



**FACULTAD DE POSTGRADO**

**TESIS DE POSTGRADO**

**DISEÑO DE UNA GUÍA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE  
CONTROL TRIBUTARIO ANTISUBCAPITALIZACIÓN DE LA  
DEI**

**SUSTENTADO POR:**

**KAREN MELISSA MOLINA ZELAYA**

**LESLY LARISSA SILVA MEZA**

**PREVIA INVESTIDURA AL TÍTULO DE  
MÁSTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL**

**TEGUCIGALPA, F. M.,**

**HONDURAS, C.A.**

**ABRIL, 2015**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA**

**UNITEC**

**FACULTAD DE POSTGRADO**

**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

**RECTOR**

**LUIS ORLANDO ZELAYA MEDRANO**

**SECRETARIO GENERAL**

**RÓGER MARTÍNEZ**

**VICERRECTOR ACADÉMICO**

**MARLON ANTONIO BREVÉ REYES**

**DECANO DE LA FACULTAD DE POSTGRADO**

**MARLON ANTONIO BREVÉ REYES**

**DISEÑO DE UNA GUÍA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE  
CONTROL TRIBUTARIO ANTISUBCAPITALIZACIÓN DE LA  
DEI**

**TRABAJO PRESENTADO EN CUMPLIMIENTO DE LOS  
REQUISITOS EXIGIDOS PARA OPTAR AL TÍTULO DE  
MÁSTER EN  
DIRECCIÓN EMPRESARIAL**

**ASESOR METODOLÓGICO  
JOSÉ T. MEJÍA ALVARENGA**

**ASESOR TEMÁTICO  
VICTOR MANUEL SÁNCHEZ**

**MIEMBROS DE LA TERNA (O COMISIÓN EVALUADORA):  
JUAN EMILIO AGUIRRE  
ANTONIO ESCOTO  
CINTHIA CANO**



## **FACULTAD DE POSTGRADO**

# **DISEÑO DE UNA GUÍA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE CONTROL TRIBUTARIO ANTISUBCAPITALIZACIÓN DE LA DEI**

### **AUTORES:**

**Karen Melissa Molina Zelaya y Lesly Larissa Silva Meza**

### **RESUMEN**

La presente investigación contiene la propuesta para el diseño de una guía técnica y operativa de control tributario, elaborada con el objetivo de mitigar el riesgo de subcapitalización, mismo que hoy en día es uno de los mecanismos de elusión más utilizados por las empresas relacionadas, ya que buscan bajar sus bases tributarias por medio de financiar sus actividades a sí mismas. En base a los resultados obtenidos se comprobó que la guía técnica de control tributario del riesgo de subcapitalización, contribuirá a la identificación y determinación de los ajustes con mayor precisión, al Departamento de Auditoría de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, ya que el 58% de los auditores desconocen el término de subcapitalización, y el 42% que lo conocen, solo el 14% han efectuado ajuste por este concepto, de lo anterior se comprueba la necesidad de contar una guía que contenga los procedimientos a seguir para atenuar este mecanismo de elusión.

Después de obtener los resultados derivados del análisis de la presente investigación, se estableció un plan de acción mismo que consiste en una propuesta que contiene las etapas de la auditoría orientadas para que el auditor pueda identificar el riesgo, mismo que esta programada a ejecutarse en tres etapas intervinientes en la auditoría, por lo que en primer etapa se planteó la elaboración de una planificación estructurada que contenga cédulas de trabajo que sirvan de base para tener un conocimiento amplio del contribuyente, como también de la actividad que realiza, de su rubro y de las partes relacionadas que intervienen en sus operaciones, con esto mitigar el riesgo de subcapitalización y evitar dificultades en la verificación. Como segunda etapa se estableció los lineamientos a seguir en la fiscalización, definiendo y explicando cada uno de estos, así mismo usando herramientas adicionales como ser fuentes externas para tener una confiabilidad sobre el trabajo desarrollado. Y como etapa final se detalló cada uno de los artículos comprendidos en las diferentes leyes, reglamentos, código, decretos y acuerdos, además de la normativa internacional aplicable.

**Palabras claves:** Subcapitalización, intereses, elusión fiscal, empresas relacionadas, financiamiento, auditoría.



## **GRADUATE SCHOOL**

# **DESIGN OF A TECHNICAL GUIDE FOR TAX PROGRAM CONTROL ANTISUBCAPITALIZACIÓN OF THE DEI.**

### **AUTHORS:**

Karen Melissa Molina Zelaya and Lesly Larissa Silva Meza

### **ABSTRACT**

This research contains the proposal for the design of technical and operational guide to tax control, made with the aim of mitigating the risk of undercapitalization, same as today is one of the mechanisms of circumvention most used by companies related, and looking to lower their tax bases through finance their activities themselves. Based on the results it was found that the technical guidance of tax capitalization risk control, will contribute to the identification and determination of adjustments more accurately, the Audit Department of the Dirección Ejecutiva de Ingresos, since 58% of the auditors are unaware of the term of capitalization, and 42% in the know, only 14% have made adjustment for this item, the foregoing the need for a guide containing the procedures to follow checked to mitigate this avoidance mechanism.

After obtaining the results from the analysis of this research, an action plan consisting of a same proposal containing oriented stages of the audit was established to enable the auditor to identify risk, even that is scheduled to run in three intervening steps in the audit, so in the first stage development of a structured planning containing work schedules as a basis to have extensive

knowledge of the taxpayer, as well as the activity carried out, their category and was raised the related parties involved in its operations, with that thin capitalization mitigate risk and avoid problems in check. As a second stage established guidelines to follow in monitoring, defining and explaining each of these, also using additional tools such as external sources to have a reliability on the work done. And as a final step is explained each of the articles of different laws, reglamentos, code, decrees and agreements, in addition to the applicable international standards.

**Keywords:** Thin capitalization, interest, tax avoidance, related companies, financing, auditing.

## **DEDICATORIA**

A Dios que me dio la voluntad y la fuerza de continuar en este proceso académico.

A mis padres y mis hermanos, por su gran ejemplo de superación y valioso apoyo en todo momento desde el inicio de mis estudios de maestría.

A mi esposo José Gallegos por ese apoyo incondicional que siempre me impulso a seguir adelante y por los días y horas que hizo el papel de madre y padre.

A mi hijo Fernando Gallegos por todas las veces que no pudo tener a una mamá de tiempo completo.

A mis familiares y amigos que tuvieron una palabra de apoyo para mí durante mis estudios.

Karen Melissa Molina

Primeramente a Dios por ser mi guía, por permitirme la bendición de realizar y culminar con éxitos mis estudios. Y siempre ser el centro de cada uno de mis proyectos.

A Xiomara Meza, mi madre por ser mi ejemplo y siempre inspirarme, por su paciencia, amor y consejos, a mis amados hermanos, por su gran apoyo, ser constantemente ejemplos en mi vida.

A Roberto Henríquez y Santos Aguilar que aunque ya no están físicamente, siempre tendrán un lugar especial en mi corazón.

A mis familiares, amigos y compañeros de trabajo por ser un apoyo más.

Lesly Larissa Silva

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios Todopoderoso por darme las fuerzas y sabiduría para culminar con éxito este proyecto. A mí amado esposo, por su paciencia y comprensión, al sacrificar su tiempo para que yo pudiera cumplir con mi sueño.

A mis asesores, por su colaboración y orientación para el desarrollo de esta investigación.

A mis familiares y amigos quienes de una u otra forma han colaborado con un granito de arena para el logro de este trabajo, un agradecimiento especial a la Licenciada Karolen Caballero por su apoyo y orientación en el desarrollo de esta investigación.

Karen Melissa Molina

A Dios por mi vida, por brindarme la sabiduría necesaria en cada uno de mis proyectos, por bendecirme con cada una de las oportunidades que me ha puesto en mi vida. Por la fortaleza y perseverancia para culminar esta gran y anhelada meta. A mi madre quien es mi motor, mi inspiración, mi ejemplo, mi maestra, por todo el apoyo, la paciencia y el amor en todo momento.

A mis hermanos y demás familiares, por cada palabra que me sirvió de inspiración para lograr este sueño. A UNITEC, quien me dio la oportunidad de seguir preparándome académicamente y poder contribuir a la sociedad.

A nuestros asesores, por su tiempo y dedicación prestada para esta investigación. Así como especial agradecimiento a mi amiga Karolen Caballero por todo su apoyo, paciencia, dedicación y colaboración. A la Dirección Ejecutiva de Ingresos, quien me permitió desarrollarme como profesional e incentivo para poder seguir estudiando, así como mis amigos y compañeros.

Lesly Larissa Silva

## ÍNDICE DE CONTENIDO

<b>CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>1.1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>1.2. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA .....</b>	<b>2</b>
1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES .....	2
1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES .....	3
<b>1.3. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA .....</b>	<b>4</b>
1.3.1. ENUNCIADO DEL PROBLEMA .....	4
1.3.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	7
1.3.3. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN .....	7
<b>1.4. OBJETIVOS DEL PROYECTO .....</b>	<b>8</b>
1.4.1. OBJETIVO GENERAL .....	8
1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	8
<b>1.5. JUSTIFICACIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>1.6. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>10</b>
1.6.1. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA .....	10
1.6.2. DELIMITACIÓN TEMPORAL .....	10
<b>CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>11</b>
<b>2.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....</b>	<b>11</b>
2.1.1. ANÁLISIS DEL MACRO- ENTORNO .....	12
2.1.2. ANÁLISIS DEL MICRO ENTORNO.....	21
2.1.3. ANÁLISIS INTERNO .....	23
<b>2.2. TEORÍAS .....</b>	<b>25</b>
2.2.1. TEORÍA DE SUSTENTO DE LA SUBCAPITALIZACIÓN .....	25
2.2.2. CONCEPTUALIZACIÓN .....	27
<b>2.3. MARCO NORMATIVO Y/O LEGAL .....</b>	<b>31</b>
2.3.1. NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA.....	31
2.3.2. NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA.....	31
2.3.3. LEYES VIGENTES.....	32
<b>CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>34</b>
<b>3.1. CONGRUENCIA METODOLÓGICA .....</b>	<b>34</b>

3.1.1. VARIABLES DE INVESTIGACIÓN .....	35
3.1.2. OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES.....	35
3.1.3. HIPÓTESIS Y VARIABLES DE INVESTIGACIÓN .....	37
<b>3.2. ENFOQUE Y MÉTODOS.....</b>	<b>37</b>
<b>3.3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>38</b>
3.3.1. POBLACIÓN .....	38
3.3.2. MUESTRA .....	39
3.3.3. UNIDAD DE ANÁLISIS.....	39
<b>3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS APLICADOS .....</b>	<b>40</b>
3.4.1. INSTRUMENTOS.....	40
3.4.2. TÉCNICAS.....	41
<b>3.5. FUENTES DE INFORMACIÓN .....</b>	<b>42</b>
3.5.1. FUENTES PRIMARIAS.....	42
3.5.2. FUENTES SECUNDARIAS.....	43
<b>CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS .....</b>	<b>44</b>
<b>4.1. CONFIABILIDAD.....</b>	<b>44</b>
<b>4.2. MEDICIÓN.....</b>	<b>46</b>
<b>4.3. VALIDEZ.....</b>	<b>46</b>
<b>4.4. RESULTADOS OBTENIDOS .....</b>	<b>46</b>
4.4.1. ENCUESTA APLICADA A AUDITORES .....	46
4.4.2. RESULTADOS DE LA ENTREVISTA.....	54
<b>4.5. COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS .....</b>	<b>59</b>
4.5.1. PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS.....	60
4.5.2. FORMULA DE CHI CUADRADO .....	60
4.5.3. CÁLCULOS DE CHI CUADRADO .....	61
4.5.4. DECISIÓN FINAL .....	62
<b>CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>64</b>
<b>5.1. CONCLUSIONES.....</b>	<b>64</b>
<b>5.2. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>65</b>
<b>CAPÍTULO VI. APLICABILIDAD .....</b>	<b>66</b>
<b>6.1. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN .....</b>	<b>66</b>

**6.2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN ..... 67**  
**6.3. PLAN DE INVERSIÓN..... 69**  
**ANEXOS 1 ..... 73**  
**ANEXO 2 ..... 78**  
**ANEXO 3 ..... 80**  
**ANEXO 4 ..... 83**  
**ANEXO 5 ..... 84**

## ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. CONGRUENCIA METODOLÓGICA .....	34
TABLA 2. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES .....	36
TABLA 3. RESUMEN DE PROCESAMIENTO DE LOS CASOS .....	45
TABLA 4. CÁLCULO DE ALFA DE CRONBACH.....	45
TABLA 5. CONOCIMIENTO DEL TÉRMINO SUBCAPITALIZACIÓN .....	48
TABLA 6. HACE CUANTO MANEJA EL TÉRMINO SUBCAPITALIZACIÓN.....	49
TABLA 7. HA REALIZADO AJUSTE POR CONCEPTO DE SUBCAPITALIZACIÓN.....	50
TABLA 8. TASA EFECTIVA VERSUS TASA NOMINAL.....	55
TABLA 9. CHI CUADRADO .....	61
TABLA 10. CONTINGENCIAS PARA DETERMINAR EL GRADO DE LIBERTAD .....	61
TABLA 11. PLAN DE ACCIÓN .....	66
TABLA 12. CRONOGRAMA DE DISEÑO Y SOCIALIZACIÓN DE LA GUÍA TÉCNICA EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS .....	67
TABLA 13. VERIFICACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL DOCUMENTO CON EL PLAN DE ACCIÓN .....	68

## ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1. SUBCAPITALIZACIÓN CLÁSICA.....	5
FIGURA 2. SUBCAPITALIZACIÓN BACK-TO-BACK.....	6
FIGURA 3. VARIABLES QUE INCIDEN EN EL DISEÑO DE UNA GUÍA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE CONTROL TRIBUTARIO.....	35
FIGURA 4. POBLACIÓN, MUESTRAS Y UNIDADES DE ANÁLISIS. ....	39
FIGURA 5. RUBROS AUDITADOS.....	47
FIGURA 6. CONOCIMIENTO DEL TÉRMINO POR LOS AUDITORES.....	48
FIGURA 7. CANTIDAD DE AÑOS QUE MANEJA EL TÉRMINO SUBCAPITALIZACIÓN.....	49
FIGURA 8. REALIZACIÓN DE AJUSTE POR SUBCAPITALIZACIÓN.....	50
FIGURA 9. NORMATIVA APLICADA A LOS AJUSTES DE SUBCAPITALIZACIÓN.....	51
FIGURA 10. ANÁLISIS EFECTUADOS PARA FUNDAMENTAR EL AJUSTE.....	52
FIGURA 11. RELACIÓN AÑOS DE EXPERIENCIA CONTRA HACE CUANDO MANEJA EL CONCEPTO DE SUBCAPITALIZACIÓN.....	53
FIGURA 12. RELACIÓN DE RUBRO AUDITADO CONTRA SÍ REALIZO AJUSTE DE SUBCAPITALIZACIÓN.....	53
FIGURA 13. DIAGRAMA CÁLCULO DE CHI CUADRADO.....	62

## ÍNDICE DE DIAGRAMA DE PLAN DE ACCIÓN

DIAGRAMA 1. ETAPAS DE AUDITORÍA.....	96
DIAGRAMA 2. PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA.....	97
DIAGRAMA 3. PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR LA SUBCAPITALIZACIÓN....	106
DIAGRAMA 4. EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA.....	108

# CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

## 1.1. INTRODUCCIÓN

El mundo está cambiando vertiginosamente y con ello impulsa a estar a la altura de esos cambios, por lo que cobra vital importancia la realización de acciones de control más integrales tomando como referencia lo acontecido en el ámbito de la tributación internacional donde la mayoría de las jurisdicciones fiscales han desarrollado normas unilaterales y bilaterales para el control de ciertos comportamientos de los contribuyentes que afectan por un lado el nivel de recaudación de impuestos esperado del Estado y por otro los principios deseables para un sistema tributario eficiente.

Por lo que este estudio se basa en el diseño de un manual técnico y operativo del control tributario del riesgo de subcapitalización, ya que cada vez es más evidentes las prácticas empresariales encaminadas a disminuir los reales beneficios que se obtienen, y el impacto que éstas tienen en el Impuesto Sobre la Renta. Los mecanismos utilizados para estos fines no solo se aplican en Honduras, sino a nivel mundial, especialmente a raíz de que las compañías internacionales expandieron sus operaciones fuera de su territorio convirtiéndose en multinacionales, focalizando en determinados países la generación de beneficios con carácter impositivo o distribuyendo costos en empresas filiales para que en sus jurisdicciones territoriales no existan beneficios sobre los que deban tributar. La focalización de beneficios es de dos tipos, el primero dirigido a que la carga tributaria permanezca en alto grado dentro del territorio de la oficina matriz, y el segundo, a que las ganancias de la actividad empresarial se concentren en países de menor carga impositiva. Las figuras referidas anteriormente se las llaman prácticas de Precios de Transferencia y Subcapitalización como mecanismos de elusión. Por lo que, su aplicación implica necesariamente una distorsión entre la potencial recaudación de impuestos y lo que efectivamente es recaudado, derivando en menores ingresos para los Estados. En virtud de lo cual toma suprema importancia el llegar a determinar la brecha de recaudación tributaria.

Con esta investigación se busca proponer una guía que contenga de manera técnica y metodológica los procesos a realizar para detectar el riesgo de subcapitalización como elusión fiscal, lo que ayudara a resarcir muchas deficiencias, logrando estandarizar los procesos de revisión en este riesgo tributario, servirá de guía a los auditores para presentar un trabajo de calidad enmarcado en la normativa legal vigente, además de determinar el impacto en la recaudación tributaria puesto que al tener claro una estrategia de control y la aplicabilidad de esta, se lograra mejorar en gran medida las metas tributarias impuestas por el gobierno de Honduras.

## **1.2. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES**

En 1987 la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) presento un informe donde ponía de manifiesto la práctica de algunas sociedades, mismas que consistían en disminuir su base gravable mediante la carga financiera provocada por el endeudamiento con otra sociedad del mismo grupo residente en otro territorio, posteriormente este concepto de subcapitalización se incluyó en el Modelo del Convenio Fiscal Sobre la Renta y Sobre el Patrimonio de la OCDE.

Se considera subcapitalización cuando una corporación se financia a si misma sustituyendo el capital por un préstamo con el objeto de aprovechar el trato fiscal preferencial que tienen los intereses, así como la deslocalización de la renta gravable vía deducción de estos últimos. Desde la perspectiva del Derecho Mercantil, la subcapitalización hace referencia a la responsabilidad social y de los socios por las deudas sociales. (Chevarría, 2008, p. 02)

La mayor parte de las legislaciones del mundo consideran deducibles los gastos financieros, incluidos los intereses pagados por cualquier préstamo acordado por una entidad para financiar el desarrollo de sus actividades. Por otro lado, no es deducible la retribución de los fondos propios de esa entidad y, en particular, los dividendos distribuidos. Asimismo, no existen normas

mercantiles y fiscales, que regulen el porcentaje que deben observar los recursos propios y ajenos en la financiación de una sociedad.

El exceso de endeudamiento denota una conducta mediante la cual las utilidades de las empresas de un país son transferidas a otras empresas del grupo ubicadas usualmente en otras jurisdicciones fiscales en la forma de intereses y costos financieros los que usualmente se ven beneficiados con tasas de impuestos comparativamente más bajas que los dividendos o retiros y además sirven de rebaja en la renta imponible de esa empresa.

Cabe destacar que entre los mecanismos de control para mitigar este riesgo se encuentran, los de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), los de Transparencia Fiscal Internacional y los de la Organización de la Naciones Unidas (ONU), mismos que servían en este estudio como referentes para el diseño del manual de control tributario para el riesgo de subcapitalización.

### **1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES**

En relación al contexto nacional, debe notarse que no existe actualmente reglas generales de control del exceso de endeudamiento en la Ley del Impuesto Sobre la Renta mediante Decreto Legislativo 25-1964, además de una guía técnica y metodológica que contenga un programa de control tributario que facilite la identificación del riesgo de subcapitalización, mismo que es considerado como un mecanismo de elusión fiscal. En ese contexto es que la guía técnica y operativa del control tributario de subcapitalización trata de evitar la capitalización encubierta por medio de la cual una sociedad formaliza operaciones de préstamo con otra sociedad vinculada cuando el objetivo real de la operación es capitalizar a la prestataria. En esta se produce una distribución de dividendos irregular, ya que los beneficios se distribuyen en forma de intereses en vez de ser distribuidos como dividendos. Por ello, los grupos económicos buscan esta fórmula toda vez que conseguirán que el prestatario deduzca de su impuesto sobre la renta, ya que los intereses que no podrían deducir como retribución al capital, es decir como dividendos.

La Dirección Ejecutiva de Ingreso, tiene dificultad con la recaudación de impuestos, en parte por la falta de control al exceso de endeudamiento. Esta problemática es detectada por la Administración Tributaria en los procesos de fiscalización, ya que usualmente los intereses en comparación con los dividendos se ven beneficiados con tasas rebajadas de impuesto a la renta y además sirven de gasto en la determinación de la renta imponible del contribuyente o bien consistentes en intereses que se colocan en territorios o regímenes de baja o nula imposición. Esos sencillos supuestos favorecen la implementación de intrincados esquemas de endeudamiento a objeto de optimizar la carga tributaria del contribuyente.

No existe en Honduras una normativa especial que regule como tal este riesgo tributario, sin embargo la Administración Tributaria en el uso de sus facultades de fiscalización, ha detectado en el Código Tributario, Ley del Impuesto Sobre la Renta y Ley de Precios de Transferencia algunos artículos, que son citados para motivar los ajustes efectuados en este sentido. Además se ha utilizado normativa internacional como ser lo establecido por Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Las Normas de Información Financiera entre otras.

### **1.3.DEFINICIÓN DEL PROBLEMA**

#### **1.3.1. ENUNCIADO DEL PROBLEMA**

Considerando que en Honduras los ingresos corrientes del Gobierno Central, corresponden a ingresos tributarios en su mayoría, según cifras expresadas a noviembre de 2014 el Impuesto Sobre la Renta ascendió a 16,866.3 millones representando un 91% de los ingresos directos tributarios (Secretaría de Finanzas, 2014, p. 2). Por lo anterior, es un área sensible en los análisis de las auditorías fiscales y se hace necesario establecer controles tributarios rigurosos para su verificación.

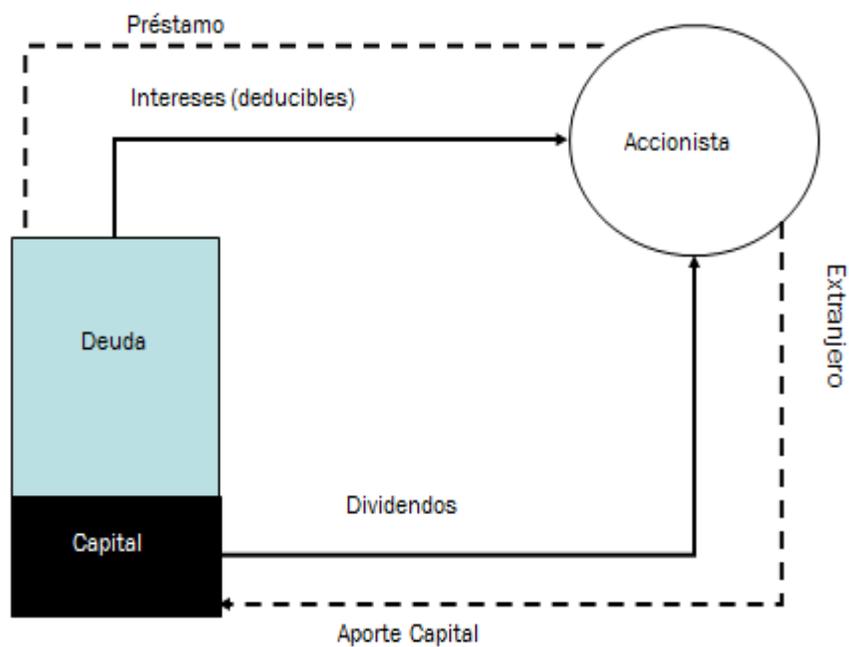
En ámbito tributario, el endeudamiento excesivo puede plantear problemas cuando quiénes financian una sociedad son sujetos con los que se encuentra vinculados, porque sus resultados pueden suponer un perjuicio recaudatorio para el Estado, especialmente cuando los sujetos

vinculados son no residentes, además de una grieta de los principios que informan la tributación internacional y, particularmente, los que consagra el Modelo de convenio de la OCDE.

Entre los tipos de subcapitalización se pueden describir los siguientes:

- **La subcapitalización clásica**

Se define como el acto donde dos empresas asociadas se financian entre sí, con el objetivo de obtener los beneficios de disminuir los intereses que generan los mismos para dislocar su renta gravable o base imponible y con esto el impuesto adicional a pagar.

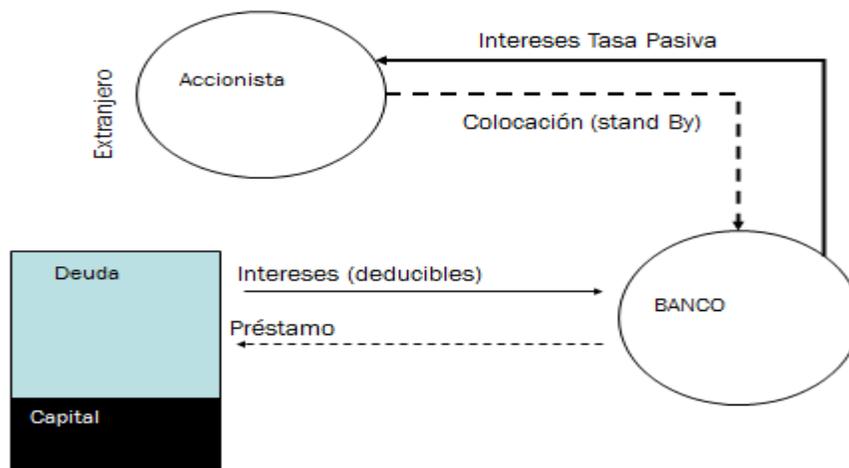


**Figura 1. Subcapitalización Clásica**

**Fuente:** (Fátima Flores, 2014, Secretaría de Renta Internas del Ecuador)

- **La subcapitalización back-to-back**

Se define como el endeudamiento indirecto o los préstamos back to back, que corresponden a operaciones en la que suele intervenir una entidad bancaria extranjera, que para este caso se denomina BANCO, como prestamista de la entidad residente a la que previamente se ha dotado de fondos por la entidad no residente vinculada con la prestataria.



**Figura 2. Subcapitalización Back-to-back**

**Fuente:** (Fátima Flores, 2014, Secretaria de Renta Internas del Ecuador)

Además la subcapitalización con partes relacionadas en el caso de las instituciones financieras, podrá determinarse por la diferencia que resulte de restar al endeudamiento total determinado, el patrimonio multiplicado previamente este último por un número entero de acuerdo a la legislación tributaria de cada país, en el caso de Honduras corresponde a un 30% según lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Sistemas financiero decreto 129-2004.

El siguiente ejemplo simple ilustra sobre este cálculo:

Endeudamiento total anual	L.15,000,000.00
Menos: Patrimonio determinado al término del ejercicio: patrimonio por porcentaje (30,000,000.00 x 30%)	9,000,000.00
Exceso de endeudamiento	6,000,000.00

Dentro de un escenario nacional, se considera que tales gastos financieros originados en el exceso de endeudamiento corresponden a dividendos. Alterando la situación comercial y tributaria de las deudas y sus intereses. En este escenario dichos gastos no son deducibles en la determinación de la base imponible empresarial.

Ahora bien, muchas empresas en Honduras hacen uso de los vacíos fiscales de la ley con el objetivo de declarar y pagar menos impuestos. Esto se conoce como elusión, según el Manual de Procedimientos de Auditoría (2007): “Es la utilización de la norma tributaria para reducir y minimizar el pago de impuestos” ( p. 7).

Por lo tanto es necesario contar con mecanismos o técnicas establecidas antielusión y de esta manera estar preparados al encontrarse con esta clase de riesgos.

### **1.3.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

Hoy en día, uno de los instrumentos de elusión más utilizados por las empresas es la subcapitalización la que se trata de que estas se financian así mismas, con el objetivo de utilizar los intereses del préstamo como un escudo fiscal, considerando que en Honduras según la Ley de Impuesto Sobre la Renta, Artículo 11, numeral c) establece: “se deducirán los intereses pagados por montos adeudados por el contribuyente” (*República de Honduras, Compendio de Leyes Tributarias y Contables*, 2009, p. 113). Con esto, las empresas logran pagar menos impuesto que el que realmente les corresponde, la falta de técnicas y procedimientos establecidos que guíen al auditor fiscal en esta clase de riesgos.

Por lo cual en esta investigación surge la siguiente interrogante:

¿Qué dificultades técnicas y operativas causa el no contar con un manual que contenga el procedimiento en cuanto al riesgo de subcapitalización y el efecto en la ejecución de la auditoría tributaria?

### **1.3.3. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN**

1. ¿Qué dificultades técnicas y operacionales existe en la ejecución de las auditorías fiscales sobre el riesgo de subcapitalización?
2. ¿Cuáles son los procedimientos a seguir para mejorar la ejecución de las auditorías tributarias sobre el riesgo de subcapitalización?
3. ¿Cuál es la normativa aplicable para ejecutar la verificación del riesgo de subcapitalización?

4. ¿Qué elementos se deben considerar en el diseño de una guía técnica y operativa del programa de control tributario enfocada en el riesgo de Subcapitalización?

## **1.4. OBJETIVOS DEL PROYECTO**

### **1.4.1. OBJETIVO GENERAL**

Diseñar una guía técnica y operativa de control tributario para el riesgo de subcapitalización, estableciendo de manera sistemática los procedimientos de auditoría de forma clara y precisa, así como la normativa legal aplicable para atenuar el mismo, para que contribuya a que los auditores de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, identifiquen fácilmente el riesgo como tal y que sirva para determinar los ajustes con una mejor precisión.

### **1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Describir las dificultades técnicas y operacionales provocadas por el riesgo de subcapitalización, en la ejecución de las auditorías fiscales.
2. Esquematizar los procedimientos y técnicas para mejorar la ejecución de las auditorías tributarias sobre el riesgo de subcapitalización.
3. Identificar dentro de la legislación tributaria hondureña, la normativa aplicable para ejecutar la verificación del riesgo de subcapitalización
4. Diseñar una guía técnica y operativa del programa de control tributario enfocada en el riesgo de Subcapitalización.

## **1.5. JUSTIFICACIÓN**

Conforme Hernández Sampieri (2010); es conveniente, abordar la justificación de una investigación, mediante cinco criterios, en tal sentido a continuación se enuncian cada uno de ellos:

En cuanto a la conveniencia, ya que en la actualidad no existe un manual que contenga los procedimientos de control tributario del riesgo de subcapitalización, por lo que esta investigación se vuelve beneficiosa para las auditorías tributarias ya que lograrían mitigar el riesgo antes

mencionado utilizado como mecanismo antielusión. Además ayudará a resarcir muchas deficiencias, logrando estandarizar los procesos de revisión en este riesgo tributario, servirá de guía a los auditores para presentar un trabajo enmarcado en la normativa legal vigente.

La relevancia social de esta investigación radica en la importancia de utilizar guías técnicas y operativas que faciliten los diferentes procesos que intervienen en la auditoría tributaria, y que estén acorde con la realidad imperante en el sistema tributario, por lo que con la realización de este estudio se aportará a la Dirección Ejecutiva de Ingresos un programa de control tributario conteniendo los procedimientos, técnicas necesarios, así como las leyes aplicables y las pruebas de auditoría a realizar para la aplicación, respecto al riesgo de subcapitalización, lo que se espera mejore la recaudación tributaria, reduzca los tiempos de las auditorías y mejore la calidad de las mismas.

Las implicaciones prácticas de esta investigación son trascendentales puesto que tienen como fin primordial de atenuar los efectos que provoca la subcapitalización, y siendo esta última una manera utilizada por muchas sociedades como elusión fiscal, por lo que consideramos que con ello vendrá a resarcir malas prácticas cometidas en el pasado, buscando sobretodo la estandarización en esta clase de revisiones tributarias y como consecuencia obtener mayor eficiencia en la ejecución de las mismas, lo que al final incidirá en la recaudación fiscal de Honduras.

En referencia al valor teórico, al desarrollar esta guía se colaborará a la Dirección Ejecutiva de Ingresos brindándole el parámetro a seguir el encontrarse, en sus verificaciones, este tipo de riesgos tributarios, ya que establecerá el control de ciertos comportamientos de los contribuyentes que afectan por un lado el nivel de recaudación de impuestos esperado del Estado y por otro los principios deseables para un sistema tributario eficiente, generando con esto un aporte teórico.

Además, la investigación tendrá una utilidad metodológica, ya que con la creación de un manual técnico y operativo contribuirá a mejorar la ejecución en las auditorías fiscales y a disminuir el

riesgo de subcapitalización, puede también servir para tomar la decisión de realizar la propuesta del proyecto de la normativa especial que regule el riesgo de subcapitalización como tal.

## **1.6. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.6.1. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA**

La investigación se realizará en la Dirección Ejecutiva de Ingresos en el área de Tegucigalpa y se enfocará en el diseño de una guía técnica y operativa de control tributario del riesgo de Subcapitalización como mecanismo antielusión para el Departamento de Auditoría, la cual abarcara aspectos como: Procedimientos, Técnicas, y Normativa aplicable.

### **1.6.2. DELIMITACIÓN TEMPORAL**

La investigación se realizará comenzando desde el mes de Enero finalizando en Abril 2015.

## **CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO**

Una vez planteado el problema de estudio, es decir, cuando se ya se definieron los objetivos de investigación es necesario analizar y exponer los elementos teóricos generales y particulares que sustentan el estudio. Ello implica exponer y analizar las teorías, las conceptualizaciones, las perspectivas teóricas, las investigaciones y los antecedentes en general, que se consideren válidos para el desarrollo del presente estudio.

### **2.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL**

La internacionalización de la economía se pone de manifiesto no solo en el auge de las relaciones comerciales entre empresas pertenecientes a distintas regiones, sino que el mismo proceso conlleva al surgimiento y rápida expansión de las empresas transnacionales, por lo que en este contexto, la fiscalidad internacional incluye un régimen de medidas con la finalidad de evitar planificaciones fiscales abusivas. Esas medidas marcan su diferencia según se encuentren en la legislación doméstica de cada Estado.

En el caso de la subcapitalización misma que es utilizada como mecanismo de elusión, ya que lo que busca el rebajar las bases imponibles por medio de la financiación ajena obtenida de entidades no residentes vinculadas, superior a la que se hubiese obtenido en condiciones normales de mercado, cuyas ventajas serían trasladar bases imponibles vía pago de intereses al país del prestamista y reducir el importe de la tributación en el país de origen (Chevarría, 2008). Cabe destacar que no solo entre un residente con un no residentes ocurre la subcapitalización ya que esta también se puede identificar dentro de una misma jurisdicción o estado, para ser más claros dos empresas asociadas que se financian entre sí, con el objetivo de obtener los beneficios de disminuir su renta gravable o base imponible y por ende el impuesto adicional a pagar.

Es importante mencionar los elementos que se involucran en la subcapitalización o capitalización delgada, que son el capital y el financiamiento y la relación entre ambos (González, 2006). Para lo cual el capital no afecta los resultados de un periodo ya que estos solo son contabilizados dentro del balance general como aportes a capital en cambio el financiamiento genera interés mismo que se consideran como gastos financieros originados por endeudamiento y

que si afectan los resultados del periodo y por ende la Renta Neta Gravable, alterando la situación comercial y tributaria de la entidad.

En algunos Estados existen reglas para mitigar los riesgos de subcapitalización, que son utilizados usualmente por países pertenecientes a la Organización de para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE (Ortega, 2004). Ya que las decisiones empresariales de muchas multinacionales son determinadas mediante la planificación fiscal puesto que buscan encontrar la mejor alternativa legal entre posibles opciones económicas con el objetivo de reducir su carga tributaria por medio de abusos fiscales permitidos por los ahucamientos en la normativa de cada Estado, y es la OCDE el ente que regula este tipo de abusos a nivel internacional.

Como se sabe, las empresas multinacionales, sujeto económico preponderante en el contexto actual, posee una lógica de actuación global, como un sistema de organización flexible, intentando localizar cada una de sus funciones en el territorio más conveniente considerando sus ventajas comparativas y que, ante esta situación, la actuación de los Estados no es neutral, ya que usualmente conducen su política fiscal para hacer que sus regímenes impositivos aparezcan como un atractivo más para la inversión extranjera (Vázquez Parceró, 2004). Así, las empresas multinacionales van a adoptar sus decisiones económicas de inversión o de organización considerando las posibilidades que cada uno de estos regímenes ofrece para reducir el costo impositivo del grupo a nivel global, entre otros aspectos.

### **2.1.1. ANÁLISIS DEL MACRO- ENTORNO**

El macro-entorno de este estudio se basará en las variables del planteamiento del problema de la investigación, dándole relevancia al mecanismo de subcapitalización y al incentivo de utilizar este como método de elusión.

#### **2.1.1.1. LA SUBCAPITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL**

En la actualidad los países introducen otros mecanismos en sus legislaciones internas, a fin de controlar las transacciones entre empresas locales y entidades relacionadas del extranjero y

empresas en paraísos fiscales. El objetivo de estas medidas en su conjunto es evitar que los contribuyentes omitan sus obligaciones de impuestos causados dentro de sus jurisdicciones o abusen de la norma con el fin de reducir, evitar o diferir el impuesto. Estas son las que comúnmente se conocen como medidas anti-abuso o anti-elusión, que incluyen pero no limitan reglas anti capitalización delgada o subcapitalización, el principio de esencia económica o esencia sobre la forma y las reglas anti paraísos fiscales. En conjunto, estas medidas permiten a las administraciones tributarias hacer frente judicialmente a esquemas abusivos de planificación fiscal.

### **Enfoque utilizado en otros países con la subcapitalización.**

A continuación mostraremos los enfoques respecto a la subcapitalización que han utilizado otros países:

#### **Estados Unidos**

El país del norte aplica reglas de exceso de endeudamiento a contar del año 1989. Para este efecto utiliza dos reglas copulativas según (Sección 163 (j) del Código de impuesto a la renta):

- El criterio de 1,5 veces el patrimonio,
- Los intereses y gastos financieros exceden del 50% de la base imponible anual del impuesto a la empresa. Si se cumple ese 50%, entonces solamente los gastos financieros que exceden ese 50% se consideran sujetos a control. La parte sujeta a control se considera no deducible de la base imponible del impuesto empresarial en el año respectivo y puede ser utilizado como gasto en los años siguientes siempre que en éstos no se cumplan las dos reglas anteriores, lo que constituye una notable innovación a objeto de hacer más neutra la regla de endeudamiento. Como regla general, las deudas que se sujetan a control son aquellas otorgadas por empresas relacionadas o garantizadas por empresas independientes. Con todo, IRS (Servicio de Impuesto Internos ) de los EEUU tiene la facultad de no aplicar el ratio de 1.5 veces el patrimonio si establece que habían antecedentes económicos y financieros

comprobables y meritorios, por ejemplo, en el caso de empresas al borde la quiebra que pagan deudas con independientes mediante nuevas deudas otorgadas por relacionados. (Víctor Villalón Méndez, s. f., p. 10).

## **España**

Como consecuencia de una decisión de la Corte Europea de Justicia del año 2002, (Fallo de la Corte Europea de Justicia (ECJ), del 12 de Diciembre de 2002, N° C-324/00, Lankhorst-Hohorst contra el Servicio de Impuestos Internos Alemán) que afectó a las reglas de exceso de endeudamiento en Alemania, en España a contar del 2004 se introdujeron cambios a las reglas locales de exceso de endeudamiento de modo tal que ellas no afectaran de manera arbitraria a las deudas con otras empresas de la Comunidad.

En el caso Español se mide medio el promedio de deudas de un año fiscal determinado y se le compara con el promedio del valor de la empresa para el mismo año. Si las deudas exceden 3 veces el patrimonio entonces se activa la norma de control. Este cálculo se realiza todos los años por lo que las deudas pueden o no originar exceso de endeudamiento según la posición financiera que denote la empresa. También es posible que la Autoridad Fiscal autorice un mayor ratio de endeudamiento para lo cual la empresa debe presentar las evidencias de mercado y análisis correspondientes.

Los intereses correlacionados al exceso que se determine se re-caracterizan para fines tributarios como dividendos y, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, tales intereses ahora re-caracterizados no pueden deducirse de la base imponible del impuesto empresarial y como pseudo dividendos se sujetan a la tributación que corresponda a los accionistas. (Víctor Villalón Méndez, s. f., p. 10)

## **Holanda**

En este caso también se establece que existe exceso de endeudamiento cuando las deudas superan 3 veces el patrimonio tributario de la empresa. A diferencia de los otros países, en este caso se considera sujeto a control el monto de deuda neta que resulta al

comparar las deudas brutas por pagar menos las deudas brutas por cobrar, lo que sin duda es consistente con el enfoque conductor de rentas que tiene el sistema tributario de este país. Para el cálculo del exceso se consideran todas las deudas con empresas relacionadas e independientes, sin embargo, el control sólo resulta aplicable a los intereses y gastos financieros correlacionados con las deudas otorgadas o garantizadas por empresas relacionadas.

Sin perjuicio de lo anterior, existen otras reglas de control en la legislación de este país que priman sobre las reglas de exceso de endeudamiento. Por ejemplo, los intereses y costos financieros relacionados a la adquisición de participaciones en empresas locales o extranjeras deben ser capitalizados, es decir, deben formar parte del monto invertido. En este caso no se aplican las reglas de exceso de endeudamiento. (Víctor Villalón Méndez, s. f., p. 11).

### **Ecuador**

Para el caso de este país, se resalta que subcapitalización se entiende como los “intereses no deducibles por el exceso al límite de endeudamiento” y el ratio que se permite es “hasta el 300% del capital pagado aplicable solo a pasivos con partes relacionadas y sociedades paraísos fiscales”.(Ramón Antonio Fión Msc., 2013, p. 9)

### **México**

Mantiene regulado aspectos sobre la subcapitalización de la siguiente manera: “No son deducibles los intereses que deriven del monto de las deudas del contribuyente que excedan del triple de su capital contable, que provengan de deudas contraídas con partes relacionadas residentes en el extranjero”. Considera que “para determinar el monto de las deudas que excedan el límite anterior, se resta del saldo promedio anual de todas las deudas del contribuyente que devenguen intereses a su cargo, la cantidad que resulte de multiplicar por tres el promedio del capital contable del ejercicio”.

Parte de sus regulaciones, se manifiestan en “las excepciones que:

- I. Para el cálculo del monto en exceso al triple del capital contable, no se incluyen dentro de las deudas que devengan intereses a cargo del contribuyente, las contraídas por los integrantes del sistema financiero en la realización de las operaciones propias de su objeto y las contraídas para la construcción, operación o mantenimiento de infraestructura productiva vinculada con áreas estratégicas para el país, y
- II. El límite del triple del capital contable puede ampliarse en los casos en que se compruebe que la actividad del contribuyente requiere de mayor apalancamiento y se obtenga resolución por parte de la autoridad fiscal. Los intereses sujetos a limitación son aquellos pagados a compañías extranjeras vinculadas a la compañía local, de igual manera aplica para aquellos intereses pagados a partes independientes en el exterior siempre que el contribuyente tenga una vinculada en el exterior”. Además, “la deuda se refiere al monto total de los préstamos, los cuales limitan a las compañías en: i) Reparto de dividendos, ii) Reducción de capital,
- III. Contratación de nuevos préstamos. El patrimonio es considerado de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptado y los cálculos (...) debe ser efectuado al cierre de cada ejercicio”. (Ramón Antonio Fión Msc., 2013, p. 7)

### **El Salvador**

El Salvador, tienen establecido lo siguiente:

“No son deducibles los intereses, comisiones, entre otros, los provenientes de operaciones financieras si el valor excede del resultado de aplicar al crédito la tasa promedio de interés activa más cuatro puntos adicionales”. Además de considerar el criterio que “el endeudamiento por las operaciones crediticias, exceda al resultado de multiplicar por 3 veces el valor del patrimonio o capital contable promedio del prestatario”. Sin embargo, “la regla no es aplicable a entidades que se encuentren obligadas a cumplir con normas respecto al endeudamiento contenidas en otros cuerpos legales salvadoreño y sean sujetos de supervisión por la Superintendencia del Sistema Financiero”. (Ramón Antonio Fión Msc., 2013, p. 8)

Puede notarse en la lectura de los casos anteriores que las reglas de exceso de endeudamiento siguen diferentes patrones y enfoques. Estos diferentes enfoques pueden provocar el fenómeno de la doble tributación internacional, lo que ocurriría por ejemplo en el caso que el ajuste de exceso de endeudamiento no tiene un correlato en el país del beneficiario de la renta.

También las reglas de exceso de endeudamiento se aplican antes de aplicar otras reglas de control, o bien, de manera posterior. Por ejemplo, si las deudas guardan relación con rentas que no serán gravadas con el impuesto a la renta, entonces lo usual es que primero se aplican las reglas del exceso y luego las reglas del régimen tributario respectivo.

Además, debe tenerse presente que estos países además cuentan con otras normas de control que complementan las del exceso de endeudamiento. Por ejemplo, reglas para las planificaciones tributarias agresivas, precios de transferencia las cuales se amortizan entre sí. Las disposiciones legales que plantean la esencia económica son probablemente las más comunes. A continuación analizaremos la subcapitalización y reglas anti-paraíso:

### **Reglas anti paraíso**

Los países de la región también regulan las transacciones con paraísos fiscales, por lo que en muchas de las regulaciones existentes, se hace la presunción que las transacciones entre una empresa local con otras empresas domiciliadas en un paraíso fiscal son consideradas entre partes relacionadas, siendo estas controladas por precios de transferencia. Los países que tienen normativas anti-paraíso fiscal son Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Los paraísos fiscales y regímenes preferentes son perjudiciales en cuanto promueven la elusión fiscal internacional mediante un esquema de promoción de la opacidad que no permite acceso a información de las operaciones de personas allí domiciliadas y en el cual las tasas impositivas suelen ser nulas o muy bajas.

Los principales riesgos detectados por las administraciones tributarias de la región que involucran el uso de paraísos fiscales son los siguientes:

- a) Triangulación de operaciones de importación y/o exportación de bienes a través de intermediarios situados en dichas jurisdicciones, en casos en que es demostrable la ausencia de funciones o actividades reales realizadas por la empresa en el paraíso fiscal;
- b) Triangulación y subvaloración por servicios exportados;
- c) Realización de operaciones financieras y prestaciones de servicios con intervención de sujetos radicados en dichas jurisdicciones. Frecuentemente son pagos (por ejemplo, pagos por servicios, intangibles, asistencia técnica, intereses por préstamos innecesarios) sin sustancia económica;
- d) Pagos de regalías derivados del uso o goce de activos intangibles migrados hacia los paraísos fiscales, pero que fueron creados, desarrollados y deducidos totalmente en el país;
- e) Facturación que puede obedecer a una sobre valoración o sub valoración según se trate de operaciones de importación o exportación, respectivamente;
- f) Préstamos respaldados a través de instituciones financieras en paraísos fiscales (“back-to-back”),
- g) Distribución de gastos de la casa matriz ubicada en paraísos fiscales a las sucursales.

Básicamente, los esquemas de planificación que involucran paraísos fiscales se enfocan en la triangulación de operaciones de exportación/importación y el traslado de gastos que no pueden ser comprobados.

Cabe mencionar que muchos países adoptan listados definidos por organizaciones internacionales, por ejemplo la “lista negra” de la OCDE. Además, independientemente de contar o no con una definición de “paraíso fiscal”, utilizan listas definidas expresadas a través de reglamentos y normas generales de la administración.

Dado que el principal problema con los “paraísos fiscales” radica en el acceso a la información, en cuanto exista un instrumento que permita el intercambio de información para fines fiscales en

base a los estándares internacionales, los países firmantes deberían excluirse de sus respectivas “listas negras” y/o retirar el título de “paraíso fiscal”. Un requisito adicional a esto último, que tiene que ver con los referidos estándares internacionales, es que por aplicación de normas internas no sea posible alegar secreto bancario, bursátil o de otro tipo, ante el pedido de información del respectivo Fisco. La lista de países considerados como paraísos fiscales, puede ser tan larga que incluye 89 u 88 países o Estados, como es el caso de las listas de Ecuador y Argentina respectivamente.

Es importante señalar que la experiencia de economías desarrolladas ha servido como fundamento al marco de referencia normativo en precios de transferencia subcapitalización. Organismos como la OCDE y la ONU han dispuesto compilar las mejores prácticas en la materia. La OCDE ha introducido guías para la efectiva valoración, administración y control de los mismos, mientras que la ONU se encuentra desarrollando un Manual sobre Precios de Transferencia para países en desarrollo. Por su parte, en los modelos de convenios de la ONU y la OCDE se encuentran las disposiciones base para el control para este tipo de riesgos.

Se estima que el manual que se encuentra desarrollando la ONU se posicione junto con las guías de la OCDE entre uno de los principales materiales de consulta para los países en desarrollo que pretenden avanzar en esta temática. Ambos lineamientos se basan en la aplicación del operador independiente o principio de plena competencia. Las directrices de la OCDE consideran aspectos como el análisis de comparabilidad, los métodos, la documentación, entre otros, mientras que el trabajo que está desarrollando la ONU incluye aspectos prácticos para facilitar la implementación y efectiva aplicación de los precios de transferencia en países en desarrollo. Entre sí, estas guías no deberían oponerse, sino más bien complementarse.

Si bien las guías y documentos elaborados por organizaciones internacionales con injerencia tributaria tienen un gran valor y son utilizados como referentes en la materia, varios países han desarrollado metodologías y criterios en base a su propia realidad económica y jurídica, que en varios casos les han permitido enfrentar eficientemente los esquemas nocivos de precios de transferencia.

A fin de enfrentar la manipulación abusiva de Precios de Transferencia para la región existe una coincidencia en cuanto a que la metodología más adecuada debe incluir una combinación de criterios ONU y OCDE, pero sin perder de vista los mecanismos desarrollados e implementados por los propios países y los que pudieran desarrollarse por estos en base a criterios propios atendiendo a las condiciones de sus sistemas económicos e impositivos.

El tratamiento fiscal del financiamiento es uno de los aspectos clave en relación con la tributación de las empresas, en especial cuando se suministra financiamiento transfronterizo dentro de un grupo de empresas multinacionales. Surgen, problemas debido a que dicho financiamiento puede abarcar dos formas jurídicas, deuda y capital contable, aunque la primera suele recibir un trato fiscal más favorable. Esto resulta un incentivo para que los grupos multinacionales financien a sus filiales sólo con deuda. En muchos casos, el efecto de la deducción de los intereses elimina las utilidades de la filial. Lo anterior ha originado que los países Miembros de la OCDE protejan sus bases impositivas mediante el desarrollo de reglas de subcapitalización que restrinjan la cantidad de financiamiento proporcionado en forma de deuda, limitando de esta manera la deducibilidad fiscal de los intereses, sobre todo ante el caso de que la deuda se contraiga con empresas integrantes del mismo grupo.

#### **2.1.1.2. LA SUBCAPITALIZACIÓN COMO MECANISMO DE ELUSIÓN**

La Capitalización Delgada o Subcapitalización se da cuando una empresa recurre al financiamiento de sus operaciones vía préstamo, en forma excesiva con relación a su capital. Las empresas con frecuencia recurren al financiamiento, en menor o mayor grado, con partes independientes o con partes relacionadas, las formas para inyectarle recursos pueden ser:

- Con capital propio,
- Con utilidades reinvertidas,
- Con pasivos recurriendo al apalancamiento de la empresa, entre otros.

Como resultado del apalancamiento o financiamiento, se genera un gasto por concepto de intereses para la empresa que lo obtiene, dichos intereses se consideran deducibles para Impuesto

Sobre la Renta (ISR), no importando si el interés proviene de una parte independiente o relacionada.

Por lo que el incentivo a utilizar la subcapitalización como método de elusión se presenta ya que la financiación da como resultado que el pago de intereses sean deducidos como gasto para efectos de renta. Un mayor impacto se produce si este financiamiento es utilizado en paraísos fiscales u otros países que posean tasas impositivas mayores o menores a las del país en referencia, provocando una maximización de utilidades en perjuicio de una menor recaudación fiscal.

### **2.1.2. ANÁLISIS DEL MICRO ENTORNO**

En el marco de los mecanismos internacionales que regulan el mercado de capital, la subcapitalización es un mecanismo de financiamiento, el cual al estar enmarcado en un ámbito de empresas asociadas, se desprenden consecuencias fiscales. Honduras es una región económica que cuenta con varias empresas internacionales que han instalado otras empresas en diferente convenio de negocios que se relacionan y son afectadas por la legislación de cada uno de los países en los que operan.

Honduras está experimentada una transformación debido a la globalización, ya que según indagaciones realizadas en el Departamento de Auditoria de la Administración de Grandes Contribuyentes de la Dirección Ejecutiva de Ingresos se ha manifestado que el fenómeno internacional de la subcapitalización esta ya siendo utilizado como un mecanismo antielusión, por varias empresas de diversos sectores, generando esto graves daños en los ingresos tributarios y por ende en la economía del país.

Es por ello que se deben establecer normas claras que mitiguen este riesgo así como diseñar guías de control tributarios para poder identificar los sectores más expuestos a este tipo de situaciones para tener un pleno control sobre los mismos. Además cada vez se vuelve más imperante la

necesidad de crear convenios de doble tributación que faciliten el acceso a la información por medio de los mismos

Es importante además denotar que en Honduras no existe una norma específica para mitigar este riesgo, así como lo tienen regulado otros países donde se establecen límites de deducibilidad del gasto por intereses en un intento por cubrir sus bases gravables, sin embargo aunque dispersos, si existe en nuestra legislación artículos que nos permite medir la esencia sobre la forma y de esta manera mitigar hasta cierto punto este tipo de riesgo tributario.

Honduras es un país importador de capital lo que significa que la suma de lo que invertimos fuera, es menor, que la de lo que invierten los extranjeros en nuestro país, prácticamente es vivir financiado lo que provoca un gran riesgo puesto que con la planificación fiscal lo que hacen las multinacionales es por ejemplo trasladar fondos a sus afiliadas en Honduras, utilizando lo que en la actualidad se conoce como subcapitalización para aprovechar con esto el beneficio fiscal de la deducción de los intereses, dislocando con esto la base tributaria y al no existir una normativa antielusión es vuelve complejo el debatir este tipo de estrategias, puesto que las administraciones tributarias basan sus normativas tomando como referencia las de otros países sin analizar previamente el análisis económico del referente (Centroamérica sufre deterioro de su situación fiscal, 2014).

Con el objeto de determinar la verdadera naturaleza de estas transacciones se debe observar el principio de plena competencia según las directrices de la OCDE; es decir, las condiciones que habrían regido en un endeudamiento entre terceros independientes en situación normal de mercado, razón por la que se analizarán los siguientes aspectos:

#### **Condiciones contractuales del préstamo**

- Partes intervinientes: Prestamista, prestatario – igual trato que como partes independientes
- Elementos del contrato
- Monto de capital prestado

- Tasa de interés de mercado
- Garantías reales que cubran el crédito
- Tablas de amortización
- Fechas de pago de capital e intereses
- Cuenta bancaria a la cual se acreditará

### **Mecanismo de endeudamiento.**

Existen únicamente dos formas a través de las cuales se puede financiar a una empresa:

**Vía capital – accionista:** Con fondos propios, esto es a través de la aportación del capital de los socios y registrada en cuentas patrimoniales.

**Vía préstamo - tercero independiente:** A través de fondos de terceros, esto es mediante préstamos y/o emisión de obligaciones que son registrados en cuentas de pasivo.

El beneficio esperado para el primer caso la contraprestación que persiguen los accionistas por el hecho de invertir y asumir el riesgo de poner una empresa en marcha, se traduce en el cobro de dividendos y en el incremento del valor de las acciones.

El beneficio esperado en el segundo caso en cambio, se traduce en los rendimientos financieros. En este sentido, la contraprestación que persiguen las instituciones bancarias y/o sociedades financieras como consecuencia de otorgar créditos es el interés, con sus propias implicaciones como ser a mayor riesgo mayores tasas.

### **2.1.3. ANÁLISIS INTERNO**

La Dirección Ejecutiva de Ingresos ha comenzado a cuestionar diversas prácticas particulares, que a pesar de que encierran sus actuaciones en la normatividad existente, resulta necesario identificar la razonabilidad y objetivos que se generan en el ámbito fiscal. En este sentido, es que se ha identificado varios artículos de la legislación hondureña para poder motivar este tipo de ajustes, lo que quedara más fundamentado con la entrada en vigencia de la Ley de Precios de Transferencia Decreto N°. 232-2011, el cual establece que será de aplicación a partir

de enero 2014 (*República de Honduras, Ley de Precios de Transferencia.*, 2011). En este Decreto Ley se definen varios términos como ser que se entenderá por empresas relacionadas o vinculadas, paraísos fiscales, establecimiento permanente y principio de libre o plena competencia.

Sin perjuicio, de la incidencia que la elusión y evasión generan a nivel de los impuesto indirectos (básicamente Impuesto Sobre Ventas), en materia del Impuesto Sobre la Renta la problemática se tornaría más compleja, ya que según datos recabados por Jefe de la Unidad de Fiscalidad Internacional de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (Víctor Sánchez) del total de contribuyentes a nivel nacional representados en la base catastral son 1000 en el año y de estos un 90% son contribuyentes grandes que han realizado operaciones transfronterizas, y a su vez, de los 900 contribuyentes el 60% representa tasas efectivas de impuesto sobre la renta (ISR) por debajo del 4%, siendo la tasa nominal ISR un 25%. Considerando que el Impuesto Sobre la Renta representa en promedio un 33% de los ingresos tributarios de Honduras, (considerando 5 ejercicios fiscales anteriores al 2015).

La Unidad de Precios de Transferencia estaría vinculada al Departamento de Grandes Contribuyentes por diferencias notables de otros tipos de contribuyentes y por constituir riesgos importantes para la eficiencia de la DEI. Varias Administraciones Tributarias han reconocido que la gestión de estos riesgos precisa de estrategia y criterios adecuados y especializados para las características únicas y comportamientos que presentan los contribuyentes grandes frente a sus obligaciones tributarias.

Existe contribuyentes muy complejos por diversas razones, como ser: 1) La multiplicidad de las entidades que intervienen y de sus actividades; 2) El gran volumen de sus operaciones que realizan en su actividad diaria; 3) El hecho que muchos de ellos realizan operaciones internacionales que a menudo entrañan operaciones transfronterizas con partes vinculadas; 4) Algunos ejercen su actividad en un sector que plantean problemas fiscales específicos (por ejemplo la banca y seguros); 5) recurren a complicados mecanismos de financiación y de elusión fiscal.

## **2.2. TEORÍAS**

Con el propósito de fundamentar la presente investigación, a continuación se presentan las principales ideas que existen sobre el tema en cuestión:

### **2.2.1. TEORÍA DE SUSTENTO DE LA SUBCAPITALIZACIÓN**

A continuación presentamos la teoría que plantea el Modelo Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) referentes a la Antisubcapitalización y los métodos utilizados para mitigar este riesgo según estudios fiscales realizados:

#### **Modelo Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)**

Ahora bien, ya que la subcapitalización se puede dar mediante negociaciones con partes relacionadas lo que provoca que se involucren varias jurisprudencias fiscales, por lo tanto las medidas para regular este tipo de operaciones se establecen en Modelo de Convenio Tributario sobre la Renta y sobre el Patrimonio, Comentario Artículo 9 el que destaca: “Se refiere a los ajustes de los beneficios a efectos fiscales en el caso de que las condiciones en que se hayan efectuado las operaciones entre empresas asociadas difieran de las normales de mercado entre partes independientes” (Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE, 2010, p. 191).

Por lo tanto, lo que busca con la suscripción de esta clase de convenios es garantizar la correcta tributación de sus contribuyentes, a través de la aplicación de plena competencia con medidas de control

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) tiene como misión promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo. Por lo cual a fin de eliminar los efectos que provocan la subcapitalización, la OCDE establece los siguientes métodos para contrarrestarla: (Sánchez, 2013, p. 2)

Métodos antielusión según la OCDE

**Método Subjetivo:**

Mediante este se analiza si la sociedad que obtiene un préstamo de una relacionada podría haberlo obtenido en la misma cantidad y condiciones crediticias con otra empresa no relacionada en una situación de libre acceso.

Para esto, la OCDE propone un análisis comparativo que mida los siguientes factores:

- a. Relación de endeudamiento versus capital antes del endeudamiento.
- b. Si es que el préstamo es destinado a cubrir pérdidas.
- c. La posible convertibilidad del financiamiento ajeno en acciones.
- d. La vinculación de los intereses a los beneficios societarios.
- e. La subordinación frente a otros acreedores.

A través de este análisis, se busca detectar una posible participación en los riesgos de la empresa que recibe dicho préstamo, lo que generaría un indicio que ya no estaríamos ante un préstamo puro sino ante una relación financiera de naturaleza híbrida en donde los intereses puedan ser considerados como dividendos.

**Método Objetivo:**

Es el método que ha priorizado la OCDE. Consistente en la fijación de un ratio o coeficiente fijo relacionando recursos ajenos con recursos propios. Por encima de este ratio el préstamo ya tendría que considerarse aportación de capital. Aunque no niega la posibilidad que la empresa afectada pueda demostrar que la relación financiera cuestionada se da en forma similar u otras en libre concurrencia del mercado.

**Modelos de Convenio Organización de las Naciones Unidas (ONU)**

Estos surgieron en fiscalidad internacional para conformar los mecanismos de solución de la doble imposición, así como para la incorporación de mecanismos de cooperación y colaboración administrativa. Por lo cual lo que busca es ofrecer una estructura y unos criterios de reparto de la

competencia tributaria y de su comprensión elaborados a nivel internacional como fruto del consenso de los países intervinientes en dicho proceso.

Según el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones Fiscales (2007) indica que:

La Subcapitalización o Capitalización delgada en la mayoría de los países, los intereses son un gasto deducible, mientras que los dividendos, al ser una distribución de beneficios, no son deducibles. Una sociedad extranjera que quiera proporcionar financiamiento a una subsidiaria podrá, en virtud de lo anterior, encontrar beneficioso para efectos fiscales, proporcionar dicho financiamiento a través de una deuda en lugar de capital accionario, dependiendo del impuesto total que se pague por intereses. Una subsidiaria podría entonces, obtener todo su financiamiento siendo proporcionado en forma de deuda, en lugar de en forma de capital accionario, una práctica conocida como capitalización delgada. (p. 20)

De conformidad con el reporte de la OCDE sobre Capitalización Delgada, distintos países han desarrollado enfoques diversos para combatir este problema. Estos enfoques pueden, de manera amplia, ser divididos entre aquellos que están basados en la aplicación de reglas generales anti-abuso o el principio de plena competencia y aquellos que involucran el uso de proporciones fijas de deuda-capital.

La primera categoría se refiere a reglas que requieren una revisión de los hechos y circunstancias de cada caso con el fin de determinar si la naturaleza real del financiamiento es el de deuda o capital. Esto puede implementarse a través de reglas legislativas específicas, reglas generales anti-abuso, doctrinas judiciales o la aplicación de legislación sobre precios de transferencia basada en el principio de plena competencia.

El enfoque sobre una proporción fija generalmente se implementa a través de reglas legislativas específicas anti-abuso; bajo dicho enfoque, si el total de la proporción deuda/capital de una sociedad en particular excede una determinada proporción, el interés sobre las deudas en exceso no será deducible, será diferido o tratado como un dividendo.

### **2.2.2. CONCEPTUALIZACIÓN**

Para fundamentar esta investigación es de vital importancia definir algunos términos que intervienen dentro de la misma y de esta manera dejar en claro todos los conceptos que

intervienen en el diseño de una guía técnica para el programa de control tributario Antisubcapitalización.

Palabras claves: subcapitalización, capitalización delgada, intereses, efecto tributario, empresas relacionadas, financiamiento, deducciones, contabilidad, auditoría.

Como primer punto, Lamothe (2009) define la contabilidad como una: “Técnica constituida por los métodos, procedimientos aplicables para llevar a cabo registro, clasificación y resumen de los efectos financieros que provocan las operaciones que realizan las empresas, con el objeto de obtener información necesaria para elaboración de los estados financieros” (p. 10).

Como segundo punto, es importante dejar en claro el término auditoría es el proceso de obtener y evaluar objetivamente, en un período determinado, evidencia relativa a la siguiente temática: la información financiera, la estructura del control interno financiero, el cumplimiento de las leyes y regulaciones pertinentes y la conducción ordenada en el logro de las metas y objetivos propuestos; con el propósito de informar sobre el grado de correspondencia entre estos temas y los criterios o indicadores establecidos para su evaluación (Blanco Luna, 2012)

Cabe mencionar que existen varios tipos de auditoría las que se pueden enfocarse en las finanzas, informática, ambiental, fiscal o forense. Ahora bien, interesa dejar en el término de auditorías fiscales ya que este está vinculado con el estudio.

Padrón, Escobar Aguilera, & Alcolea Zayas (2010) definen:

Auditoría Tributaria es un examen realizado por un profesional o Auditor Tributario (ONAT) con la finalidad de verificar el cumplimiento en forma correcta de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de todo contribuyente, así como también determinar los derechos tributarios a su favor. Es por ello que al efectuar el examen se deben aplicar las respectivas técnicas y procedimientos de auditoría. (p. 15)

Sosa (s.f) afirma: “La auditoría fiscal se realiza con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones en materia tributaria de los contribuyentes” (p. 1).

Según Grampert (2002) “Una auditoría fiscal es un examen de si el contribuyente ha valorado y declarado su deuda tributaria y ha cumplido otras obligaciones de acuerdo con las leyes tributarias y el sistema fiscal general” (p. 1).

En lo referente al término guía, se entiende por el documento en que se dan preceptos para orientar en cosas. (Gispert, s. f.)

Se define también como el documento que describe en forma sistemática y metodológica, los objetivos, técnicas y procedimientos de las diferentes herramientas de control, para realizar los estudios, análisis y evaluaciones a las entidades o sujetos de control. («Obligaciones sustantivas del Código Tributario, Registro y Control», s. f., p. 18)

#### Importancia de Guía

La realización de una guía es importante porque dirige al usuario en la realización de una tarea mostrándole un patrón del contenido y brindando la forma en que se realizará determinada actividad, ayudando a minimizar el tiempo y facilitando la obtención de los resultados deseados.

#### Objetivos de una guía

A continuación se presentan los objetivos que se buscan lograr al diseñar una guía:

- Orientar al usuario a efectuar con mayor facilidad la labor a desempeñar.
- Presentar lineamientos a seguir para desarrollar el contenido en una forma secuencial, adecuada y lógica las actividades
- Proporcionar los medios adecuados para poder realizar la labor, a través de suministros de información actual y oportuna.

Después de conceptualizar algunos términos relevantes en este estudio, ahora definimos la elusión que es una práctica utilizada por las empresas para reducir el pago de impuestos, usando mecanismos y estrategias aparentemente legales. A pesar de ajustarse al texto de la ley, muchas veces van en contra del sentido de equidad y justicia que debe buscar el sistema. Generan

también menor recaudación para que el Estado pueda cumplir sus funciones, y discriminan a quienes pagan sus impuestos sin buscar resquicios.

También se entiende por elusión aquella conducta del sujeto pasivo, lícita o ilícita, según los casos que incide en el momento de la realización del presupuesto de hecho de una norma tributaria, por lo que se trata de no realizar ese determinado presupuesto realizando otro distinto y evitando así el nacimiento de una concreta obligación tributaria o dando lugar al nacimiento de otra distinta. (Baraona & Cristóbal, 2001, p. 34)

Ya con los conocimientos anteriores, este trabajo se enfocará en la Subcapitalización como instrumento de elusión por lo cual se detallan algunas generalidades de esta teoría.

Se entiende como subcapitalización al estado de una entidad, en el cual, se muestran niveles anormales de financiación con deuda en relación con el capital. (Sánchez, 2013, p. 1)

La deuda puede ser

1. Propia, con los fondos aportados por los accionistas o socios de la empresa, retribuyendo estos aportes a través del reparto de dividendos o retiros.
2. No propia, es la que se obtiene por intermedio de préstamos, los cuales son retribuidos a través por intereses.

Por lo cual, el incentivo a utilizar la subcapitalización como método de elusión se presenta ya que la financiación no propia es menos costosa que la propia producto que el pago de intereses es deducido como gasto, en cambio el pago de dividendos por el capital aportado es gravado por la Ley de Impuesto sobre la Renta.

## **2.3. MARCO NORMATIVO Y/O LEGAL**

### **2.3.1. NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

Las normas son elaboradas Consejo Internacional de Normas de Contabilidad y de las NIIF, estas buscar ser una guía para la preparación y presentación de los Estados Financieros, con el objetivo que la información financiera sea estructurada, comparativa de un año a otro y con otras empresas de la misma industria según lo establece su marco conceptual. Adicionalmente los beneficios más predominantes al implementar NIIF's se destacan la transparencia y comparabilidad de la información financiera, mejora el acceso al capital de trabajo y permite eficiencia en auditorías practicadas.

### **2.3.2. NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA**

Son parámetros que se utilizan en la realizaron de una auditoria los cuales tienen reconocimiento a nivel internacional, siendo guías para determinar el alcance y los objetivos de la verificación a realizar. Principalmente utilizadas por las firmas auditoras con el objetivo de certificar los estados financieros en un período determinado.

Estas normas dictan orientación y en muchos casos es una guía que debe aplicarse y tomarse en cuenta al momento de realizar cualquier tipo de auditoría con parámetros aceptados a nivel mundial dando la oportunidad de desarrollar trabajos con la misma aceptación internacional estas normas hablan sobre:

- “Principios generales y responsabilidades, Evaluación del riesgo y respuesta a los riesgos evaluados, Evidencia de auditoría, Uso del trabajo de otros, Conclusiones y dictámenes de auditoría, Áreas especializadas, Declaraciones internacionales de prácticas de auditorías.” (International Federation of Accountants, 2009)
- Normas internacionales de trabajos de revisión (ISREs), Normas internacionales de trabajos para atestiguar (ISAEs)”, Servicios relacionados según (International Federation of Accountants, 2009) (Caballero Juárez, 2013, p. 21)

### 2.3.3. LEYES VIGENTES

Dentro de este se encuentra la Constitución de la República, Código tributario el cual establece las Disposiciones generales, las obligaciones tributarias y deberes de los contribuyentes, los procedimientos a seguir en materia tributaria, así como las reformas correspondientes. Adicionalmente la Ley de Impuesto Sobre la Renta y su reglamento, Sobre Ventas, Equilibrio Financieros; Equidad Tributaria, Ley de Precios de Transferencia y otros.

A continuación detallaremos la normativa más emblemática de nuestra legislación

*República de Honduras, Código Tributario (2007)*, establece lo siguiente:

Artículo 39.- El hecho generador o imponible es el acto real o supuesto que, de acuerdo con la ley, tipifica cualquier clase de tributo, y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

Artículo 40.- El hecho generador de la obligación tributaria se considera realizado:

1. En las situaciones de hecho, esto es, cuando la ley tributaria respectiva toma en cuenta preferentemente aspectos fácticos o económicos, desde el momento en que se han cumplido las circunstancias materiales o temporales necesarias para que se produzcan los efectos que normalmente le corresponda; y
2. En las situaciones jurídicas, desde el momento en que estén definitivamente constituidas de conformidad con el derecho aplicable.

*República de Honduras, Ley de Impuesto Sobre la Renta ( 2007)*, establece lo siguiente:

Artículo 11.- La Renta Neta Gravable de una empresa mercantil será determinada deduciendo de su renta bruta el importe de los gastos ordinarios y necesarios del período contributivo, debidamente comprobado, que hayan sido pagados o incurrido en la producción de la renta, tales como:

1. ...
2. ...
3. Los intereses pagados o devengados sobre las cantidades adeudadas por el contribuyente, siempre que en concepto de la Dirección las deudas sobre las cuales se pagan los intereses hubieren sido contraídas para obtener la renta.

Artículo 12.- No se considerarán gastos deducibles los siguientes:

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) Los intereses de los capitales invertidos o prestados en las empresas mercantiles, por los dueños o sus parientes, socios o accionistas.

*República de Honduras, Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (2007)*

Artículo 47.- Los intereses se aceptaran como gasto siempre que el contribuyente acredite documentadamente a satisfacción de la Dirección el origen de la deuda que ella ha sido para producir la renta y el monto de los intereses pagados.

Artículo 56.- No está permitida la deducción de intereses de capitales invertidos o prestados por los contribuyentes, sus conyugues, parientes, socios o accionistas. Esta limitación no se aplicará en el caso que los intereses se paguen a una institución autorizada para efectuar operaciones de crédito. Se entenderá por parientes en este caso todos los ascendientes y descendientes y los colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

El Artículo 4 del Decreto 17-2010 que contienen la Ley del Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público establece que la retención que se le efectuará a los intereses sobre operaciones comerciales, bonos, títulos valores, u otra clase de obligaciones se reconocerán solo cuando se paguen a entidades no relacionadas directa o indirectamente, caso contrario se gravaran como dividendos. (República de Honduras, Ley del Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, 2010)

*República de Honduras, Ley del Sistema Financiero (2004), establece lo siguiente:*

Artículo 63.- Límites de Créditos a partes relacionadas. La totalidad de los créditos otorgados por una institución del sistema financiero a las personas naturales y jurídicas relacionadas directa o indirectamente con la propiedad de la entidad prestamista o con su gestión ejecutiva, no podrá exceder del treinta por ciento (30%) de su capital y reservas.

## CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

### 3.1. CONGRUENCIA METODOLÓGICA

Después de las bases y fundamentos teóricos de esta investigación, es de vital importancia establecer la metodología de la investigación a utilizar misma que sirve de guía, ya que determina que se empleará para poder recabar información valiosa y como se hará. Por lo tanto, este estudio se basa en el análisis de varios factores e indicadores de las variables en cuestión.

En este apartado se pretende conjugar y establecer claramente la relación directa entre el objetivo general, objetivos específicos, preguntas de investigación con la hipótesis planteada y las variables de estudio, sus dimensiones y sus indicadores.

**Tabla 1. Congruencia Metodológica**

<b>Congruencia del planteamiento</b>			
<b>Título</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Preguntas de investigación</b>
Diseño de una guía técnica para el programa de control tributario Antisubcapitalización de la DEL.	Diseñar una guía técnica y operativa de control tributario para el riesgo de subcapitalización, estableciendo de manera sistemática los procedimientos de auditoría de forma clara y precisa, así como la normativa legal aplicable para atenuar el mismo, para que contribuya a que los auditores de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, identifiquen fácilmente el riesgo como tal y que sirva para determinar los ajustes con una mejor precisión.	O1. Describir las dificultades técnicas y operacionales provocadas por el riesgo de subcapitalización, en la ejecución de las auditorías fiscales.	1. ¿Qué dificultades técnicas y operacionales existe en la ejecución de las auditorías fiscales?
		O2. Esquematizar los procedimientos y técnicas para mejorar la ejecución de las auditorías tributarias sobre el riesgo de subcapitalización.	2. ¿Cuáles son los procedimientos a seguir para mejorar la ejecución de las auditorías tributarias?
		O3 Identificar dentro de la legislación tributaria hondureña, la normativa aplicable para ejecutar la verificación del riesgo de subcapitalización.	3. ¿Cuál es la normativa aplicable para ejecutar la verificación del riesgo de subcapitalización?
		O4. Diseñar una guía técnica y operativa del programa de control tributario enfocada en el riesgo de Subcapitalización.	4. ¿Qué elementos se deben considerar en el diseño de una guía técnica y operativa del programa de control tributario enfocada en el riesgo de Subcapitalización?

### 3.1.1. VARIABLES DE INVESTIGACIÓN

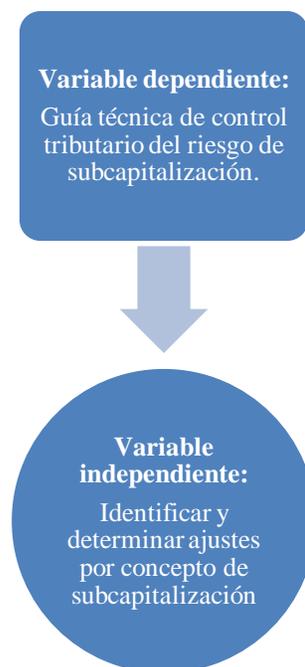
En este sentido para la presente investigación se plantean las siguientes variables:

#### 3.1.1.1. VARIABLE DEPENDIENTE

- a. Guía técnica de control tributario del riesgo de subcapitalización.

#### 3.1.1.2. VARIABLES INDEPENDIENTES

- a. Identificar y determinar ajustes por concepto de subcapitalización



**Figura 3. Variables que inciden en el Diseño de una guía técnica para el programa de control tributario**

### 3.1.2. OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

Las variables que se utilizaron para comprobar o refutar la hipótesis de la investigación se describen y operacionalizan a continuación:

**Tabla 2. Operacionalización de las Variables**

Variable Independiente	Definición Real	Definición Conceptual	Indicadores	Actividades	Unidad de Análisis
Guía técnica de control tributario del riesgo de subcapitalización.	Es un instrumento de apoyo administrativo, que agrupa procedimientos precisos con un objetivo común, que describe en secuencia lógica las distintas actividades de que se compone cada uno de los procedimientos que lo integran, señalando generalmente quién, cómo, dónde, cuándo y para qué han de realizarse. (Secretaría de Relaciones Exteriores de México, 2004, p. 7)	Es el documento diseñado por la Administración Tributaria, que contiene los lineamientos a seguir con el objetivo de atenuar el riesgo de subcapitalización.	Parámetros a seguir para desarrollar la guía técnica.  Vinculo jurídico  Calidad de las auditorías	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer objetivos</li> <li>- Identificar fuentes a consultar</li> <li>- Establecer los procedimientos a ejecutar</li> <li>- Identificar la normativa aplicable</li> <li>- Estandarización de cédulas de trabajo</li> </ul>	Departamento de auditoría de la Dirección Ejecutiva de Ingresos

Variables Dependientes	Definición Real	Definición conceptual	Indicadores	Actividades	Unidad de Análisis
Identificar y determinar ajustes por concepto de subcapitalización	Ajustes son las diferencias producidas entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos del Ejercicio, que no revieren en períodos subsiguientes, excluidas las pérdidas compensadas (Martel & Molina, 2007, p. 843)	Se refiere a la capacidad de los auditores de identificar y determinar cuándo un contribuyente está aludiendo el pago de impuesto por medio de la subcapitalización.	Tasas Impositivas  Ajustes efectuados	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción del incremento de la tasa efectiva y tasa nominal impositiva.</li> <li>- Aumentos de las cantidades ajustadas por este riesgo.</li> </ul>	-Dirección Ejecutiva de Ingresos  -Datos Departamento de Auditoría Grandes Contribuyentes.

### **3.1.3. HIPÓTESIS Y VARIABLES DE INVESTIGACIÓN**

#### **3.1.3.1. HIPÓTESIS**

Para la presente investigación se planteará hipótesis causales bivariada ya que plantea una relación entre una variable dependiente y una independiente

#### **PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS**

##### **HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN**

**HI:** “La guía técnica de control tributario del riesgo de subcapitalización, contribuirá a la identificación y determinación de los ajustes con mayor precisión, al Departamento de Auditoría de la Dirección Ejecutiva de Ingresos”

##### **HIPÓTESIS NULA**

**H<sub>0</sub>:** “La guía técnica de control tributario del riesgo de subcapitalización, NO contribuirá a la identificación y determinación de los ajustes con mayor precisión, al Departamento de Auditoría de la Dirección Ejecutiva de Ingresos”

##### **HIPÓTESIS ALTERNATIVA**

**H<sub>1</sub>:** “La guía técnica de control tributario del riesgo de subcapitalización, SI contribuirá a la identificación y determinación de los ajustes con mayor precisión, al Departamento de Auditoría de la Dirección Ejecutiva de Ingresos”

### **3.2. ENFOQUE Y MÉTODOS**

El método de investigación aplicado fue el enfoque mixto, una combinación de metodología cuantitativa y cualitativa, para responder al planteamiento del problema, Hernández Sampieri, (2010) establece que: los métodos mixtos representan un conjunto de procesos sistemáticos,

empíricos y críticos de la investigación e implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información recabada y lograr un mayor entendimiento de los fenómenos bajo estudio (p. 246).

Esta investigación se realiza bajo este enfoque para lograr una perspectiva más amplia del fenómeno. Por lo cual este estudio usa la recolección de datos para probar la hipótesis, con base a la medición numérica y el análisis estadístico para establecer patrones de comportamiento y con esto probar teorías, en el método cualitativo se hace uso de las teorías fundamentadas que permitirán tener una mejor comprensión del tema de investigación. Considerando lo anterior el alcance logrado en este estudio es Descriptivo – Explicativo.

### **3.3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN**

El diseño de la investigación se refiere al plan o las estrategias concebidas para obtener la información que se desea, con el objetivo de analizar la certeza de la hipótesis formulada.

Esta investigación será no experimental porque no se manipulará deliberadamente las variables de investigación ya que sólo se observará los fenómenos en un ambiente natural, además de ser transversal ya que la recolección de datos será en un momento único, descriptiva – explicativa ya que pretende describir la relación existente entre dichas variables.

#### **3.3.1. POBLACIÓN**

La población a la cual se dirige esta investigación gira en torno a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras.

Por lo anterior, específicamente el Departamento de Auditoría lo que no nos permite cuantificar un número determinado de la población, pero esta se realizará con el objetivo que sea representativa, tomando en consideración que la investigación es de tipo Descriptivo - Explicativo y se enfoca en la participación de personal clave y expertos en el tema en cuestión.

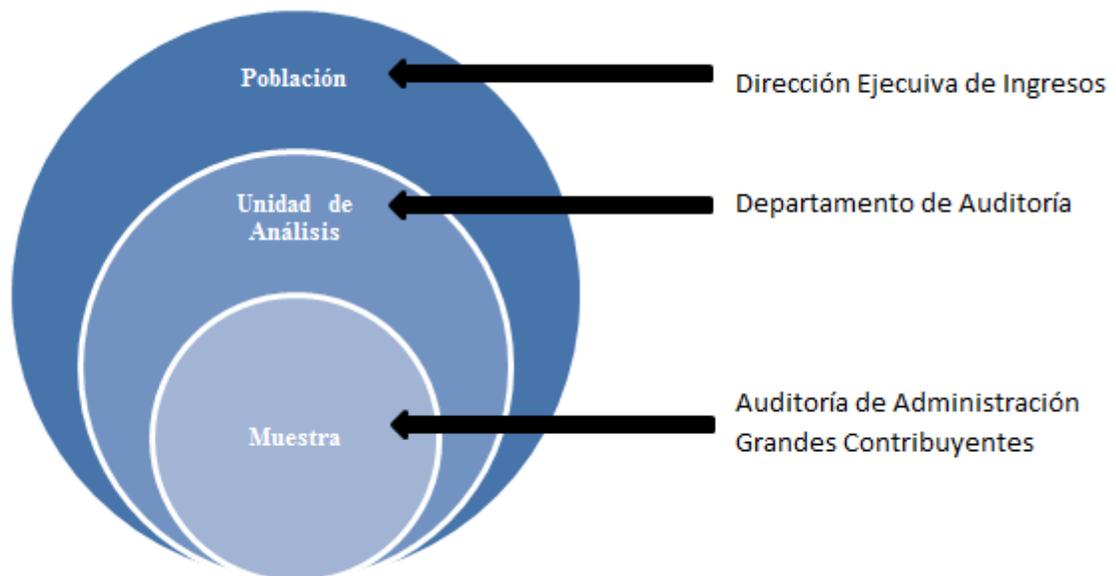
### 3.3.2. MUESTRA

El tamaño de la muestra se determinó a través del muestreo por juicio, ya que la selección de los entrevistados se llevará a cabo de acuerdo a su experiencia en el área de auditoría. así mismo basándose en otros aspectos que los investigadores consideraron importantes para efectos del cumplimiento de los objetivos de la investigación.

En referencia a lo anterior, el muestreo por juicio se determinó en base a la experiencia, para lo cual se seleccionó a 50 profesionales del área de auditoría de la Administración de Grandes Contribuyentes que ejercen las funciones de auditores tributarios, así mismo se seleccionaron 8 expertos entre ellos, 4 supervisores del área de auditoría, 2 jefes de sección y 1 experto del área de fiscalidad internacional.

### 3.3.3. UNIDAD DE ANÁLISIS

Para realizar la selección de la muestra, primero hay que definir la unidad de análisis que en este apartado está comprendido por los auditores del Departamento de Auditoría de la Administración de Grandes Contribuyentes en Tegucigalpa, Honduras.



**Figura 4. Población, muestras y unidades de análisis.**

### **3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS APLICADOS**

Para obtener de forma adecuada y óptima la información necesaria para desarrollar esta investigación, se efectuó la aplicación de técnicas e instrumentos que ayudaron a lograr la búsqueda de información contundente. Se han incluido los instrumentos y técnicas más convenientes para recolectar datos que representen fehacientemente los conceptos e ideas contenidas en la hipótesis, las cuales pretenden describir esta investigación.

#### **3.4.1. INSTRUMENTOS**

Según el enfoque cuantitativo la recolección se basa en instrumentos estandarizado, se utilizan instrumentos que han demostrado ser válidos y confiables en estudios previos o se generan nuevos basados en revisión de literatura y se prueban y ajustan. Por otra parte, mediante el enfoque cualitativo no se inicia con instrumentos preestablecidos, sino que el investigador comienza a aprender por observación y descripciones de los participantes y concibe formas para registrar los datos que van reinándose conforme avanza la investigación. Los instrumentos utilizados para la recolección de información son:

##### **3.4.1.1. GUÍA DE ENTREVISTAS**

La guía para la entrevista consiste en una serie de preguntas abiertas y concretas que serán aplicadas a personas cercanas al tema de investigación, con el objetivo de obtener información importante para la investigación, por lo que para este estudio se aplicó una entrevista dirigida a 8 profesionales expertos en el área de auditoría, misma que consta de 14 preguntas entre abiertas y cerradas.

##### **3.4.1.2. REVISIÓN DE LITERATURA**

Se realizó una amplia revisión sobre aplicación de metodologías y/o teorías para el riesgo de subcapitalización así como del diseño de una guía técnica y operativa que ayude a mitigar este riesgo, así como la diferentes teorías que existen en torno a porque muchas transnacionales

utilizan la subcapitalización como método de elusión, también se revisó estudios realizados por organismos internacionales, relacionados con las variables de estudio y otros específicos como ser información interna de la Dirección Ejecutiva de Ingresos publicada en la página web oficial.

También se realizó una revisión de las herramientas utilitarias para búsqueda de información brindadas por el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI). Además se efectuaron lecturas de Leyes y Decretos vigentes en la legislación hondureña.

Otra fuente de literatura muy importante utilizada fue la revisión de casos específicos para tener una orientación sobre las metodologías utilizadas por otros países para contrarrestar el riesgo de subcapitalización y que medidas estos han incorporado en sus legislaciones, en varias regiones de Latinoamérica, entre los que figuran estudios de Ecuador, Estados Unidos, Holanda, México y otros casos aplicados a Centroamérica en países como El Salvador.

#### **3.4.1.3. BASES DE DATOS**

Se realizó una recopilación de datos provenientes de los sistemas de la Dirección Ejecutiva de Ingresos de donde se obtuvo información básica e histórica de las variables requeridas para la investigación, además se consultó otras fuentes como ser Secretaria de Finanzas de Honduras (SEFIN) y otras que sirvieron para completar la recopilación de datos.

#### **3.4.2. TÉCNICAS**

En la investigación se aplicaron las siguientes técnicas: la entrevista estructurada y la encuesta.

##### **1. La entrevista estructurada.**

Se estableció en una guía de catorce preguntas estructuradas para obtener los datos relevantes del problema en estudio, para lo cual se eligieron a juicio 8 profesionales con experiencia en el área de auditoría que son los que dirigen el Departamento de Auditoría de la Administración de Grandes Contribuyentes.

## **2. El cuestionario**

Esta técnica se gestiona a través del cuestionario elaborado con la finalidad de conocer la opinión de la población objeto de estudio, en relación con el problema que se investiga, por lo que se dirige a 50 profesionales que se desempeñan como auditores de la Dirección ejecutiva de Ingresos, específicamente en la Administración de Grandes Contribuyentes.

Además este instrumento se basó en los indicadores de la Operacionalización de variables y se elaboró con veinte preguntas entre abiertas y cerradas, para recolectar la información de la muestra.

### **3.5. FUENTES DE INFORMACIÓN**

Como el presente estudio tiene forma descriptiva - explicativo tendrá mucho apoyo en fuentes de información documental ya que se apoya en recopilación de información a través de documentos, formales e informales con lo cual se pudo fundamentar y complementar la investigación, estos son registros de conocimientos recopilados a través de entrevistas ya elaboradas, bases de datos, informes y otros de interés para la problemática planteada.

#### **3.5.1. FUENTES PRIMARIAS**

Cuando la investigación hace uso de fuentes de primera mano son las que utilizan material que se obtiene directamente donde tienen su origen los datos, las principales fuentes primarias que más se utilizan al elaborar marcos teóricos para trabajos de investigación son libros, artículos de revistas especializadas, trabajos en congresos, memorias anuales, informes oficiales, entre otras, ya que estas fuentes son las que sistematizan en mayor medida la información. Dentro de las principales fuentes primarias Utilizadas se encuentran:

1. Libros de Texto: utilizamos para fundamentar los principales conceptos sobre la subcapitalización y la aplicación de teorías para tomar de referente a otros países, así como las guías necesarias para la elaboración del presente estudio.

2. Entrevistas y cuestionario: se elaboraron entrevistas y cuestionarios dirigidos con preguntas abiertas y cerradas, con las que se pretende obtener información que sustente los resultados de las variables sujetas a verificación como ser: incentivo de utilizar la subcapitalización como método de elusión, la falta de la normativa aplicable y la falta de aplicación de una guía técnica que contenga los procedimientos para analizar y contrarrestar este riesgo.

### **3.5.2. FUENTES SECUNDARIAS**

Las fuentes de información secundaria consisten en listas, compilaciones y resúmenes de referencia de fuentes primarias publicadas en un área de conocimiento en particular, los cuales comentan artículos, tesis, disertaciones y otros documentos especializados. Básicamente son fuentes que procesan información de primera mano.

## **CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS**

Anteriormente se desarrolló el planteamiento del problema, se realizó el marco teórico y se definió la metodología de investigación a utilizar. Todo con el objetivo que sirvan de guía para este capítulo, en donde se pretende presentar los resultados obtenidos. Por lo que al analizar los mismos, nos permita comprobar la hipótesis establecida y responder a las preguntas de investigación, cumpliendo de esta forma con los objetivos previamente establecidos.

En este contexto, diseñamos los instrumentos de recolección de datos apropiados y determinando la muestra adecuada de acuerdo al problema de investigación e hipótesis, se procede a la recolección de datos pertinentes sobre las variables involucradas.

Con el objetivo de analizar la información obtenida a través de las encuestas aplicadas a los auditores de las diferentes secciones de la Administración de Grandes Contribuyentes de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, lo anterior, para dar respuestas a las dificultades que se han presentado en las verificaciones efectuadas por los equipos de trabajo por la falta de manuales y procedimientos establecidos para mitigar los riesgos que conlleva la Subcapitalización,

Con lo cual se pretende generar las recomendaciones y conclusiones del tema en cuestión.

### **4.1. CONFIABILIDAD**

Considerando que este es uno de los requisitos primordiales que debe de cumplir un instrumento de recolección, realizamos una prueba piloto como se indica en la fase 6 de los procedimientos que se deben de seguir para crear un instrumento de medición, por lo que aplicamos a una pequeña muestra para probar su pertinencia y eficiencia, así como las condiciones de la aplicación y los procedimientos involucrados.

Basado en lo anterior, estimamos la confiabilidad con el método Alfa de Cronbach, el que establece de manera general que sí se obtiene 0.25 en la correlación o coeficiente, indica baja confiabilidad; si el resultado es 0.50, la fiabilidad es media o regular. En cambio, sí supera el 0.75 es aceptable, y sí es mayor a 0.90, es elevada, para tomar muy en cuenta.

La prueba se realizó para probar la confiabilidad y validez del instrumento con el 10% de la muestra el cual equivale a 5 cuestionarios aplicados a auditores, los cuales fueron elegidos al azar para efectos de la aplicación del cuestionario, la fiabilidad se comprobó mediante la prueba de Alfa de Cronbach en la herramienta de SPSS y la validez del instrumento es basada mediante la opinión de un experto el cual determina que las preguntas formuladas en el instrumento van de acuerdo al alcance establecido y son adecuadas para brindarnos la información requerida para la investigación.

Los resultados de la prueba piloto aplicada determinaron mediante el programa estadístico que el instrumento era confiable por lo que el instrumento es de entendimiento y comprensión para los encuestados con un coeficiente de Alfa de Cronbach de 8.65% al tiempo que satisface las necesidades de información requeridas, tal como se muestra a continuación:

**Tabla 3. Resumen de Procesamiento de los casos**

		N	%
Casos	Válidos	5	100,0
	Excluidos <sup>a</sup>	0	,0
	Total	5	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

**Tabla 4. Cálculo de Alfa de Cronbach**

Estadísticos de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,865	20

## **4.2. MEDICIÓN**

En esta sección del estudio se analizaron los resultados para medir las variables de estudio, para dar respuesta a la hipótesis planteada, y obtener información trascendental para la elaboración de la guía técnica y operativa del programa de control tributario del riesgo de subcapitalización.

Por lo anterior, se entiende por instrumento de medición como los recursos que utiliza el investigador para registrar información o datos sobre las variables que tiene en mente. Con respecto a los resultados del coeficiente de fiabilidad podemos decir que el instrumento de recolección es aceptable y apropiado.

## **4.3. VALIDEZ**

En este caso particular, es un tema poco investigado en el país, lo que limita el poder comparar con otros instrumentos externos con el mismo criterio. Siendo validado por expertos, esto refiere al grado en que aparentemente un instrumento de medición mide la variable en cuestión, de acuerdo con expertos del tema.

El instrumento fue analizado y discutido por un experto en Legislación Tributaria Internacional, además de planificación y gestión tributaria, así como Jefes del Departamento de Auditoría de la Administración de Grandes Contribuyentes de la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

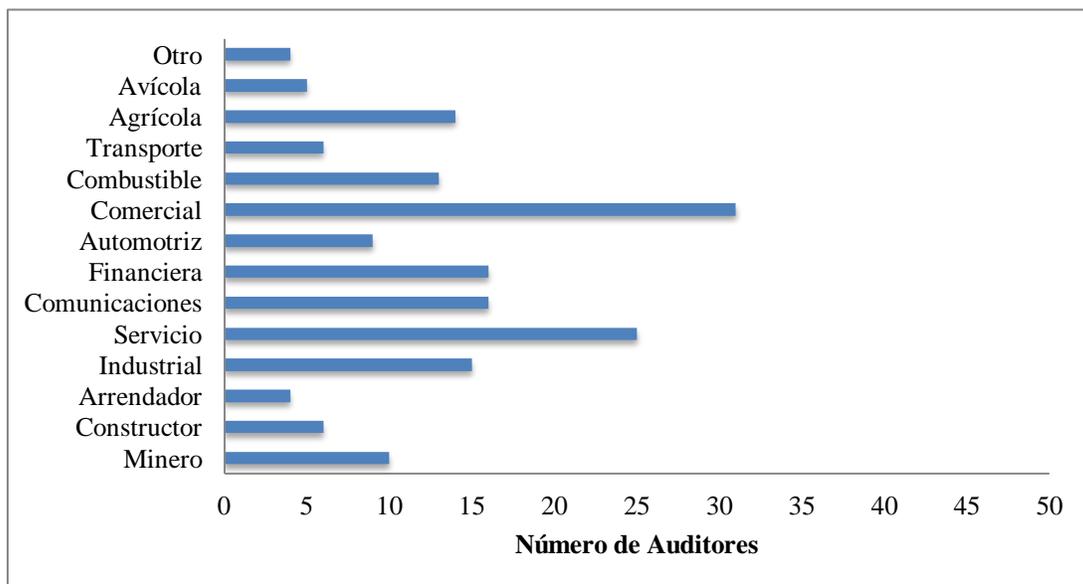
## **4.4. RESULTADOS OBTENIDOS**

### **4.4.1. ENCUESTA APLICADA A AUDITORES**

El proceso de aplicación del cuestionario para los auditores de la Administración de Grandes Contribuyentes de la Dirección Ejecutiva de Ingresos tuvo una duración promedio de 15 minutos por encuesta luego de haber explicado las preguntas a los encuestados y el objetivo que se busca con esta investigación. Resultado de la misma se pudo obtener los datos para diseño de una guía técnica para el programa de control tributario Antisubcapitalización.

El procesamiento de datos se hizo mediante el uso de software estadístico SPSS. En el análisis aplicado los resultados son los que se presentan a continuación:

Después de aplicar el instrumento de recolección observamos algunos datos relevantes como ser que los auditores en su mayoría se encuentran entre 31 – 40 años de edad, el sexo predominante en el Departamento de auditoría es el femenino representado en un 64% de los entrevistados. En cuanto, a la experiencia del personal en tema de Auditoría Fiscal se observó que gran parte tiene 4 -6 años de desempeñarse en este tema lo que permite más confiabilidad a las verificaciones. La Dirección Ejecutiva divide el Departamento de auditoría en tres secciones entre las cuales se encuentran Campo, Revisión de Casos y Combustibles considerando que son susceptibles todas hacia este riesgo tributario, observando que Campo es quien cuenta con el mayor personal representado con un 66%. Referente al nivel Educativo de los consultados está entre educación universitaria en su mayoría y maestría un menor porcentaje, lo que le permite a la institución mantener colaboradores calificados pudiendo de esta manera realizar aportes de acuerdo a sus habilidades. Las auditorías se realizan en diversos rubros, por lo que a esta interrogante obtuvimos los siguientes resultados:



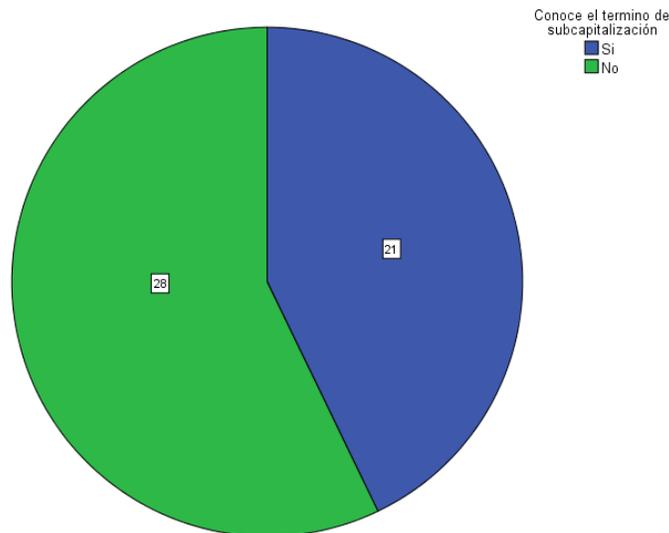
**Figura 5. Rubros auditados**

Podemos determinar que dentro de los rubros auditados, los encuestados han realizado más verificaciones en el Sector Comercial y de Servicio. Además podemos resaltar que existen actuaciones de auditoría sin distinción de actividad económica. Lo que se vuelve importante porque todos los anteriores pueden ser susceptibles ante este riesgo.

Todo lo anterior, nos sirve de base para obtener una visión general del personal entrevistado, ahora bien los siguientes análisis van orientados hacia el conocimiento de Subcapitalización y los procesos llevados a cabo ante este riesgo.

**Tabla 5. Conocimiento del término Subcapitalización**

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Si	21	42,0
	No	28	56,0
	Total	49	98,0
Perdidos	Sistema	1	2,0
Total		50	100,0



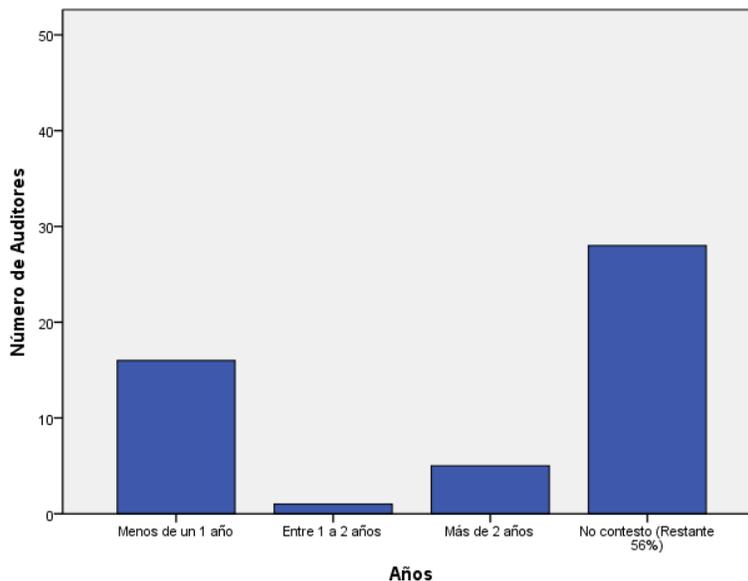
**Figura 6. Conocimiento del término por los auditores**

Ante la pregunta de conocimiento del tema logramos identificar que la mayoría de los encuestados no manejan el término de Subcapitalización, lo que los vuelve sensibles ante este riesgo. Al no saber cuál es el mecanismo usado por el contribuyente ni los procedimientos que deben de seguir para atenuarlo.

Los restantes auditores nos expresan que entienden por Subcapitalización el retiro del capital de una empresa nacional a través de entes financiero mediante préstamos, en forma de pago al exterior a sus empresas del mismo grupo (Asociadas o Relacionadas). Lo anterior, para utilizar los gastos financieros que conlleva el financiamiento, como deducible de la renta y por ende reportar y pagar menos impuestos al Estado. Adicionalmente les consultamos hace cuánto tiempo manejan el término, obteniendo los siguientes datos:

**Tabla 6. Hace cuanto maneja el término Subcapitalización**

	Frecuencia	Porcentaje
Válidos Menos de un 1 año	16	32,0
Entre 1 a 2 años	1	2,0
Más de 2 años	5	10,0
no contesto	28	56,0
Total	50	100,0



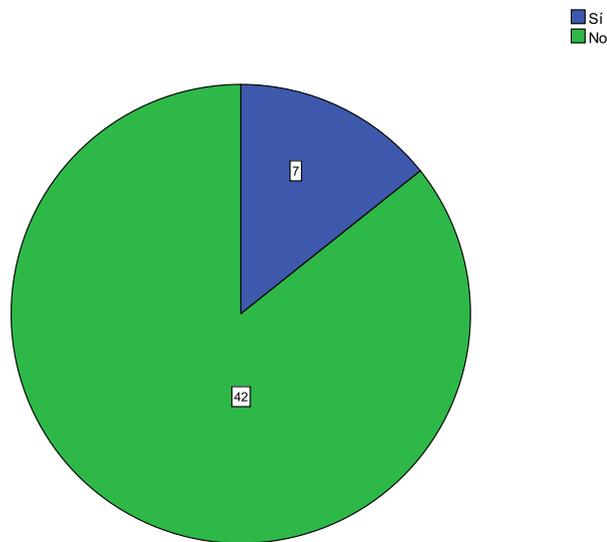
**Figura 7. Cantidad de años que maneja el término Subcapitalización**

De las 21 personas dentro del departamento que domina este concepto, en su mayoría lo conocen hace menos de un año. Lo que nos muestra la sensibilidad de la institución ante esta clase de

riesgo por la falta de entendimiento de estas nuevas estrategias utilizadas para eludir el correcto pago de impuestos.

**Tabla 7. Ha realizado ajuste por concepto de Subcapitalización**

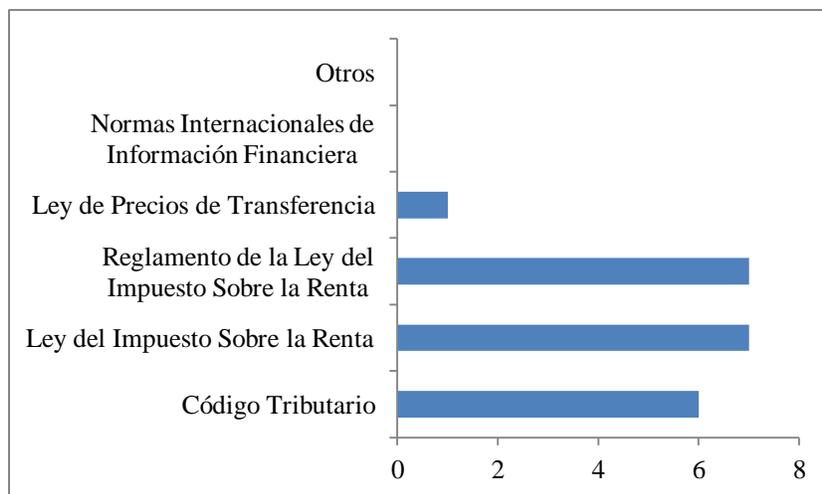
		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Si	7	14,0
	No	42	84,0
	Total	49	98,0
Perdidos	Sistema	1	2,0
Total		50	100,0



**Figura 8. Realización de ajuste por Subcapitalización**

Nos parece primordial determinar de estos 21 auditores, cuantos han realizado ajustes bajo este concepto. Observando que sólo 7 han logrado detectar este riesgo, exponiendo en su mayoría que se les ha dificultado su detección.

Además nos ostentan que el objetivo planteado para realizar esta verificación se encuentra examinar que los préstamos hayan sido adquiridos con el objetivo de generar ingresos, así como determinar la relación entre empresas, identificar el monto pagado y basar el análisis en la ley.



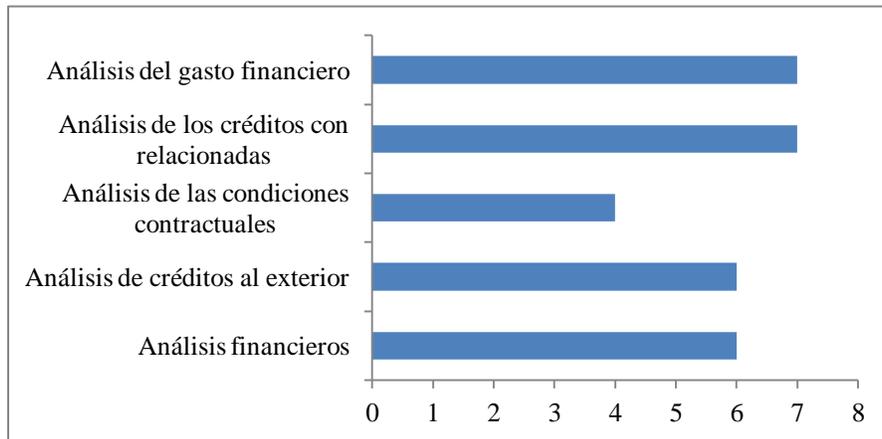
**Figura 9. Normativa aplicada a los ajustes de Subcapitalización**

Las personas que han realizado esta clase de ajustes han sustentado la aplicación de las mismas basadas en la normativa nacional, identificando que las bases legales más utilizadas son el Reglamento y la Ley de Impuesto sobre la Renta.

Dentro de los procesos llevados a cabo por este personal para detectar este riesgo, podemos destacar los siguientes:

- Análisis de las cuentas de pasivo y gastos por interés.
- Seleccionar cuentas de compañías relacionadas del exterior.
- Solicitud de movimientos de cuentas y verificar pagos.
- Obtener libro de actas y accionistas.
- Escritura de constitución donde se determine la relación.
- Obtener contratos o pagarés que respalden el préstamo.
- Revisión en el registro mercantil de las empresas relacionadas.
- Indagar cuales son las empresas relacionadas del contribuyente a través de páginas web e información del grupo multinacional.

Así mismo, las fuentes de información más consultadas por los mismos, son los sistemas internos de la Dirección Ejecutiva de ingresos como ser E-Tax, Auditax, página web del contribuyente, registro mercantil, registro de la propiedad, comisión para la promoción de la competencia.

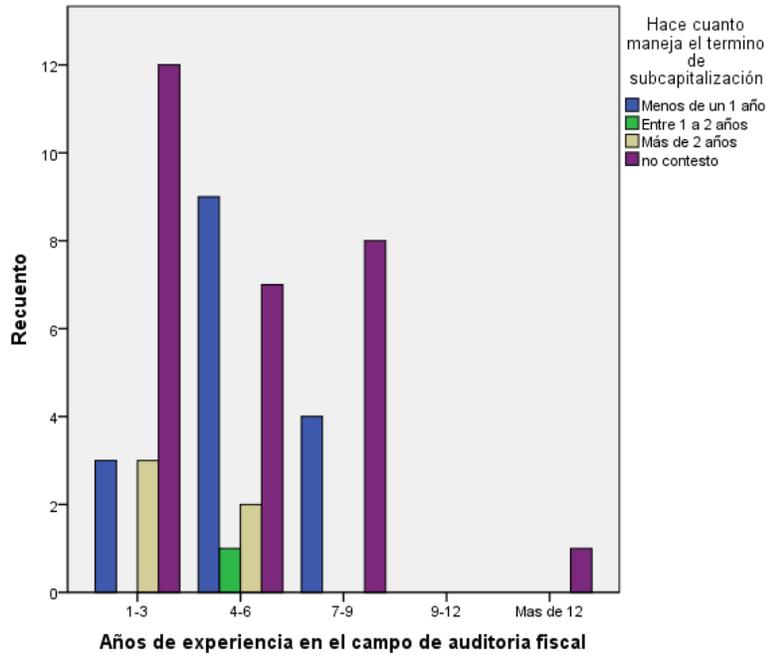


**Figura 10. Análisis efectuados para fundamentar el ajuste**

Ahora bien, además de respaldarse con la ley, utilizar varias fuentes de información seguir un proceso en base a su experiencia en auditoría, también se realizaron análisis siendo el más usado el de los Gastos Financieros y relación de los créditos de las empresas asociadas.

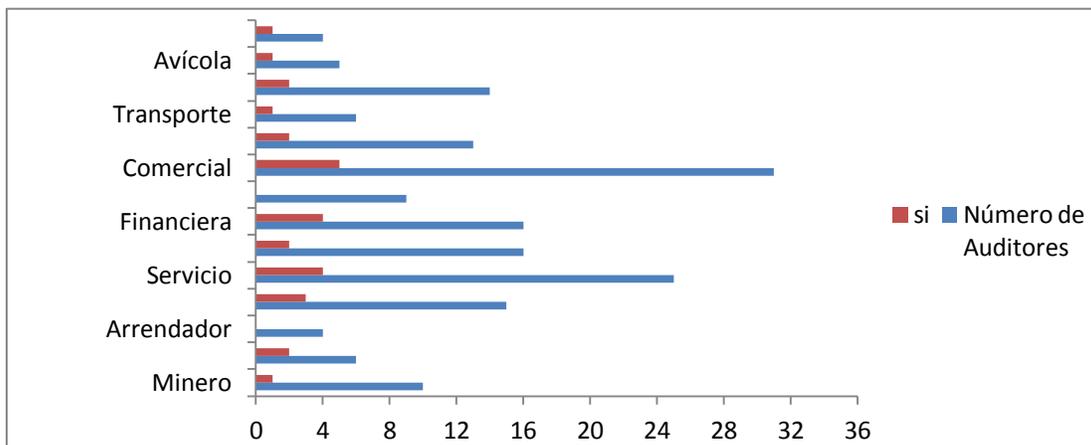
### **INTERPRETACIÓN DE ALGUNAS VARIABLES EN CONTRASTE CON OTRAS**

Después de analizar individualmente las preguntas, hacemos correlación en base a los años de experiencia con el conocimiento del término de Subcapitalización observando que el personal que cuenta con una experiencia de 1 - 3 años tiene mayor tiempo de manejar el término, mientras que los auditores con experiencia entre 7 – 9 años dicen saber de este concepto menos de un año. Lo que nos muestra que no necesariamente el personal que tiene más años de trabajar en la institución es el que sabe más de este tema. Gráficamente lo podemos observar a continuación:



**Figura 11. Relación años de experiencia contra hace cuando maneja el concepto de Subcapitalización**

En la siguiente gráfica se muestra cada uno de los rubros auditados en el Departamento comparado cada uno contra sí se ha realizado ajuste, notado que el sector comercial es el que más se ha verificado y a su vez es el que ha tenido mayor ajuste en los procesos de fiscalización.



**Figura 12. Relación de rubro auditado contra sí realiza ajuste de Subcapitalización**

Lo anterior demuestra que todos los rubros son sensibles ante este riesgo, lo que vuelve indispensable el uso de mecanismos que debe de implementar la institución para contrarrestar los mismos.

#### **4.4.2. RESULTADOS DE LA ENTREVISTA**

El proceso de entrevista se realizó aplicando un instrumento que consta de catorce preguntas, las cuales tienen como objetivo analizar las variables intervinientes en la sección de este estudio, las que se mencionan a continuación:

1. El incentivo de utilizar la subcapitalización como método de elusión.
2. La falta de identificación de la norma.
3. La falta de aplicación de una guía técnica que contenga los procedimientos para analizar y contrarrestar este riesgo.

Se entrevistaron ocho expertos, entre ellos:

- Cuatro supervisores del área de Auditoría de Campo cada uno con entre 8 y 9 auditores a cargo.
- Dos Jefes de Sección, uno de Revisión de casos y otro de Combustibles, cada uno con 8 auditores a cargo al Jefe del Departamento de Auditoría.
- Asesor de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia.

De las entrevistas practicadas a los expertos antes mencionados, que son los que dirigen el Departamento de Auditoría de la Administración de Grandes Contribuyentes de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se obtuvieron los siguientes datos de acuerdo a las variables:

##### **1. Variable: El incentivo de utilizar la subcapitalización como método de elusión.**

De acuerdo a la entrevista realizada se les consultó a los entrevistados sobre si un exceso de endeudamiento es siempre un mecanismo para eludir al fisco, todos son de la opinión que no siempre es así, sin embargo aclararon que si es una medida muy utilizada por los contribuyentes para gozar del beneficio de los intereses lo que debe analizarse más en una

revisión cuando la deuda sea con una relacionada, ya que puede haber otros factores que estén afectando el buen funcionamiento en la generación de capital de trabajo, como el mal uso de la política de cobro, la mala administración de los inventarios, una mala política de pago, una fuerte inversión en infraestructura etc.

En cuanto a los indicadores que maneja la Dirección Ejecutiva de Ingresos referente al incremento de la tasa efectiva y tasa nominal impositiva, se le consultó al experto en fiscalidad internacional, proporcionando los datos siguientes:

**Tabla 8. Tasa Efectiva versus Tasa Nominal**

<b>Categorización Contribuyentes</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>
Grandes	621	621
Tasa efectiva	1.82%	2.02%
Tasa Nominal	25%	25%
Medianos	907	907
Tasa efectiva	1.94%	1.89%
Tasa Nominal	25%	25%
Pequeños	97,000	97,000
Tasa efectiva	1.14%	0.93%
Tasa Nominal	25%	25%
Tasa efectiva promedio	1.63%	1.61%

**Fuente:** Bases de datos (Dirección Ejecutiva de Ingresos).

De lo anterior podemos concluir que la diferencia entre la tasa efectiva y la tasa nominal es bastante considerable tanto en el periodo 2012 y 2013, observando además que en el caso de los grandes contribuyentes son los que reportan la tasa efectiva más alta en relación a la medianos y pequeños contribuyentes,

Según los datos proporcionados por los entrevistados el porcentaje de ajustes por subcapitalización en el año 2014, asciende entre un 30% a un 35%, esto del total de los ajustes efectuados en el periodo mencionado anteriormente.

## **2. Variable: La falta de identificación de la norma.**

Referente a la normativa aplicable para sustentar el ajuste por el riesgo de subcapitalización, el 50% de los entrevistados que son los que han efectuado ajuste por este concepto han utilizado la siguiente normativa:

- Código tributario
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

Un elemento importante de destacar es según los comentarios expuesto por los expertos entrevistados, en Honduras la norma tributaria está clara para poder realizar ajustes en el tema de subcapitalización, sin embargo la misma está dispersa en diferentes leyes, decretos y reglamentos, lo que se vuelve hasta cierto punto complejo para los auditores identificar los artículos que sustentan o que previenen este riesgo como tal.

Así mismo, todos concuerdan con la dificultad que tienen los auditores en detectar el riesgo de subcapitalización al momento de realizar una verificación, mismo que es provocado por la falta de capacitación en temas tributarios, contables, financieros y fiscalidad internacional; además de la falta de programas específicos para cada cuenta a verificar, así como conocimientos de sistemas informáticos que utilizan los contribuyentes, también la actitud y experiencia de los auditores y finalmente el tiempo de realización de las auditorias, entre otros.

## **3. Variable: 3. La falta de aplicación de una guía técnica que contenga los procedimientos para analizar y contrarrestar este riesgo.**

En cuanto a la normativa aplicable al detectar el riesgo de subcapitalización el 100% de los entrevistados consideran que es muy ambigua, ya que se encuentra dispersa en diferentes decretos, leyes y reglamentos de la legislación nacional, además del desconocimiento de esta, así como la dificultad que existe debido a que en la legislación fiscal hay temas que no han sido tipificados en cuanto a limitaciones, conceptualización,

aplicabilidad, sanciones, entre otros, lo que al final repercute en el sustento del trabajo de auditoría.

Además coinciden en que las dificultades técnicas y operacionales que se presentan en la ejecución de la auditoría tributarias, y que retrasan la labor o que en cierta medida no permiten que se realice de una forma expedita, radica en:

- a) **Falta de programas de control:** es necesario que se cuente con los respectivos manuales que contengan los parámetros o procedimientos a ejecutar, mismos que deben ser claros y precisos, con el objetivo de guiar a los auditores en la labor de verificación.
- b) **Falta de capacitación del personal de auditoría:** ya que el personal que es el que realiza la labor de revisión, en su mayoría no cuenta con una base de formación técnica en aspectos de temas relativamente nuevos en la aplicación tributaria, como lo es la fiscalidad internacional, NIIF, entre otros, lo que dificulta el análisis y la comprensión de las implicaciones fiscales de las operaciones realizadas por las empresas sujetas a auditoría. De igual forma, debido que en ocasiones se presenta documentación que ha sido ejecutada en el extranjero, por lo general el idioma inglés, hay personal que no cuenta con un conocimiento básico del idioma, lo que dificulta la revisión de documentación, algo que muchas veces favorece al contribuyente, ya que no se profundiza en ciertos aspectos por falta de entendimiento de la información facilitada.
- c) **Falta de personal experto en materia de análisis de sistemas informáticos:** en la actualidad los procesos utilizados por las empresas están automatizados y los análisis a la información contable se realizan sobre las bases proporcionadas por los mismos, las cuales al contar con un analista informático especializado podrían validarse o caso contrario el identificarse si son bases de prueba, pre-cierre, u otros que no consideren el total de la información sujeta a revisión fiscal, pueda con esto objetarse la presentación de misma como medio de prueba.

Otro punto importante de destacar al aplicar la entrevista es que los entrevistados opinan que no contar con estándares para ejecutar el proceso de auditoría, así como el no contar con apoyo total del departamento normativo en cuanto a la elaboración de instructivos en casos complejos, tal como lo es el tema de Subcapitalización, ya que los auditores no cuentan con el conocimiento necesario para poder ejecutar una auditoría al no tener la logística necesaria, son aspectos que dificultan la eficacia y eficiencia de la misma.

Al consultarles que en base a la experiencia, que procedimientos de auditoría se deben realizar para detectar este riesgo, detallaron una serie de ellos entre los más nombrados están:

- Solicitar los Estados Financieros del Contribuyente para conocer los préstamos, gastos financieros entre otros.
- Obtener la escritura de constitución para identificar los accionistas de la empresa y así poder investigar qué relación tienen estos con las empresas o instituciones financieras que les otorgan préstamos.
- Aplicar razones financieras para determinar el porcentaje de endeudamiento, y así determinar si está en límite aceptable según su capital social.
- Identificar si hay abonos a capital, ya que en estos casos de subcapitalización, son raros los pagos realizados al capital, solo realizan pago de intereses.
- Identificar las garantías que se dieron para la obtención de los préstamos, ya que por lo general los préstamos otorgados por una empresa del mismo grupo carece de garantías.
- Recalculo de intereses y determinar la tasa de interés que estén de acorde con las de mercado.

Además, el 100% de los entrevistados representados por 8 expertos, coinciden en la importancia de crear un guía técnica para el programa de control tributario Antisubcapitalización que contenga los procedimientos y análisis a realizar al momento de una verificación y que sirva de guía a los auditores, así como considerar la experiencia de otros países que han desarrollado de una manera más amplia este tema, para que sea

considera en la guía implantando con ello los diferentes tipos y métodos utilizados como estrategia para rebajar las bases imponibles.

Finalmente, es importante señalar además que al consultárseles sobre que en base a su experiencia que elementos se deben considerar en el diseño de una guía técnica y operativa del programa de control tributario enfocada en el riesgo de Subcapitalización, en general concuerdan en que los elementos importantes a considerar son:

- Descripción general
- Identificación del sujeto a verificar
- Establecer objetivos
- Identificar las tipos y causas
- Verificar antecedentes
- Identificación de los riesgos
- Elementos a analizar
- Condiciones contractuales
- Mecanismos de endeudamiento
- Fundamentos de hecho
- Fundamentos de derecho
- Normativa aplicable
- Fundamentos de Hecho
- Insumos necesarios para la revisión
- Fuentes de información interna
- Fuentes de información externa
- Procedimientos a realizar
- Conclusiones y recomendaciones.

#### **4.5. COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS**

Para verificar la hipótesis, se utiliza el método del Chi cuadrado que permite determinar si las dos variables están o no asociadas, relacionadas.

#### 4.5.1. PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS

La hipótesis de Investigación: “La guía técnica de control tributario del riesgo de subcapitalización, contribuirá a la identificación y determinación de los ajustes con mayor precisión, al Departamento de Auditoría de la Dirección Ejecutiva de Ingresos”

Para la presente investigación:

**H<sub>0</sub>**: “La guía técnica de control tributario del riesgo de subcapitalización, NO contribuirá a la identificación y determinación de los ajustes con mayor precisión, al Departamento de Auditoría de la Dirección Ejecutiva de Ingresos”

**H<sub>1</sub>**: “La guía técnica de control tributario del riesgo de subcapitalización, SI contribuirá a la identificación y determinación de los ajustes con mayor precisión, al Departamento de Auditoría de la Dirección Ejecutiva de Ingresos”.

#### 4.5.2. FORMULA DE CHI CUADRADO

$$X^2 = \sum \frac{(fo - fe)^2}{fe}$$

Donde

$X^2$  = Chi Cuadrado

$\sum$  = Símbolo que significa “la suma de”

$fo$  = Frecuencia observada

$fe$  = Frecuencia esperada

### 4.5.3. CÁLCULOS DE CHI CUADRADO

**Tabla 9. Chi Cuadrado**

	<i>fo</i>	<i>fe</i>	<i>fo-fe</i>	$(fo - fe)^2$	$\frac{(fo - fe)^2}{fe}$
¿Ha realizado ajustes por subcapitalización?	7	21	- 14	196	9.33
¿Considera que al implementar una guía sería más fácil la detección del riesgo de subcapitalización?	47	50	-3	9	0.18
<b>Chi Cuadrado</b>					<b>9.51</b>

#### Cálculos Grado de Libertad

$K = (\text{Filas} - 1) (\text{Columnas} - 1)$

$K = (2 - 1) (2 - 1)$

$K = (1) (1)$

$K = 1$

#### Nivel de significancia

En este caso ya que no está dado, el riesgo de rechazar algo verdadero, en la presente investigación es del 5%; equivalente al 0.05; lo que implica un nivel de confianza del 95% o 0.95.

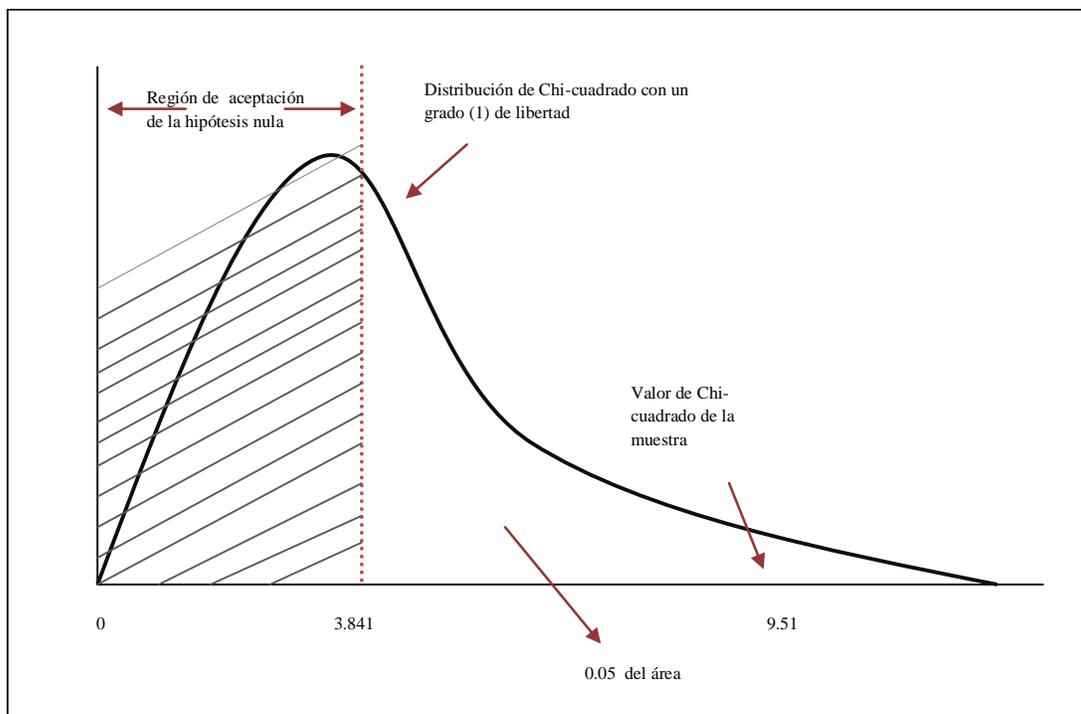
**Tabla 10. Contingencias para determinar el grado de Libertad**

Grados libertad	Probabilidad de un valor superior - Alfa ( $\alpha$ )				
	0.1	0.05	0.025	0.01	0.005
1	2.71	3.84	5.02	6.63	7.88
2	4.61	5.99	7.38	9.21	10.60
3	6.25	7.81	9.35	11.34	12.84
4	7.78	9.49	11.14	13.28	14.86
5	9.24	11.07	12.83	15.09	16.75
6	10.64	12.59	14.45	16.81	18.55

#### 4.5.4. DECISIÓN FINAL

El valor del Chi cuadrado calculado es: 9.51; mientras que el Chi cuadrado de acuerdo la Tabla de Distribución, con un nivel de significación del 5% y un grado de libertad 1 es de 3.84; lo que nos indica que si el valor calculado en la muestra es superior al valor de la tabla, se acepta la hipótesis alternativa.

Es decir que las variables Guía técnica de control tributario del riesgo de subcapitalización y la identificación y determinación de los ajustes pueden asociarse.



**Figura 13. Diagrama Cálculo de Chi Cuadrado**

Por lo que **se rechaza** la hipótesis nula:

**H<sub>0</sub>:** “La guía técnica de control tributario del riesgo de subcapitalización, NO contribuirá a la identificación y determinación de los ajustes con mayor precisión, al Departamento de Auditoría de la Dirección Ejecutiva de Ingresos”

**Se acepta** la hipótesis alternativa:

**H<sub>1</sub>:** “La guía técnica de control tributario del riesgo de subcapitalización, SI contribuirá a la identificación y determinación de los ajustes con mayor precisión, al Departamento de Auditoria de la Dirección Ejecutiva de Ingresos”

## **CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Después de obtener los resultados derivados del análisis de los instrumentos de investigación del presente estudio, analizando las variables planteadas se procede a plasmar las siguientes conclusiones y las respectivas recomendaciones de la problemática estudiada.

### **5.1. CONCLUSIONES**

Después de los resultados obtenidos se concluye en lo siguiente:

1. Las dificultades técnicas y operacionales que existe en la ejecución de las auditorías fiscales, son diversas, sin embargo la principal radica precisamente en la falta de un manual que contenga procedimientos claros y precisos para analizar el riesgo de subcapitalización, ya que se vuelve dificultoso para los auditores detectar este tipo de riesgo al momento de realizar una verificación, en cierta medida por la falta de capacitación en temas tributarios, contables, financieros y fiscalidad internacional; además de la falta de programas específicos para cada cuenta a verificar y la falta de una normativa legal establecida específicamente para el riesgo antes mencionado.
2. Según los datos analizados se constató que el 58% de los auditores desconocen el término de subcapitalización, y el 42% que lo conocen, solo el 14% han efectuado ajuste por este concepto, de lo anterior se comprueba que no manejan los procedimientos a seguir para atenuar el mecanismo de elusión de la subcapitalización.
3. En base a los análisis realizados, cabe destacar que el personal que ha elaborado ajustes de Subcapitalización han expuesto que sustentaron los mismos en base a la Ley y Reglamento de Impuesto sobre la Renta, Código Tributario, Ley de Precios de Transferencias y Normas Internacionales de Información Financiera, pero al aplicar las anteriores se vuelve complejo para los análisis debido a la diversidad de la normativa a aplicar. La carencia de una norma específica ante este riesgo de auditoría vuelve susceptible al Estado y a los auditores pudiendo pasar por alto este riesgo.

4. Se identificó que no existen procedimientos estandarizados para mitigar el riesgo de subcapitalización, lo que no permite a los auditores determinar de manera eficaz los ajustes por el concepto de subcapitalización.

## **5.2. RECOMENDACIONES**

1. La Dirección Ejecutiva de Ingresos deberá diseñar una guía técnica y operativa para el mejoramiento del control tributario, misma que deberá contener los procedimientos claros y precisos, así como la normativa legal del riesgo de subcapitalización, mecanismo que es utilizado por muchos contribuyentes como elusión para rebajar las bases imponibles.
2. Establecer procedimientos determinantes que sirvan de guía a los auditores para analizar y detectar el riesgo de subcapitalización, detallando paso a paso cada uno de ellos, considerando aspectos como, objetivo de la verificación, técnica de auditoría a realizar al momento de la revisión, como ser, análisis de las condiciones contractuales, mecanismos de endeudamiento, y todos los elementos necesarios para contrarrestar dicho riesgo.
3. Considerando la complejidad del tema Subcapitalización y falta de capacitación del personal que lleva a cabo las verificaciones, es primordial que la Institución desarrolle programas de capacitación y/o actualización continua. Además de la creación de una normativa de aplicabilidad que reduzca este riesgo y de esta manera mitigar el uso del mismo por parte de los contribuyentes, con lo anterior se podrá identificar con mayor facilidad esta clase de situaciones.
4. La Dirección Ejecutiva de Ingreso deberá considerar dentro de los elementos de la guía que está vaya orientada a satisfacer las necesidades de los auditores, que sea entendible, que contenga la normativa vigente y aplicable para los diferentes sectores que se verifican, misma que servirá para estandarizar las laboras y atenuara esta clase de riesgo.

## CAPÍTULO VI. APLICABILIDAD

En el capítulo anterior se analizó y evaluó el problema y la hipótesis de investigación. Se plantearon las conclusiones de acuerdo a las variables y se realizaron las recomendaciones, que servirán para el diseño de la guía técnica, según los resultados obtenidos. En el presente capítulo, se detalla el plan de acción que contiene el diseño de la guía técnica para el programa de control tributario Antisubcapitalización, que permitirá la que los auditores de la Dirección Ejecutiva de Ingresos identifiquen y determinen ajustes por el concepto mencionado anteriormente.

### 6.1. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

A continuación se enuncia el contenido mínimo que contendrá el plan de acción a desarrollar para el diseño de guía técnica que contendrá los siguientes elementos:

**Tabla 11. Plan de Acción**

Título	Objetivo		Plan de Acción
	General	Específico	
Diseño de una guía técnica para el programa de control tributario Antisubcapitalización	Diseñar una guía técnica y operativa de control tributario para el riesgo de subcapitalización, estableciendo de manera sistemática los procedimientos de auditoría de forma clara y precisa, así como la normativa legal aplicable para atenuar el mismo, para que contribuya a que los auditores de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, identifiquen fácilmente el riesgo como tal y que sirva para determinar los ajustes con una mejor precisión.	O1. Describir las dificultades técnicas y operacionales provocadas por el riesgo de subcapitalización, en la ejecución de las auditorías fiscales.	Elaboración de un planificación estructurada que contenga cédulas de trabajo que sirvan de base para tener un conocimiento amplio del contribuyente, como también de la actividad que realiza, de su rubro y de las partes relacionadas que intervienen en sus operaciones. Con esto mitigar el riesgo de subcapitalización y evitar dificultades en la verificación. (Primer Etapa)
		O2. Esquematizar los procedimientos y técnicas para mejorar la ejecución de las auditorías tributarias sobre el riesgo de subcapitalización.	Establecimiento de lineamientos a seguir en la fiscalización, definiendo y explicando cada uno de estos. Así mismo usando herramientas adicionales como ser fuentes externas para tener una confiabilidad sobre el trabajo desarrollado. (Segunda Etapa)
		O3 Identificar dentro de la legislación tributaria hondureña, la normativa aplicable para ejecutar la verificación del riesgo de subcapitalización.	Detalle de cada uno de los artículos comprendidos en las diferentes leyes, reglamentos, código, decretos y acuerdos. Así como la normativa internacional aplicable. (Dentro del marco legal y normativo de la guía)
		O4. Diseñar una guía técnica y operativa del programa de control tributario enfocada en el riesgo de Subcapitalización.	Propuesta que contiene las etapas de la auditoría orientadas para que el auditor pueda identificar el riesgo.

## 6.2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El cronograma de ejecución detalla las actividades a realizar desglosadas por tiempo y responsable de las mismas, con el propósito de seguir la organización adecuada para la puesta en marcha. Las actividades que se colocan en el cronograma indican que las actividades comenzaron en el mes de abril y deberían culminarse a finales del 2015. No obstante, posterior a ese año, es necesario que se realicen nuevas revisiones a la guía, estableciendo nuevos aportes y planes de acción si es que son necesarios. A continuación se detalla el cronograma:

**Tabla 12. Cronograma de Diseño y Socialización de la Guía Técnica en la Dirección Ejecutiva de Ingresos**

No.	Actividad	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha Final	2015											
					04	05	06	07	08	09	10	11	12			
1	Presentación de Guía a Autoridades e interesados.															
1.1	Reunión con los jefes del Departamento de Auditoría para presentación del Producto Final de la Guía.	Karen Molina/ Lesly Silva	20/05/2015	20/05/2015												
1.2	Presentación y socialización a los auditores de la Guía.		27/05/2015	01/06/2015												
2	Implementación de la Guía en el Departamento de Auditoría															
2.1	Establecer y gestionar los nuevos estándares y tratamiento a llevar a cabo en las fiscalizaciones, en cuanto al riesgo de subcapitalización	Departamento de Auditoría de la Dirección Ejecutiva de Ingresos	04/06/2015	04/06/2015												
2.2	Revisión de las auditorías en curso y que estas cumplan con los criterios establecidos en la guía.		05/06/2015	Indefinido												
3	Evaluación de la Recaudación al implementar la guía															
3.1	Comparación de Tasa Nominal versus Tasa Efectiva	Departamento de Auditoría de la Dirección Ejecutiva de Ingresos	01/07/2015	Indefinido												

**Tabla 13. Verificación de la Concordancia del Documento con el plan de Acción**

Título	Objetivo		Conclusiones	Recomendaciones	Plan de Acción
	General	Específico			
Diseño de una guía técnica para el programa de control tributario Antisubcapitalización		O1. Describir las dificultades técnicas y operacionales provocadas por el riesgo de subcapitalización, en la ejecución de las auditorías fiscales.	1. Las dificultades técnicas y operacionales que existe en la ejecución de las auditorías fiscales, son diversas, sin embargo la principal radica precisamente en la falta de un manual que contenga procedimientos claros y precisos para analizar el riesgo de subcapitalización, ya que se vuelve dificultoso para los auditores detectar este tipo de riesgo al momento de realizar una verificación, en cierta medida por la falta de capacitación en temas tributarios, contables, financieros y fiscalidad internacional; además de la falta de programas específicos para cada cuenta a verificar y la falta de una normativa legal establecida específicamente para el riesgo antes mencionado.	1. La Dirección Ejecutiva de Ingresos deberá diseñar una guía técnica y operativa para el mejoramiento del control tributario, misma que deberá contener los procedimientos claros y precisos, así como la normativa legal del riesgo de subcapitalización, mecanismo que es utilizado por muchos contribuyentes como elusión para rebajar las bases imponibles.	Elaboración de un planificación estructurada que contenga cédulas de trabajo que sirvan de base para tener un conocimiento amplio del contribuyente, como también de la actividad que realiza, de su rubro y de las partes relacionadas que intervienen en sus operaciones. Con esto mitigar el riesgo de subcapitalización y evitar dificultades en la verificación. (Primer Etapa)
	Diseñar una guía técnica y operativa de control tributario para el riesgo de subcapitalización, estableciendo de manera sistemática los procedimientos de auditoría de forma clara y precisa, así como la normativa legal aplicable para atenuar el mismo, para que contribuya a que los auditores de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, identifiquen fácilmente el riesgo como tal y que sirva para determinar los ajustes con una mejor precisión.	O2. Esquematizar los procedimientos y técnicas para mejorar la ejecución de las auditorías tributarias sobre el riesgo de subcapitalización.	2. Según los datos analizados se observa que el 58% de los auditores desconocen el término de subcapitalización, y el 42% que lo conocen, solo el 14% han efectuado ajuste por este concepto, de lo anterior se comprueba que no manejan los procedimientos a seguir para atenuar el mecanismo de elusión de la subcapitalización.	2. Establecer procedimientos determinantes que sirvan de guía a los auditores para analizar y detectar el riesgo de subcapitalización, detallando paso a paso cada uno de ellos, considerando aspectos como, objetivo de la verificación, técnica de auditoría a realizar al momento de la revisión, como ser, análisis de las condiciones contractuales, mecanismos de endeudamiento, y todos los elementos necesarios para contrarrestar dicho riesgo.	Establecimiento de lineamientos a seguir en la fiscalización, definiendo y explicando cada uno de estos. Así mismo usando herramientas adicionales como ser fuentes externas para tener una confiabilidad sobre el trabajo desarrollado. (Segunda Etapa)
		O3 Identificar dentro de la legislación tributaria hondureña, la normativa aplicable para ejecutar la verificación del riesgo de subcapitalización.	3. En base a los análisis realizados, cabe destacar que el personal que ha elaborado ajustes de Subcapitalización han expuesto que sustentaron los mismos en base a la Ley y Reglamento de Impuesto sobre la Renta, Código Tributario, Ley de Precios de Transferencias y Normas Internacionales de Información Financiera, pero al aplicar las anteriores se vuelve complejo para los análisis debido a la diversidad de la normativa a aplicar. La carencia de una norma específica ante este riesgo de auditoría vuelve susceptible al Estado y a los auditores pudiendo pasar por alto este riesgo.	3. Considerando la complejidad del tema Subcapitalización y falta de capacitación del personal que lleva a cabo las verificaciones, es primordial que la Institución desarrolle programas de capacitación y/o actualización continua. Además de la creación de una normativa de aplicabilidad que reduzca este riesgo y de esta manera mitigar el uso del mismo por parte de los contribuyentes, con lo anterior se podrá identificar con mayor facilidad esta clase de situaciones.	Detalle de cada uno de los artículos comprendidos en las diferentes leyes, reglamentos, código, decretos y acuerdos. Así como la normativa internacional aplicable. (Dentro del marco legal y normativo de la guía)
		O4. Diseñar una guía técnica y operativa del programa de control tributario enfocada en el riesgo de Subcapitalización.	4. Se identificó que no existen procedimientos estandarizados para mitigar el riesgo de subcapitalización, lo que no permite a los auditores determinar de manera eficaz los ajustes por el concepto de subcapitalización	4. La Dirección Ejecutiva de Ingreso deberá considerar dentro de los elementos de la guía que está vaya orientada a satisfacer las necesidades de los auditores, que sea entendible, que contenga la normativa vigente y aplicable para los diferentes sectores que se verifican, misma que servirá para estandarizar las laboras y atenuara está clase de riesgo.	Propuesta que contiene las etapas de la auditoría orientadas para que el auditor pueda identificar el riesgo.

### 6.3. PLAN DE INVERSIÓN

Para la puesta en marcha del resultado de la presente investigación, el cual consistió en la elaboración de la guía técnica del programa de control tributario antisubcapitalización de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se realizó el siguiente plan de inversión:

#### PLAN DE INVERSIÓN INICIAL

CONCEPTO	VALOR
Materiales	100,000.00
Capacitación	50,000.00
Viáticos a nivel nacional	100,000.00
<b>Total inversion inicial</b>	<b>250,000.00</b>

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Baraona, V., & Cristóbal, J. (2001). Elusión tributaria. Normas antielusivas y facultades fiscalizadoras otorgadas al Servicio de Impuestos Internos, en relación al impuesto a la renta. Recuperado a partir de <http://www.tesis.uchile.cl/handle/2250/107272>
- Blanco Luna, Y. (2012). *Auditoría integral: normas y procedimientos (2a. ed.)*. Colombia: Ecoe Ediciones. Recuperado a partir de <http://site.ebrary.com/lib/alltitles/docDetail.action?docID=10592406>
- Caballero Juárez, K. C. (2013, abril 30). *Relación del Rendimiento y la Aplicación de la Auditoría Forense y su Impacto en el Rendimiento del Sistema Financiero Público*. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, Honduras.
- Centroamérica sufre deterioro de su situación fiscal: [Source: NoticiasFinancieras]. (2014). *NoticiasFinancieras*. Miami, United States. Recuperado a partir de <http://search.proquest.com/docview/1509380339/C7C437FDB084410FPQ/2?accountid=35325>
- Chevarría, Z. (2008). La naturaleza jurídica de la norma de subcapitalización y su aplicación práctica como norma doméstica antielusión en el Reino de España. (Spanish). *Contabilidad y Negocios*, 3(5), 11-17.
- Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE. (2010). *Modelo de Convenio Tributario sobre Renta y el Patrimonio versión abreviada*. España.
- Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones Fiscales. (2007, Octubre 23). Uso indebido de Tratados.

Dirección Ejecutiva de Ingresos. (s. f.). *Manual de Procedimientos de Auditorías*. Tegucigalpa, Honduras.

Gispert, C. (s. f.). Océano Uno, (5ta ed.). Grupo Editorial Océan.

González\*, M. E. Q. (2006, diciembre 7). Capitalización delgada. *Economista*, p. n/a. México City, United States.

Grampert, M. (2002). Tax Audit. Recuperado a partir de <http://www.worldbank.org>

Hernández Sampieri, Collado, F., & Baptista Lucio. (2010). *Metodología de la Investigación* (5ta Edición). México: Mc Graw Hill.

Lamothe, P. A. (2009). *Contabilidad Básica*. Honduras.

Martel, P. J., & Molina, P. B. M. (2007). *Manual de contabilidad para juristas: análisis y valoración de empresas, detección de prácticas perniciosas y aplicación a las distintas áreas del derecho*. LA LEY.

*Obligaciones sustantivas del Código Tributario, Registro y Control*. (s. f.). Universidad Francisco Gavidia.

Ortega, D. (2004, diciembre 10). Limitan deudas. *Reforma*, p. 4. México City, México.

Padrón, M. del C., Escobar Aguilera, M., & Alcolea Zayas, D. (2010). Desarrollo de la auditoría fiscal. Recuperado a partir de <http://site.ebrary.com/lib/alltitles/docDetail.action?docID=10576651>

Ramón Antonio Fión Msc. (2013). *COMPARACIÓN DE NORMAS DE SUBCAPITALIZACIÓN EN AMÉRICA LATINA*. Guatemala.

República de Honduras, Código Tributario. (2007).

*República de Honduras, Compendio de Leyes Tributarias y Contables.* (2009). Tegucigalpa, Honduras: Casa Blanca.

República de Honduras, Ley de Impuesto Sobre la Renta. (2007).

República de Honduras, Ley del Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público (2010).

República de Honduras, Ley del Sistema Financiero (2004).

República de Honduras, Ley de Precios de Transferencia. (2011).

República de Honduras, Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. (2007).

Sánchez, V. M. (2013, julio). La Subcapitalización Legislación comparada Chile-Argentina.

Secretaría de Finanzas. (2014, Noviembre). Gobierno Central de Honduras, Cuenta Financiera. Recuperado a partir de [http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/2015/01/Cuenta-Financiera-AC-formato-2013-2014\\_Noviembre.pdf](http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/2015/01/Cuenta-Financiera-AC-formato-2013-2014_Noviembre.pdf)

Sosa, E. R. (s. f.). Glosario Tributario. Recuperado a partir de [http://scholar.google.es/scholar?start=20&q=auditoria+fiscal&hl=es&as\\_sdt=0,5](http://scholar.google.es/scholar?start=20&q=auditoria+fiscal&hl=es&as_sdt=0,5)

Vázquez Parceró, A. (2004). Tratamiento fiscal de los rendimientos obtenidos por préstamos de empresa matriz no residente a empresa filial residente. Recuperado a partir de <http://site.ebrary.com/lib/alltitles/docDetail.action?docID=10063218>

Víctor Villalón Méndez. (s. f.). *ANÁLISIS DEL EXCESO DE ENDEUDAMIENTO*. Universidad de Chile.

## ANEXOS

### ANEXOS 1



### FACULTAD DE POSTGRADO MAESTRÍA EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL

Buen día Estimado/Estimada.

Agradecemos profundamente la atención y tiempo dedicado a la presente, la cual es parte de nuestra tesis magistral, misma que estamos desarrollando con mucha dedicación. Este cuestionario ha sido estructurado con el objetivo de recabar información que conlleve al Diseño de una guía técnica para el programa de control tributario Antisubcapitalización, a fin de crear un precedente que sirva de cimiento para futuras investigaciones similares. Quisiéramos contar con su ayuda para que conteste algunas preguntas que no llevarán mucho tiempo. El contenido de esta encuesta es exclusivamente académico y la confidencialidad de la información proporcionada está garantizada.

1. Edad:

Menos de 20 años \_\_\_\_\_

Entre 41 a 50 años \_\_\_\_\_

Entre 21 a 30 años \_\_\_\_\_

Más de 50 años \_\_\_\_\_

Entre 31 a 40 años \_\_\_\_\_

2. Sexo    F \_\_\_\_\_    M \_\_\_\_\_

3. Nivel de Educación:

Educación Primaria \_\_\_\_\_

Maestría \_\_\_\_\_

Educación Secundaria \_\_\_\_\_ Doctorado \_\_\_\_\_  
Educación Universitaria \_\_\_\_\_

4. Sección de Auditoría que labora: \_\_\_\_\_

5. Años de experiencia en el campo de auditoría fiscal:

1 – 3 \_\_\_\_\_ 9 – 12 \_\_\_\_\_  
4 – 6 \_\_\_\_\_ Más de 12 \_\_\_\_\_  
7 – 9 \_\_\_\_\_

6. Maque con una “X” cuál de los siguientes rubros ha auditado (puede seleccionar más de uno):

Mínero	_____	Automotriz	_____
Constructor	_____	Comercial	_____
Arrendador	_____	Combustible	_____
Industrial	_____	Transporte	_____
Servicio	_____	Agrícola	_____
Comunicaciones	_____	Avícola	_____
Financiera	_____		
Otros (Especifique)	_____		

---

---

7. ¿Conoce el término de subcapitalización?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

Si su respuesta es No pase a la pregunta 10

8. ¿Qué entiende por Subcapitalización?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

9. Hace cuanto maneja el término de Subcapitalización

Menos de 1 año \_\_\_\_\_

Entre 1 a 2 años \_\_\_\_\_

Más de 2 años \_\_\_\_\_

10. Tomando en cuenta que la subcapitalización se da cuando una empresa recurre al financiamiento de sus operaciones vía préstamo, en forma excesiva con relación a su patrimonio y usualmente con empresas relacionadas o vinculadas económicamente, ¿ha realizado ajuste por este concepto?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

Si su respuesta es No pase a la pregunta 17

11. ¿Cuándo detecto esta clase de riesgo, supo hacerlo con facilidad?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

12. ¿Cuáles han sido los objetivos planteados para realizar la verificación?

---

---

---

---

13. ¿En qué tipo de normativa tributaria ha sustentado el ajuste? (Puede marcar más de una)

Código Tributario \_\_\_\_\_

Ley del Impuesto sobre la Renta \_\_\_\_\_

Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la renta \_\_\_\_\_

Ley de Precios de Transferencia \_\_\_\_\_

Normas Internacionales de Información Financiera \_\_\_\_\_

Otros (Especifique) \_\_\_\_\_

---

---

14. ¿Qué procedimientos de auditoría realizo para detectar este riesgo?

---

---

---

---

---

---

---

15. ¿Mencione las fuentes de información que consulto y/o verifico para identificar este riesgo?

---

---

---

16. ¿A continuación se enumeraran una serie de análisis, marque con una X cuáles de ellos efectuó para fundamentar su ajuste?

Análisis financieros	Sí _____	No _____
Análisis de créditos al exterior	Sí _____	No _____
Análisis de las condiciones contractuales	Sí _____	No _____
Análisis de los créditos con relacionadas	Sí _____	No _____
Análisis del gasto financiero	Sí _____	No _____

17. ¿Considera que al implementar una guía técnica con los procedimientos a seguir para mitigar este riesgo sería más fácil su detección?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

18. ¿Cree usted que al contar una guía técnica con los procedimientos mejorará la calidad de su trabajo?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

19. ¿Cree usted que al implementar una guía se estandarizarán los procesos de la revisión y por ende los tiempos de la misma?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

20. ¿Qué recomendaciones daría para el diseño de una guía técnica que contenga los procedimientos a ejecutar, y cuyo objetivo sea mitigar el riesgo de subcapitalización?

---

---

---

---

**!!!MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!!!**

## ANEXO 2



### FACULTAD DE POSTGRADO MAESTRÍA EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL

#### GUÍA DE ENTREVISTA

**Nombre del entrevistado:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

**Puesto que desempeña:** \_\_\_\_\_

**Tiempo de laborar en la Institución:** \_\_\_\_\_

**Sección de Auditoría que labora:** \_\_\_\_\_

\*\* Breve descripción del estudio que se está realizando y explicar el por qué ha sido escogido el entrevistado.

1. ¿Cuánto personal tienen a su cargo?
2. ¿Cuántos de ellos han realizado un ajuste por subcapitalización?
3. ¿Un exceso de endeudamiento es siempre un mecanismo para eludir al fisco?
4. Nos podría mencionar que porcentaje de los ajustes planteados en las auditorías realizadas por su equipo de trabajo corresponden al concepto de subcapitalización?
5. ¿Considera que todo endeudamiento implica necesariamente una insuficiencia de patrimonio?

6. ¿Cree que el mecanismo de subcapitalización es un riesgo difícil de identificar para los auditores?
7. Según sus conocimientos en la materia ¿Cuál es la normativa aplicable para ejecutar la verificación del riesgo de subcapitalización?
8. En base a su experiencia en el ámbito tributario nos comparte su opinión acerca de: ¿Qué dificultades técnicas y operacionales existe en la ejecución de las auditorías fiscales?
9. ¿Cuáles han sido los objetivos planteados para realizar la verificación?
10. ¿Qué procedimientos de auditoría realizó para detectar este riesgo?
11. ¿Mencione las fuentes que consulto y/o verifico para identificar este riesgo?
12. En base a su experiencia ¿Qué elementos se deben considerar en el diseño de una guía técnica y operativa del programa de control tributario enfocada en el riesgo de Subcapitalización?
13. ¿Considera necesario el diseño de una guía de control tributario para analizar el riesgo de subcapitalización?
14. ¿Qué recomendaciones daría para el diseño de una guía técnica que contenga los procedimientos a ejecutar, y cuyo objetivo sea mitigar el riesgo de subcapitalización?

\*\* Agradecimiento, exponer el propósito académico de la entrevista y reiterar la confidencialidad de la misma.

### ANEXO 3

#### Base de Datos del Estudio (SPSS)

The screenshot shows the IBM SPSS Statistics Editor de datos window. The main area displays a list of 20 variables, each with a unique name (P1 to P20) and a set of properties. The variables are all of the 'Numérico' type. The 'Etiqueta' column contains descriptive text for each variable. The 'Valores' and 'Perdidos' columns show the scale and missing values for each variable. The 'Alineación' column is set to 'Derecha' for all variables. The 'Medida' column is set to 'Nominal' for all variables. The 'Rol' column is set to 'Entrada' for all variables. The window also shows a menu bar with options like 'Archivo', 'Edición', 'Ver', 'Datos', 'Transformar', 'Analizar', 'Marketing directo', 'Gráficos', 'Utilidades', 'Ventana', and 'Ayuda'. At the bottom, there are buttons for 'Vista de datos' and 'Vista de variables', and a status bar indicating 'IBM SPSS Statistics Processor está listo'.

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	P1	Numérico	8	0	Edad	{1, Menos d...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
2	P2	Numérico	8	0	Sexo	{1, Femenin...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
3	P3	Numérico	8	0	Nivel de educac...	{1, Educaci...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
4	P4	Numérico	8	0	Sección de aud...	{1, Auditoria...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
5	P5	Numérico	8	0	Años de experien...	{1, 1-3}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
6	P6	Numérico	8	0	Marque con un...	{1, Minero}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
7	P7	Numérico	8	0	Conoce el termi...	{1, Si}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
8	P8	Numérico	8	0	Que entiende p...	{1, Contesto...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
9	P9	Numérico	8	0	Hace cuanto m...	{1, Menos d...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
10	P10	Numérico	8	0	Tomando en cu...	{1, si}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
11	P11	Numérico	8	0	Cuando detecto...	{1, Si}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
12	P12	Numérico	8	0	Cuales han sid...	{1, contesto...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
13	P13	Numérico	8	0	En que tipo de ...	{1,Codigo tr...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
14	P14	Numérico	8	1	Que procedimie...	{1,0, Contes...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
15	P15	Numérico	8	0	Mencione las fu...	{1, Contesto...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
16	P16	Numérico	8	0	A continuación ...	{1, Analisis ...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
17	P17	Numérico	8	0	Considera que ...	{1, si}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
18	P18	Numérico	8	0	Cree ud. que al...	{1, Si}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
19	P19	Numérico	8	0	Cree ud. que al...	{1, Si}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
20	P20	Numérico	8	0	Que recomend...	{1, Contesto...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada

\*Encuesta\_Subcapitalización\_20-02-2015 - copia.sav [Conjunto\_de\_datos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Edición Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

41 : P5 2 Visible: 20

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12
1	Entre 31 a ...	Femenino	Maestria	Auditoria d...	7-9	Seleccion ...	Si	Contesto	Menos de ...	si	no	contesto
2	entre 41 a ...	Femenino	Educación ...	Revisión d...	7-9	Seleccion ...	No	No contesto	no contesto	no	No contesto	no contesto
3	Mas de 50 ...	Masculino	Educación ...	Revisión d...	4-6	Seleccion ...	No	No contesto	no contesto	no	No contesto	no contesto
4	Entre 31 a ...	Femenino	Maestria	Revisión d...	4-6	Seleccion ...	No	No contesto	no contesto	no	No contesto	no contesto
5	entre 41 a ...	Femenino	Educación ...	Combustibl...	4-6	Seleccion ...	No	No contesto	no contesto	no	No contesto	no contesto
6	entre 41 a ...	Masculino	Educación ...	Combustibl...	7-9	Seleccion ...	No	No contesto	no contesto	no	No contesto	no contesto
7	Entre 31 a ...	Masculino	Maestria	Combustibl...	7-9	Seleccion ...	No	No contesto	no contesto	no	No contesto	no contesto
8	Entre 31 a ...	Masculino	Educación ...	Combustibl...	7-9	Seleccion ...	Si	Contesto	Menos de ...	si	no	contesto
9	entre 41 a ...	Femenino	Educación ...	Revisión d...	4-6	Seleccion ...	No	No contesto	no contesto	no	No contesto	no contesto
10	Entre 31 a ...	Femenino	Educación ...	Revisión d...	4-6	Seleccion ...	Si	Contesto	Menos de ...	no	No contesto	no contesto
11	Entre 31 a ...	Femenino	Educación ...	Auditoria d...	7-9	Seleccion ...	No	No contesto	no contesto	no	No contesto	no contesto
12	Entre 31 a ...	Femenino	Educación ...	Combustibl...	7-9	Seleccion ...	No	No contesto	no contesto	no	No contesto	no contesto
13	Entre 31 a ...	Masculino	Educación ...	Revisión d...	4-6	Seleccion ...	Si	Contesto	Menos de ...	no	No contesto	no contesto
14	Entre 21 a ...	Femenino	Educación ...	Auditoria d...	4-6	Seleccion ...	Si	Contesto	Menos de ...	no	No contesto	no contesto
15	Entre 21 a ...	Femenino	Educación ...	Auditoria d...	1-3	Seleccion ...	No	No contesto	no contesto	no	No contesto	no contesto
16	Entre 21 a ...	Femenino	Educación ...	Auditoria d...	1-3	Seleccion ...	No	No contesto	no contesto	no	No contesto	no contesto
17	Entre 21 a ...	Femenino	Educación ...	Auditoria d...	1-3	Seleccion ...	Si	Contesto	Menos de ...	no	No contesto	no contesto
18	Entre 21 a ...	Femenino	Educación ...	Auditoria d...	1-3	Transporte	No	No contesto	no contesto	no	No contesto	no contesto
19	Mas de 50 ...	Masculino	Educación ...	Revisión d...	7-9	Seleccion ...	No	No contesto	no contesto	no	No contesto	no contesto
20	Entre 21 a ...	Femenino	Educación ...	Auditoria d...	4-6	Seleccion ...	Si	Contesto	Menos de ...	no	No contesto	no contesto
21	entre 41 a ...	Femenino	Maestria	Auditoria d...	4-6	Seleccion ...	Si	Contesto	Menos de ...	no	No contesto	no contesto
22	entre 41 a ...	Masculino	Educación ...	Auditoria d...	7-9	Seleccion ...	Si	Contesto	Menos de ...	no	No contesto	no contesto
23	Entre 21 a ...	Femenino	Educación ...	Auditoria d...	1-3	Seleccion ...	Si	Contesto	Menos de ...	no	No contesto	no contesto
24	Entre 21 a ...	Femenino	Educación ...	Auditoria d...	1-3	Seleccion ...	No	No contesto	no contesto	no	No contesto	no contesto
25	Entre 31 a ...	Femenino	Educación ...	Auditoria d...	4-6	Seleccion ...	No	No contesto	no contesto	no	No contesto	no contesto
26	Entre 31 a ...	Femenino	Educación ...	Auditoria d...	1-3	Seleccion ...	No	No contesto	no contesto	si	no	contesto
27	Entre 21 a ...		Educación ...	Auditoria d...	4-6	Seleccion ...	Si	Contesto	Más de 2 a...	si	no	contesto
28	Mas de 50 ...	Masculino	Educación ...	Combustibl...	1-3		No	No contesto	no contesto	si	No contesto	no contesto
29	entre 41 a ...	Masculino	Maestria	Auditoria d...	1-3	Seleccion ...	Si	Contesto	Más de 2 a...	si	no	contesto
30	Entre 31 a ...	Femenino	Maestria	Auditoria d...	1-3	Seleccion ...	No	No contesto	no contesto	no	No contesto	no contesto
31	Entre 21 a ...	Femenino	Educación ...	Auditoria d...	7-9	Seleccion ...	Si	Contesto	Menos de ...	no	No contesto	no contesto
32	Entre 31 a ...	Femenino	Maestria	Auditoria d...	7-9	Seleccion ...	Si	Contesto	no contesto	no	No contesto	no contesto
33	Entre 21 a ...	Femenino	Maestria	Auditoria d...	4-6	Seleccion ...	Si	Contesto	Entre 1 a 2...	si	no	contesto
34	Entre 31 a ...	Femenino	Maestria	Auditoria d...	4-6	Seleccion ...	Si	Contesto	Menos de ...	no	No contesto	no contesto
35	Mas de 50 ...	Masculino	Maestria	Auditoria d...	4-6	Seleccion ...	Si	Contesto	Menos de ...	no	No contesto	no contesto
36	Entre 31 a ...	Masculino	Maestria	Auditoria d...	1-3	Seleccion ...	Si	Contesto	Más de 2 a...	no	No contesto	no contesto
37	entre 41 a ...	Femenino	Educación ...	Auditoria d...	1-3	Seleccion ...	Si	Contesto	Menos de ...	no	No contesto	no contesto
38	Entre 31 a ...	Masculino	Maestria	Auditoria d...	1-3	Seleccion ...	No	No contesto	no contesto	no	No contesto	no contesto
39	Entre 31 a ...	Femenino	Educación ...	Auditoria d...	4-6	Seleccion ...	No	No contesto	no contesto	no	No contesto	no contesto
40	entre 41 a ...	Femenino	Educación ...	Auditoria d...	Mas ...	Seleccion ...	No	No contesto	no contesto	si	Si	contesto
41	Entre 21 a ...	Masculino	Educación ...	Revisión d...	4-6	Seleccion ...		Contesto	Menos de ...	no	No contesto	no contesto
42	Entre 21 a ...	Femenino	Maestria	Auditoria d...	4-6	Seleccion ...	Si	Contesto	Menos de ...	no	No contesto	no contesto
43	Entre 31 a ...	Masculino	Educación ...	Auditoria d...	1-3	Seleccion ...	No	No contesto	Más de 2 a...	no	No contesto	no contesto
44	Entre 31 a ...	Femenino	Educación ...	Auditoria d...	1-3	Servicio	No	No contesto	no contesto	no	No contesto	no contesto
45	Entre 31 a ...	Masculino	Educación ...	Auditoria d...	1-3	Seleccion ...	No	No contesto	no contesto	no	No contesto	no contesto
46	Entre 21 a ...	Femenino	Educación ...	Auditoria d...	4-6	Seleccion ...	Si	Contesto	Más de 2 a...	no	No contesto	no contesto
47	Entre 31 a ...	Masculino	Educación ...	Auditoria d...	1-3	Combustible	No	No contesto	no contesto	no	No contesto	no contesto
48	Entre 31 a ...	Femenino	Educación ...	Combustibl...	4-6	Combustible	No	No contesto	no contesto	no	No contesto	no contesto
49	Entre 31 a ...	Masculino	Educación ...	Combustibl...	7-9	Combustible	No	No contesto	no contesto	no	no	no contesto
50	Entre 21 a ...	Femenino	Maestria	Combustibl...	1-3	Combustible	No	No contesto	no contesto	no	No contesto	no contesto

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo

\*Encuesta\_Subcapitalización\_20-02-2015 - copia.sav [Conjunto\_de\_datos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Edición Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayu

41 : P5 2

	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	var
1	selecciono...	Contesto	Contesto	selecciono...	si	Si	Si	No contesto	
2	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	Si	No contesto	
3	no contesto	no contesto	no contesto	selecciono...	si	Si	Si	No contesto	
4	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	Si	Contesto	
5	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	Si	No contesto	
6	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	no	No contesto	
7	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	no	No contesto	
8	selecciono...	Contesto	Contesto	selecciono...	si	Si	no	Contesto	
9	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	Si	Contesto	
10	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	Si	No contesto	
11	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	Si	Contesto	
12	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	Si	No contesto	
13	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	Si	Contesto	
14	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	Si	Contesto	
15	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	Si	Contesto	
16	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	Si	Contesto	
17	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	Si	Contesto	
18	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	Si	Contesto	
19	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	Si	Contesto	
20	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	Si	Contesto	
21	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	Si	Contesto	
22	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	Si	Contesto	
23	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	Si	Contesto	
24	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	Si	Contesto	
25	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	Si	Contesto	
26	selecciono...	Contesto	Contesto	selecciono...	si	Si	Si	Contesto	
27	selecciono...	Contesto	Contesto	selecciono...	si	Si	Si	Contesto	
28	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	Si	No contesto	
29	selecciono...	Contesto	Contesto	selecciono...	si	Si	Si	Contesto	
30	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	Si	Contesto	
31	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	Si	Contesto	
32	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	Si	Contesto	
33	selecciono...	Contesto	Contesto	selecciono...	si	Si	Si	Contesto	
34	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	Si	Contesto	
35	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	Si	No contesto	
36	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	Si	Contesto	
37	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	No	No	no	Contesto	
38	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	Si	Contesto	
39	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	Si	Contesto	
40	selecciono...	Contesto	Contesto	selecciono...	si	Si	Si	Contesto	
41	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	Si	Contesto	
42	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	Si	Contesto	
43	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	No	No	no	Contesto	
44	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	Si	Contesto	
45	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	Si	Contesto	
46	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	Si	Contesto	
47	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	Si	No contesto	
48	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	No	No	no	Contesto	
49	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	Si	Contesto	
50	no contesto	no contesto	no contesto	no contesto	si	Si	Si	Contesto	

Vista de datos Vista de variables

## ANEXO 4

### Visor de Resultados Alfa de Cronbach

The screenshot displays the IBM SPSS Statistics Visor interface. The main window shows the results of a Cronbach's Alpha analysis for the scale 'Escala: TODAS LAS VARIABLES'. The interface includes a menu bar, a toolbar, and a left-hand navigation pane. The main content area is divided into sections for case processing summary and reliability statistics.

**Escala: TODAS LAS VARIABLES**

**Resumen del procesamiento de los casos**

Casos	Válidos	N	%
	Válidos	5	100,0
	Excluidos <sup>a</sup>	0	,0
	Total	5	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

**Estadísticos de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,865	20

SAVE OUTFILE='C:\Users\Larissa Meza\Desktop\Encuesta\_Subcapitalización\_20-02-2015.sav'  
/COMPRESSED.

IBM SPSS Statistics Processor está listo

## ANEXO 5

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS DEI	<b>Guía técnica para el programa de control tributario Antisubcapitalización</b>	
		<b>Departamento de Auditoría</b>	<b>Página 1 de 32</b>

### DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS

#### I. TÍTULO DEL PRODUCTO:

**“GUÍA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE CONTROL TRIBUTARIO  
ANTISUBCAPITALIZACIÓN”**

**Elaborado por:**

**Sustentante a Magister. Karen Molina**

**Sustentante a Magister. Lesly Silva**

## II. INTRODUCCIÓN

La presente guía, es elaborada con la finalidad principal de contribuir a que los auditores de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, identifiquen fácilmente el riesgo sobre subcapitalización, para determinar los ajustes con una mejor precisión, así como unificar criterios y procesos de trabajo, y también orientar a funcionarios de reciente ingreso a la institución.

Tomando en consideración que la auditoría es una labor que requiere la aplicación de normas de calidad, desde la planificación, ejecución, hasta el resultado reflejado en el informe final; esta guía contendrá las técnicas y procedimientos de auditoría para el control tributario del riesgo de subcapitalización para la Dirección Ejecutiva de Ingresos, además de un material de apoyo que contiene las cédulas de trabajo que deben elaborarse para sustentar la labor ejecutada por cada cuenta de balance y de resultados a analizar para identificar el mismo. A su vez, describe algunas generalidades que todo auditor debe conocer sobre el tema más a profundidad.

Este Manual describe los procedimientos a seguir con la misión de comprobar las operaciones efectuadas por los contribuyentes en relación a los registros contables y a sus libros legales y auxiliares, con el objeto de verificar que los valores reflejados en las declaraciones de impuestos, concuerden con las operaciones realizadas en el período a que se refieren esas declaraciones.

Por lo anteriormente expuesto, se ha elaborado la presente guía, como herramienta útil para ser utilizada por el personal de auditoría de la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

### III. OBJETIVOS

#### Objetivo General

- Facilitar un instrumento para orientar al usuario a efectuar con mayor facilidad la labor de verificación de las fuentes de financiamiento de los contribuyentes, además de las implicaciones fiscales de su aplicación, mismo que servirá para estandarizar los procesos de investigación en el área de auditoría de todo Honduras y que será utilizado como guía en la comprobación de la autenticidad de los pasivos por préstamos contraídos con partes relacionadas.

#### Objetivos Específicos

- Utilizar técnicas efectivas, al verificar si los préstamos registrados por el Contribuyente fueron otorgados por empresas del mismo grupo.
- Analizar el comportamiento de las transacciones realizadas entre empresas vinculadas con relación a endeudamiento.
- Investigar el porcentaje de endeudamiento que posee la empresa, en relación al capital social (relación deuda capital).
- Analizar las condiciones contractuales para verificar que estén de acorde con las condiciones de mercado.
- Identificar los pagos a capital e intereses con el soporte debido, así como comprobar que los préstamos obtenidos posean garantías.
- Preparar y redactar correctamente los informes, dictámenes y las resoluciones del resultado de las auditorías efectuadas, al determinarse ajustes por subcapitalización, en base a las normas legales aplicables a este.

#### IV. GENERALIDADES

A continuación se detallan algunas generalidades de importancia que se deben tener en cuenta al momento de verificar el riesgo de subcapitalización, con el objetivo de que la auditoría que se va ejecutar se torne completa en todo su contexto, como lo son: La importancia, confidencialidad y funcionalidad de las cédulas de trabajo; responsabilidad de los auditores, responsabilidad del supervisor, responsabilidad de los Jefes de Sección, responsabilidad del Jefe de Departamento de Auditoría y responsabilidad de la Administración Tributaria.

- ***Importancia de los papeles de trabajo***

Los papeles de trabajo sirven para realizar, coordinar e interpretar todas las fases de la auditoría tributaria y son la base para determinar resultados fiscales sobre el área examinada; además, constituyen la prueba del trabajo realizado y el soporte del contenido del informe de auditoría.

- ***Confidencialidad de los papeles de trabajo***

El contenido de los papeles de trabajo es de naturaleza confidencial, por lo tanto sólo debe conocerlo el personal del área y las instancias pertinentes, debiéndose observar las normas que rigen la ética profesional como las de cumplimiento de orden legal.

- ***Valor legal de los papeles de trabajo***

Los papeles de trabajo, en un trámite judicial, son el soporte del asunto que se investiga y se constituyen en una prueba legal durante el proceso.

- ***Propiedad de los papeles de trabajo***

Los papeles de trabajo preparados durante la auditoría, incluyendo los proporcionados por el contribuyente, son propiedad del auditor. La única vez en que otra persona, incluyendo el contribuyente, tiene derechos legales de examinarlos, es cuando son requeridos para efectos legales por los órganos competentes. Mientras tanto, éstos permanecen en custodia en los archivos de la Administración para referencias futuras.

- ***Funcionalidad de los papeles de trabajo***

La elaboración y revisión de los papeles de trabajo, proporciona a las personas responsables del proceso de auditoría, la oportunidad para asegurarse que el examen se ha hecho de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, alcanzando los objetivos siguientes:

- a) Comprobar que se ha practicado una auditoría adecuada y efectiva de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y con la planificación previamente definida.
- b) Evaluar adecuadamente la auditoría efectuada, asegurando que quien revise dé cumplimiento a las observaciones siguientes:
  1. Indiquen claramente el avance del examen, relacionándolo con la efectividad o no del sistema de control interno.
  2. Constituyan un registro completo del trabajo hecho para lograr los objetivos de los programas.
  3. Incluyan conclusiones sólidas, en todos los aspectos, de los Estados Financieros y demuestren que todas las conclusiones del trabajo realizado están justificadas.

- ***Responsabilidad de los auditores***

Los auditores son los responsables de la elaboración de los papeles de trabajo, su cuidado y control; debiendo observar las reglas siguientes:

1. Mientras se desarrolla el trabajo, la responsabilidad recae en todos los miembros del equipo de trabajo.
2. Se debe cuidar que los papeles de trabajo estén ordenados y resguardados adecuadamente.
3. El auditor es responsable de la veracidad de los datos y comentarios que en ellos se incluyan, ya que éstos constituyen evidencia suficiente y competente en la determinación de obligaciones tributarias.

- ***Responsabilidad del supervisor***

El supervisor es el responsable del control de las actividades durante el proceso de ejecución de la auditoría, observando que la misma represente la evidencia suficiente y competente con relación al hecho examinado, para lo cual la calidad y cantidad de las pruebas deben permitir sustentar la determinación de las obligaciones tributarias.

- ***Responsabilidad del jefe de sección***

El Jefe de Sección es el responsable de revisar los informes efectuados por los auditores y analizados por los supervisores, validando que la documentación contenida en los mismos, sustente cualquier ajuste detectado.

- ***Responsabilidad del jefe de departamento***

El Jefe de Departamento es el responsable de dar el visto bueno a todas las actividades relacionadas con el proceso de ejecución de las auditorías, asegurándose de la correcta aplicación de las normas y que el contenido de los papeles de trabajo llenen los requisitos mínimos de elaboración y presentación.

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS DEI	<b>Guía técnica para el programa de control tributario</b>	
		<b>Antisubcapitalización</b>	
		<b>Departamento de Auditoría</b>	<b>Página 7 de 32</b>

- ***Responsabilidad de la administración tributaria en los procesos de auditoría***

La responsabilidad principal de la Administración Tributaria dentro de los procesos de auditoría es velar por el cumplimiento de las políticas establecidas e implementadas en el ejercicio de las labores de fiscalización; asimismo, es responsable del archivo que permita un mejor control en la ubicación, uso, conservación y confiabilidad de los papeles de trabajo.

## V. MARCO CONCEPTUAL

En este apartado se detallará las definiciones de los conceptos que se consideran de vital importancia para que los auditores identifiquen claramente los elementos susceptibles de riesgo por subcapitalización, a continuación se describe cada uno de ellos:

TÉRMINO	DEFINICIÓN
<b>Elusión</b>	Es aquella conducta del sujeto pasivo, lícita o ilícita, según los casos que incide en el momento de la realización del presupuesto de hecho de una norma tributaria, por lo que se trata de no realizar ese determinado presupuesto realizando otro distinto y evitando así el nacimiento de una concreta obligación tributaria o dando lugar al nacimiento de otra distinta.
<b>Gasto financiero</b>	Son todos aquellos gastos originados como consecuencia de que una empresa se financie con recursos ajenos.
<b>Gastos deducibles</b>	Se consideran gastos deducibles aquellos que restan del ingreso bruto para calcular el beneficio a efectos de impuestos.
<b>Obligaciones contractuales</b>	Son aquellas obligaciones que emanan de un contrato. Se regulan por lo que han estipulado las partes siempre que este conforme a la ley.
<b>Partes relacionadas</b>	<p>Para efectos fiscales se considera que dos o más personas naturales o jurídicas domiciliadas a no, son partes relacionadas, cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Una persona natural o jurídica participe directa o indirectamente en la dirección, control o en el capital de otra debidamente documentado y legalizado;</li> <li>b) Unas mismas personas naturales o jurídicas participen directa o indirectamente en la dirección, control o en el capital de otra debidamente documentado y legalizado;</li> <li>c) Sean sociedades que constituyan individualmente una unidad de decisión, donde una sociedad es socia de otra de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de precios de transferencia y se encuentren en relación con esta en alguna de las siguientes situaciones:             <ol style="list-style-type: none"> <li>i) Posea la mayoría de los derechos de voto. Tanga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración;</li> <li>ii) Pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto; y,</li> <li>iii) Haya designado exclusivamente con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración;</li> </ol> </li> <li>d) Se realicen operaciones comerciales y financieras directas o indirectas, entendiéndose como indirectas aquellas que tengan por objeto reducir la base gravable del Impuesto Sobre la Renta, entre sujetos pasivos residentes o domiciliados o no en el territorio nacional y personas ubicadas en otra jurisdicción calificada como paraíso fiscal;</li> <li>e) Una persona natural o jurídica residente en el país tiene establecimientos permanentes en el exterior; y,</li> <li>f) Se trate de una sociedad relacionada con otra con los mismos consejeros o administradores.</li> </ol>

<b>TÉRMINO</b>	<b>DEFINICIÓN</b>
<b>Subcapitalización back to back</b>	Se define como el endeudamiento indirecto o los préstamos back to back, que corresponden a operaciones en la que suele intervenir una entidad bancaria extranjera, que para este caso se denomina BANCO, como prestamista de la entidad residente a la que previamente se ha dotado de fondos por la entidad no residente vinculada con la prestataria.
<b>Subcapitalización clásica</b>	Se define como el acto donde dos empresas asociadas se financian entre sí, con el objetivo de obtener los beneficios de disminuir los intereses que generan los mismos para dislocar su renta gravable o base imponible y con esto el impuesto adicional a pagar.

## VI. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

En esta sección se detalla toda la normativa aplicable para sustentar el ajuste por subcapitalización una vez identificado, dentro de este se encuentra la Constitución de la República, Código tributario el cual establece las Disposiciones generales, las obligaciones tributarias y deberes de los contribuyentes, los procedimientos a seguir en materia tributaria, así como las reformas correspondientes. Adicionalmente la Ley de Impuesto Sobre la Renta y su reglamento, Sobre Ventas, Equilibrio Financieros; Equidad Tributaria, Ley de Precios de Transferencia y otros.

A continuación se detalla la normativa más emblemática de Honduras:

### ***República de Honduras, Código Tributario (2007), establece lo siguiente:***

Artículo 39.- El hecho generador o imponible es el acto real o supuesto que, de acuerdo con la ley, tipifica cualquier clase de tributo, y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

Artículo 40.- El hecho generador de la obligación tributaria se considera realizado:

3. En las situaciones de hecho, esto es, cuando la ley tributaria respectiva toma en cuenta preferentemente aspectos fácticos o económicos, desde el momento en que se han cumplido las circunstancias materiales o temporales necesarias para que se produzcan los efectos que normalmente le corresponda; y
4. En las situaciones jurídicas, desde el momento en que estén definitivamente constituidas de conformidad con el derecho aplicable.

### ***República de Honduras, Ley de Impuesto Sobre la Renta ( 2007), establece lo siguiente:***

Artículo 11.- La Renta Neta Gravable de una empresa mercantil será determinada deduciendo de su renta bruta el importe de los gastos ordinarios y necesarios del período contributivo, debidamente comprobado, que hayan sido pagados o incurrido en la producción de la renta, tales como:

4. ...
5. ...
6. Los intereses pagados o devengados sobre las cantidades adeudadas por el contribuyente, siempre que en concepto de la Dirección las deudas sobre las cuales se pagan los intereses hubieren sido contraídas para obtener la renta.

Artículo 12.- No se considerarán gastos deducibles los siguientes:

- f) ...
- g) ...
- h) ...
- i) ...
- j) Los intereses de los capitales invertidos o prestados en las empresas mercantiles, por los dueños o sus parientes, socios o accionistas.

***República de Honduras, Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (2007)***

Artículo 47.- Los intereses se aceptaran como gasto siempre que el contribuyente acredite documentadamente a satisfacción de la Dirección el origen de la deuda que ella ha sido para producir la renta y el monto de los intereses pagados.

Artículo 56.- No está permitida la deducción de intereses de capitales invertidos o prestados por los contribuyentes, sus conyugues, parientes, socios o accionistas. Esta limitación no se aplicará en el caso que los intereses se paguen a una institución autorizada para efectuar operaciones de crédito.

Se entenderá por parientes en este caso todos los ascendientes y descendientes y los colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

El Artículo 4 del Decreto 17-2010 que contienen la Ley del Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público establece que la retención que se le efectuará a los intereses sobre operaciones comerciales, bonos, títulos valores, u otra clase de obligaciones se reconocerán solo cuando se paguen a entidades no relacionadas directa o indirectamente, caso contrario se gravaran como dividendos. (República de Honduras, Ley del Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, 2010)

***República de Honduras, Ley del Sistema Financiero (2004), establece lo siguiente:***

Artículo 63.- Límites de Créditos a partes relacionadas. La totalidad de los créditos otorgados por una institución del sistema financiero a las personas naturales y jurídicas relacionadas directa o indirectamente con la propiedad de la entidad prestamista o con su gestión ejecutiva, no podrá exceder del treinta por ciento (30%) de su capital y reservas.

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS DEI	<b>Guía técnica para el programa de control tributario</b>	
		<b>Antisubcapitalización</b>	
		<b>Departamento de Auditoría</b>	<b>Página 12 de 32</b>

A continuación se detalla la normativa internacional más emblemática:

***Normas Internacionales de Información Financiera completas***

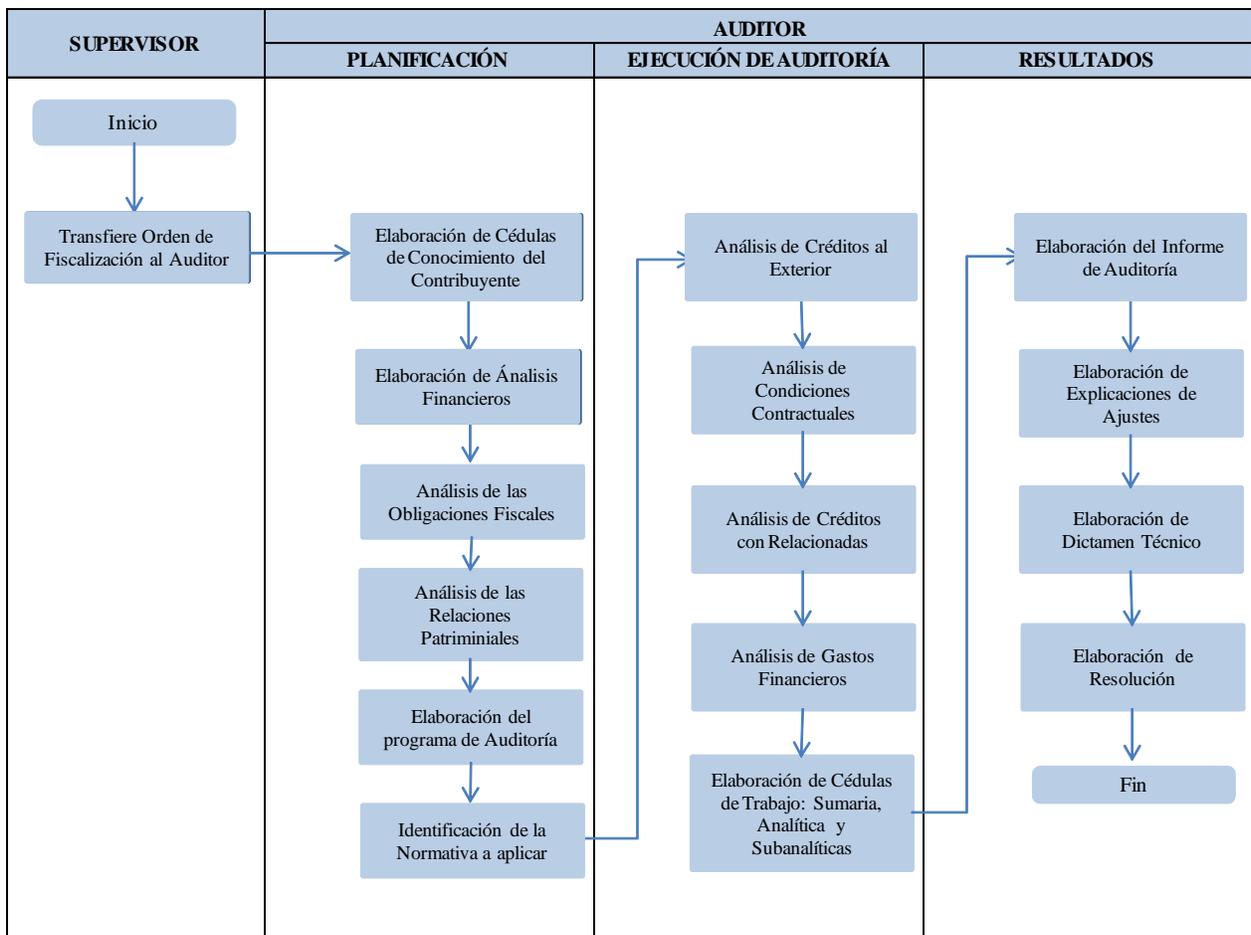
Norma Internacional de Contabilidad 24.- Información a Revelar sobre Partes Relacionadas

***Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES***

Sección 33.- Informaciones A Revelar Sobre Partes Relacionadas

## VII. ETAPAS DE LA AUDITORÍA

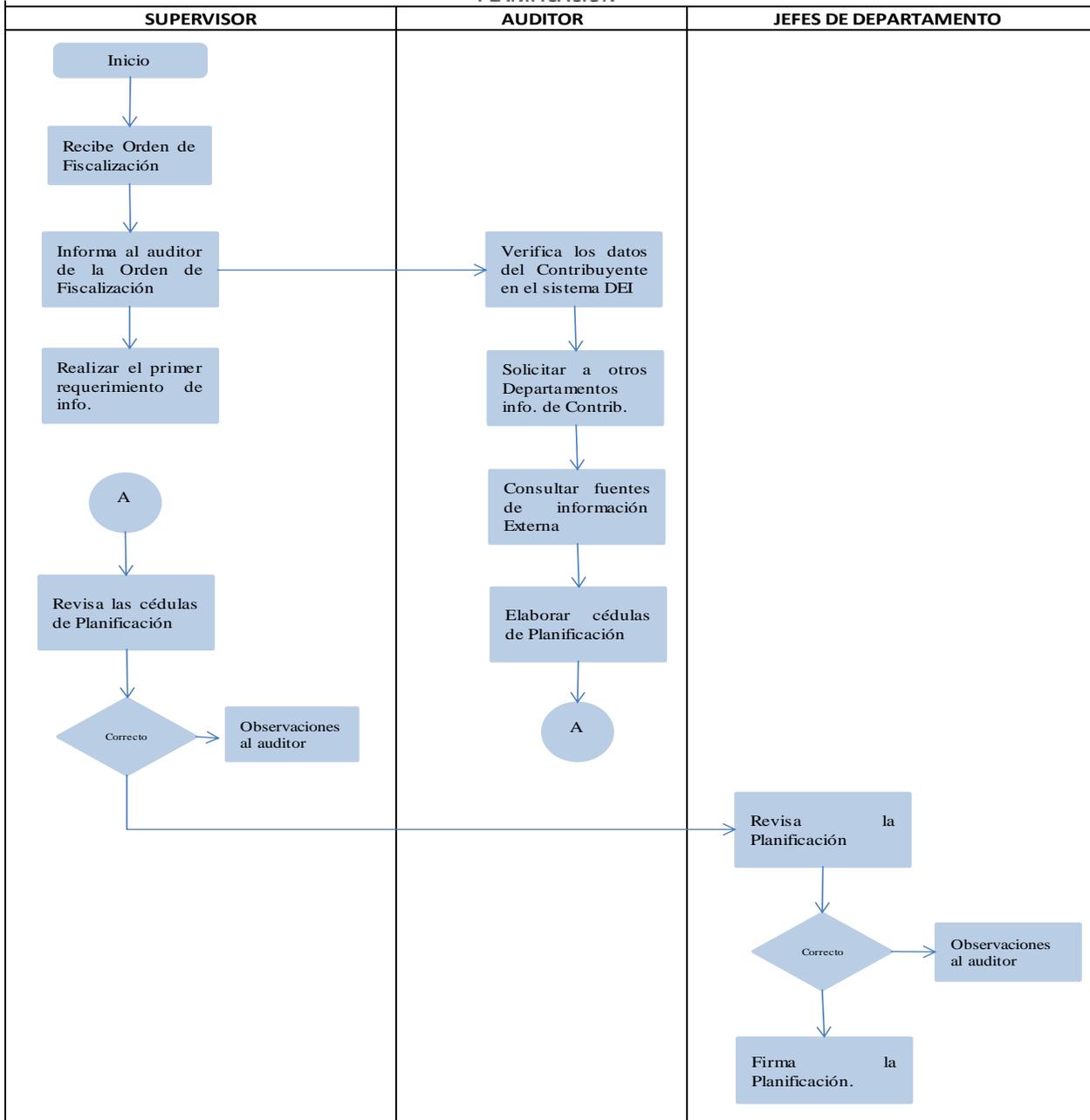
En el siguiente diagrama se muestra las etapas de auditoría, así como lo que contiene cada una de ellas.



**Diagrama 1. Etapas de Auditoría**

Por lo anterior se abordaran a manera de más detalle a continuación cada una de ellas:

## 1. PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORIA



**Diagrama 2. Planificación de Auditoría**

Esta primera etapa se caracteriza por ser la más importante ya que por medio de la planificación, se elabora la estrategia de la auditoría acorde al tipo de trabajo a desarrollar con el objetivo de identificar riesgos, es donde se puede en primera instancia identificar si el contribuyente testeado está utilizando el mecanismo de subcapitalización.

El proceso a llevar a cabo por el Departamento de Auditoría de la Dirección Ejecutiva de Ingresos para la elaboración de la Planificación deberá ser el siguiente:

### **Supervisor:**

- a) Una vez recibida el Orden de Fiscalización (OF) debe de informar al auditor, por medio de un correo electrónico, que se le ha asignado una verificación, especificando el contribuyente, los impuestos y períodos a fiscalizar.
  
- b) Debe realizar el procedimiento de elaboración en el sistema Auditax del primer requerimiento de información, el cual deberá incluir lo que normalmente se solicita, adicionando obligatoriamente lo siguiente:
  - Estados Financieros (Conforme a NIIF)
    - ✓ Balance General
    - ✓ Estado de Resultados
    - ✓ Estado de Cambios en el Patrimonio
    - ✓ Estado de Flujo de Efectivo
    - ✓ Notas a los Estados Financieros
  - Reconciliación de la Renta Neta Gravable
  - Balanza de Comprobación detallada mensualmente
  - Informe de Auditoría Externa a los Estados Financieros
  - Políticas de la Empresa.

- Organigrama de la Empresa, detallando el nombre de las personas, los puestos que ocupan y el detalle de los encargados de cada área.

**Auditor:**

- a) Una vez recibido el correo, indicando la empresa a la cual ha sido asignado, deberá enviar confirmación de recibo de la misma a su supervisor.
- b) Inmediatamente deberá proceder a **verificar la información del contribuyente en el sistema de la DEI**, obteniendo todos los datos que se puedan recaudar de la base de datos internas, como ser:
  - **Datos Generales del Contribuyente:** En este punto, el auditor podrá recabar información como razón y denominación social, nombre comercial, RTN, tipo de contribuyente, teléfono de la empresa, correo del representante legal, fecha de constitución, fecha de inicio de operaciones, nombre del notario, código de Actividad, Actividad principal y secundaria.
  - **Impuestos a los que está sujeto:** La comisión enlistará las obligaciones fiscales del contribuyentes por inscripción (Estas son asignadas por el sistema, en base a la actividad que realiza), además de comparar con las que ha presentado desde el comienzo de sus operaciones. Por lo cual, deberá identificar los impuestos pagados directamente y los que es agente de retención.
  - **Declaraciones de impuesto necesarias según la Orden de Fiscalización (OF):** Utilizando las herramientas, ingresará al E-Tax, en el apartado Base de Datos Institucional dentro de la opción consulta, se encuentran las declaraciones, descargando todas las necesarias para cumplir con lo establecido en la OF.

- **Dirección del domicilio fiscal y ubicaciones alternas:** Obtendrá la información sobre la dirección registrada en el sistema y sí existe alguna alterna, ya que posteriormente se estará realizando visitas a su domicilio fiscal para hacer la labor de campo.
  - **Registro de Representante Legal:** Especificar el nombre y RTN
- c) Así mismo comenzará a **solicitar la información pertinente dentro de la DEI**, la cual deberá ser solicitada por medio de correos electrónicos a los departamentos pertinentes, como ser:
- **Asistencia al contribuyente:** Informe de los Recursos interpuesto a las actuaciones de la DEI, cambios realizados, ya sea de domicilios, nombres comerciales, razón o denominación social, fusiones, absorciones, representante legal, socios o accionistas, sistemas contables, apertura de locales, abogado que realiza los trámites, etc.
  - **Sección de Revisión de Casos:** Informe a detalle de los expedientes de peticiones resueltas y pendientes de resolver.
- d) Fuentes de información Externas, se refiere a buscar información por medio de internet, procurando que dichas fuentes sean fidedignas, ya sea:
- La página web del propio contribuyente, donde se logre ver la historia, misión, visión, organigrama, directivos, etc.
  - Informes realizados por entes oficiales que se relacionen con el sector al que pertenece el contribuyente.
  - Páginas web donde se pueda obtener información de vinculadas y relacionadas como las bolsas de valores de EEUU y otros países. (Ejemplo: [www.sec.gov](http://www.sec.gov))

- Páginas web propias de Honduras, como las de instituciones públicas del gobierno, la del Registro Mercantil, las Cámaras de comercio, etc. En ellas se podrá encontrar los datos que indiquen si han tenido alguna denuncia, deuda o información adicional que sirva para el conocimiento del contribuyente.
- e) Con la información recabada anteriormente y las indagaciones necesarias, el auditor procederá a elaborar las cédulas de planificación, dentro de los cuales se consideran primordiales los siguientes puntos:
- **Conocimiento del Negocio:** El auditor debe adquirir un nivel de conocimiento del negocio de la entidad que le permita planificar y ejecutar su examen de acuerdo con las Normas de Auditoría de Aceptación General. Ese nivel de conocimiento debe permitirle adquirir un entendimiento de los acontecimientos, transacciones y prácticas que, a su juicio, puedan tener un efecto significativo en los estados financieros. El nivel de conocimiento que comúnmente posee la gerencia con respecto a la administración del negocio de la entidad, es sustancialmente mayor que aquel que obtiene el auditor al efectuar su examen. Por lo que la cédula de trabajo contendrá la siguiente información:
    - ✓ Número de la OF y fecha de emisión.
    - ✓ Registro Tributario Nacional
    - ✓ Razón y Denominación Social
    - ✓ Nombre Comercial
    - ✓ Logo
    - ✓ Representante Legal
    - ✓ Domicilio Fiscal y direcciones alternas
    - ✓ Finalidad según la Escritura de Constitución
    - ✓ No. de Escritura Pública y fecha de emisión.

- ✓ Inicio de operaciones en Honduras y si es transnacional, su inicio en el extranjero
- ✓ Misión y Visión
- ✓ Cambios en la denominación social, fusiones, absorciones, etc.

Con lo anterior, se lograra que el conocimiento del negocio de la entidad ayude al auditor a:

- Identificar áreas que puedan requerir consideración especial.
  - Evaluar las condiciones bajo las cuales se produzca, procese, revise y acumule la información contable dentro de la organización.
  - Evaluar la razonabilidad de las declaraciones del contribuyente.
  - Hacer juicios respecto a lo apropiado de los principios de contabilidad que se han aplicado y lo adecuado de las revelaciones (Notas a los Estados Financieros) realizadas en la presentación de la información financiera.
- **Análisis financiero:** Es el estudio que se hace de la información contable, mediante la utilización de indicadores y razones financieras, por lo que con los Estados Financieros obtenidos del Contribuyente (los que se solicitaron desde el Requerimiento No. 1) el auditor realizará análisis con la información contable, con el objetivo de indagar si existe riesgo de subcapitalización. En base a lo expuesto, la comisión elaborará cédula de trabajo con el análisis de las siguientes razones financieras:

- ✓ Razón de endeudamiento: Debido a que la subcapitalización es una estrategia basada en utilizar endeudamiento excesivo en comparación al Capital aportado por sus socios, es de vital importancia que el auditor verifique la relación de los préstamos adquiridos contra las aportaciones realizadas en el período a verificar. Se utilizará la siguiente formula:

$$\text{Razón de endeudamiento} = \frac{\text{Deuda}}{\text{Capital}}$$

- ✓ Razón de financiamiento: Es importante determinar si el contribuyente cuenta con los recursos necesarios para cubrir sus obligaciones financieras. Considerando esto, el auditor determinará la relación de las deudas adquiridas contra el Activo en período a verificar. Se utilizará la siguiente formula:

$$\text{Razón de Financiamiento} = \frac{\text{Deuda}}{\text{Activo}}$$

- ✓ Retorno sobre el capital: Con el objetivo de determinar el comportamiento que tuvieron los resultados de las operaciones comerciales de la entidad versus el Capital y las reservas generadas en el período a auditar, para establecer el retorno del mismo. Se utilizará la formula siguiente:

$$\text{Retorno sobre el Capital} = \frac{\text{Utilidad del Ejercicio}}{(\text{Capital} + \text{Reservas})}$$

- ✓ Retorno antes de intereses: Este análisis se vuelve importante, ya que hace relación de los resultados obtenidos, el pago de interés hecho por la empresa contra las aportaciones de capital y reservas. Tomando en cuenta que el pago de interés puede ser un instrumento de elusión es necesario hacer el análisis de los desembolsos realizados bajo este concepto y verificar que este no sea excesivo en relación a su capital.

$$\text{Retorno antes de intereses} = \frac{\text{Utilidad del Ejercicio} + \text{Intereses}}{(\text{Capital} + \text{Reservas})}$$

- **Comportamiento de las obligaciones:** El auditor debe analizar el comportamiento de las obligaciones del contribuyente específicamente de los préstamos con partes vinculadas o relacionadas, verificando el uso que se les dio a estos, además de determinar si efectivamente fueron originadas para producir renta.

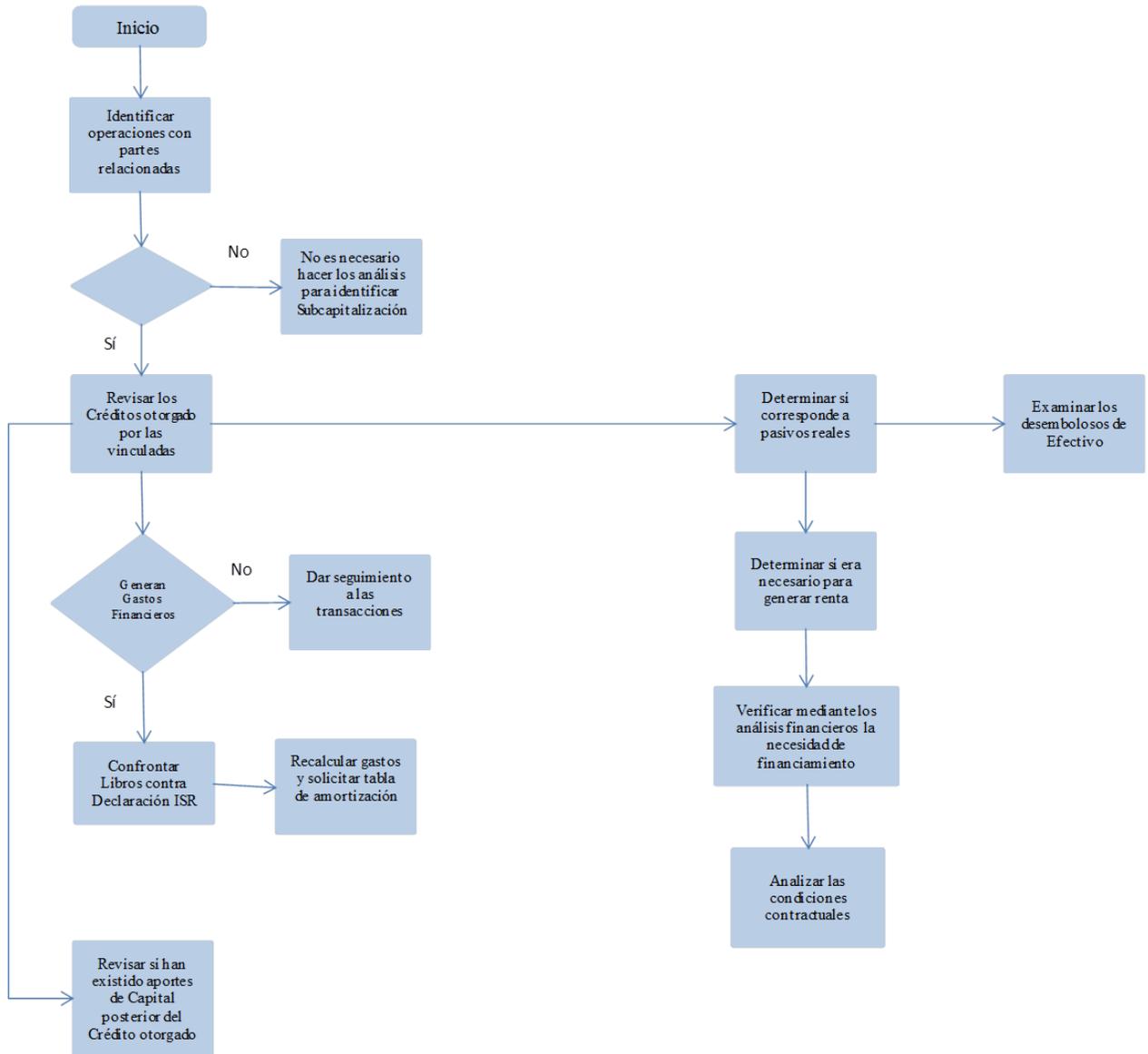
Por lo que el procedimiento a seguir es comparar 5 años atrás de la revisión, cada una de las líneas de la declaración del Impuesto sobre renta, con el objetivo de determinar la variación porcentual entre estos períodos, adicionalmente identificar la tendencia en cuanto a este impuesto. Este punto es primordial, ya que una variación significativa puede provocar un riesgo en el proceso de auditoría, y con este análisis previo se podrá tener un panorama más amplio antes de comenzar la labor de campo.

- **Relaciones patrimoniales:** Esta cédula incluirá el desglose de los socios o accionistas, empresas relacionadas y vinculadas, participaciones, cambios de junta directiva y representante legal; para su elaboración deberán considerarse los registros del sistema y la información obtenida de las investigaciones realizadas.
- **Programa de auditoría:** El programa de auditoría es un enunciado, lógicamente ordenado y clasificado, de los lineamientos de auditoría que han de emplearse, la extensión que se les ha de dar y la oportunidad en que se han de aplicar. Dado que los programas de auditoría se preparan anticipadamente en la etapa de planeación, estos pueden ser modificados en la medida en que se ejecute el trabajo, teniendo en cuenta los hechos concretos que se vayan observando.

Por lo que a continuación se enumeran una serie de procedimientos mínimos a ejecutar con el objetivo de evaluar e identificar el riesgo de subcapitalización.

1. Identificar operaciones con partes relacionadas.
2. Verificar si las operaciones con partes relacionadas generaron un gasto financiero.
3. Confrontar libros contables con la declaración del Impuesto Sobre la Renta.
4. Si la compañía acreedora es la matriz de la deudora, no se deberá considerar como crédito del exterior, por lo tanto se debe desconocer el gasto.
5. Revisar que los créditos otorgados por las compañías relacionadas correspondan a pasivos reales; constatar, los desembolsos efectivos a favor del contribuyente de acuerdo al cronograma del contrato o línea de crédito.
6. Revisar si han existido aportes para futuras capitalizaciones posteriores a dichos créditos. Evaluar su incidencia en el período en análisis.
7. Determinar si los préstamos eran necesarios para la generación de renta.
8. Realizar el análisis financiero por medio de un flujo de efectivo para establecer la necesidad del préstamo.
9. Efectuar un análisis de la capacidad de pago, condiciones, historial crediticio del deudor y garantías que sustenten la viabilidad en la concesión del crédito y la pertinencia del gasto.
10. Analizar que las condiciones pactadas en el momento de la suscripción del contrato de crédito se cumpla en períodos posteriores (abonos al capital, pago de intereses, etc.) y revisar los documentos de respaldo.
11. Si después de los procedimientos aplicados se establece la no existencia de un crédito del exterior sino el aporte de un fondo patrimonial; desconocer el gasto. Por lo que se deberá efectuar la reclasificación del pasivo al patrimonio.

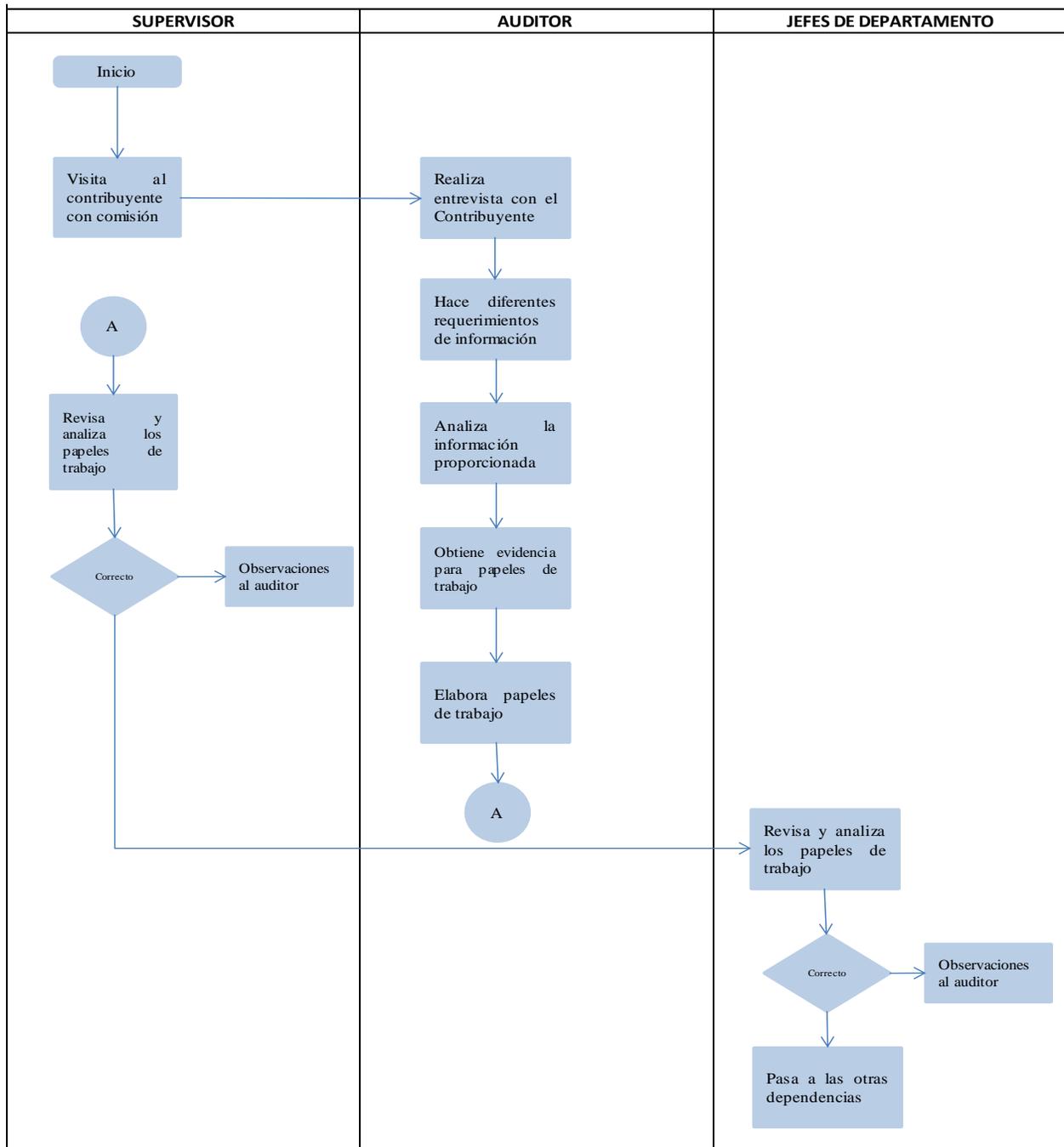
Por lo anterior, el procedimiento básico a seguir se describe a continuación:



**Diagrama 3. Procedimiento para identificar la Subcapitalización**

- **Normativa a aplicar:** Es necesario que los auditores conozcan la normativa aplicable una vez ejecutados los procedimientos antes enumerados, con el objetivo de sustentar su trabajo de una manera adecuada y que los ajustes sean determinados con precisión. Por lo que se detalló en el marco legal cada Código, Ley, Reglamento, Normativa Internacional, decreto y acuerdo necesario para respaldar cualquier diferencia encontrada bajo el concepto de Subcapitalización, lo que es una base en el desarrollo de la ejecución de la auditoría.

## 2. EJECUCIÓN DE AUDITORÍA



**Diagrama 4. Ejecución de la Auditoría**

Esta siguiente etapa está vinculada con la anterior, básicamente se trata de la labor de campo, para la cual los auditores se les asigna un estimado de 45 días hábiles para realizar las verificaciones. Durante este proceso el supervisor asignado visita, al menos una vez por semana a la comisión auditora, estas visitas permiten conocer el grado de avance, las dudas de los auditores y los ajustes propuestos para discutirlos internamente ante de mostrarle al contribuyente los resultados o solicitar información oportuna que sirva para desvanecer o reafirmar a un ajuste.

Básicamente la ejecución de la auditoría comprende.

- **Realiza entrevista con el contribuyente:** Con la finalidad una orientación sobre los asuntos relevantes o importantes, además de familiarizarse con las actividades de la empresa.
  
- **Requerimientos de información:** Básicamente comprende a la solicitud de documentación o información contable que se analizó como relevante desde la planificación. A medida se va avanzando la revisión y análisis se van haciendo más solicitudes, hasta que el auditor obtiene una satisfacción sobre la verificación o que le sirva para evidenciar una diferencia.
  
- **Análisis de la información:** Este está muy ligado con el anterior, ya que toda la información que se obtiene de los requerimientos, se examina que está conforme a las leyes fiscales y tributarias, caso contrario se procede a plantear ajuste.
  
- **Obtener evidencia para los papeles de trabajo:** Como parte de la labor de campo que se ha venido llevando a cabo el auditor basado en su criterio profesional deberá determinar la evidencia necesaria para poder sustentar alguna diferencia presentada entre el valor declarado contra el verificado.

➤ **Elaboración de Papeles de Trabajo:** En este apartado se dejara sustentar de todo el trabajo desarrollado, debido a la importancia de este punto en la auditoría, es primordial dejar en claro la forma de realizarlos y de esta manera lograr una estandarización en la elaboración de las mismas. Por lo anterior estos son los requerimientos mínimos que deben de contener:

- ✓ La sumaria es la cédula que debe contener un grupo homogéneo de las cuentas a verificar. Además se debe de incluir el objetivo, procedimiento y conclusión; así mismo las fuentes de información utilizadas y los responsables del contenido de la misma.
- ✓ En el caso de las Analíticas esta debe contener los movimientos de una línea seleccionada de la sumaria, la cual integra varias cuentas, las que debemos cruzar y referenciar, para efectos de que se observe la relación de trabajo entre una cuenta y las sub-cuentas que la integran. Esta cédula lleva el procedimiento que se utilizó para la revisión.
- ✓ La cedula sub-analítica deberá contener el detalle de un mes del periodo verificado, de la cuenta seleccionada en la cedula analítica, así como el cálculo de algunos de los datos de la analítica, según el concepto usado en el manual; estos datos de la sub-analítica deben cruzarse desde los documentos de soporte seleccionados para la verificación con su respectiva partida de ingreso contable.

Ahora bien, lo anterior expuesto es con el objetivo de dejar en claro las consideraciones a tomar en cuenta en la ejecución de la auditoría. Adicionalmente, es primordial que los auditores consideren los siguientes puntos para identificar la subcapitalización en la labor de campo:

➤ **Créditos del exterior:** El auditor deberá analizar las obligaciones que el contribuyente haya adquirido en el exterior, realizando detalle de todos los

Préstamos especificando a nombre el nombre del beneficiario, monto del préstamo, fecha de suscripción, plazo en años, tasa de interés y comparar esta con la tasa activa del BCH. Todo lo anterior, con el objetivo de determinar la utilización de los mismos, y sí esos se usaron para la generación de renta. Así mismo la comisión deberá de hacer recalcado de la tabla de amortización para poder comparar el gasto financiero registrado.

➤ **Condiciones contractuales:** En este punto se deberá analizar la capacidad de pago del deudor, si dentro de estas se establecieron garantías en caso de incumplimiento y sí existen mecanismos mitigadores de riesgo, así como plazos específicos de pago y a una tasa de mercado para poderlo calificar como un préstamo, además de analizar los siguientes puntos:

- Partes intervinientes: Prestamista, prestatario – igual trato que como partes independientes.
- Elementos del contrato:
  - Monto de capital prestado
  - Tasa de interés de mercado
  - Garantías reales que cubran el crédito
  - Tablas de amortización
  - Fechas de pago de capital e intereses
  - Cuenta bancaria a la cual se acreditará

➤ **Gastos financieros:** Examinar que estos cumplan con las condiciones establecidas en la Ley y Reglamento de Impuesto sobre la renta.

- **Créditos con relacionadas:** Con el fin de identificar los préstamos adquiridos con las empresas vinculadas, analizando montos, fecha de adquisición, las tasas de interés. Revisar los medios de pago y examinar a qué cuentas se transfiere (verificar que no sea del mismo grupo o accionistas). Además pedir explicación del uso que se le dieron a los fondos, sustento que permita evidencia la utilización del mismo.

### 3. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

En este apartado se describen los componentes de la comunicación de los resultados de la auditoría, como ser elaboración de explicaciones de ajuste, informe final, dictamen técnico y la respectiva resolución, mismo que son el resumen del resultado de las pruebas examinadas durante la etapa de ejecución de la auditoría y constituyen en sí la recopilación de todos los ajustes detectados al contribuyente durante la revisión, para lo cual el auditor debe desarrollar y documentar cada uno de los ajustes a través de los papeles de trabajo que serán debidamente revisados y aprobados por los niveles jerárquicos correspondientes. En este sentido a continuación abordaremos a detalle el contenido de los mismos:

#### 1.- Elaboración de las explicaciones de ajuste

En el caso específico de encontrarse el ajuste por subcapitalización, este debe describirse en la explicación de ajustes del Impuesto Sobre la Renta, se deberá elaborar a nivel de detalle con los conceptos de ajuste utilizados en los papeles de trabajo; al momento de redactar la explicación debemos recordar que esta debe ser lo más comprensible para que el lector entienda bien el ajuste planteado, tratando de ser claros y precisos en la redacción, tratar de explicar lo más complejo en forma sencilla; adicionalmente la redacción debe ser congruente con las anotaciones realizadas en las cédulas de trabajo.

#### 2.- Elaboración del Informe Final

Al igual que la explicación, se debe detallar en el párrafo que enuncia los ajustes del Impuesto Sobre la Renta, además es importante destacar que debe guardar concordancia con la explicación. Finalmente se concluye con el Cuadro Resumen, en el cual se colocan todos los impuestos verificados con los valores que corresponde al Impuesto Adicional a pagar por cada uno; y se incluyen los que no tuvieron ajustes, colocando valor cero en el adicional a pagar.

### 3. Elaboración del Dictamen Técnico

Es importante mencionar que este sirve de base para la elaboración del Dictamen Legal que es emitido por el Departamento Legal, este debe seguir el mismo esquema que se mencionó tanto en la explicación de ajustes como en el informe final. Además el ajuste por subcapitalización se plantará en el numeral SEGUNDO de dicho dictamen, describiendo a manera de detalle todas las acciones ejecutadas y la documentación verificada para el planteamiento del ajuste por subcapitalización.

En el POR TANTO debemos tener el cuidado de incluir toda la base legal de acuerdo a los impuestos y artículos que estamos aplicando y estas deben concordar con las explicaciones de ajuste.

Y finalmente en el DICTAMINA, en el numeral PRIMERO se debe colocar una muy breve explicación de la razón por la cual se realiza el ajuste a cada impuesto, se debe ser breves y precisos; este numeral se concluye con la suma total de los impuestos adicionales a pagar con la cantidad en números y letras.

### 4.- Elaboración de la Resolución

La Resolución, debe ser elaborado bajo los mismos parámetros de los dictámenes, tanto el técnico como el legal, solo se debe tomar en cuenta que en lugar de llamarle numeral se le denomina considerando, además en lugar de dictamina se dice resuelve, este debe tomarse muy en cuenta al momento de elaborar la resolución ya que esta última es el documento legal que se notifica el contribuyente y es sobre la cual interponen el recurso de reposición en caso de no estar de acuerdo con el ajuste planteado.

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS DEI	<b>Guía técnica para el programa de control tributario</b> <b>Antisubcapitalización</b>	
		<b>Departamento de Auditoría</b>	<b>Página 32 de 32</b>

### **5.- Ingreso de la DEI-750**

Una vez recibida la Resolución, ya firmada por las autoridades competentes se procederá a ingresar al sistema la DEI-750, una vez aprobado el documento se debe firmar y enviar a notificación para dar fin al trámite correspondiente.

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS

ADMINISTRACIÓN DE \_\_\_\_\_

### DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

### PAPELES DE TRABAJO

### TIPO DE RIESGO: SUBCAPITALIZACIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTES	
<b>ORDEN DE FISCALIZACIÓN No</b>	
<b>NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:</b>	
<b>RTN:</b>	
<b>PERÍODO:</b>	
<b>FECHA DE REVISIÓN:</b>	

FUNCIONARIO		FECHA	FIRMA
<b>ELABORADO POR:</b>			
<b>REVISADO POR:</b>			

## CÉDULAS DE PLANIFICACIÓN

ADMINISTRACIÓN DE \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORIA  
 SECCIÓN DE \_\_\_\_\_

**CÓDIGO DE PAPEL DE TRABAJO:**  
 \_\_\_\_\_

**PROGRAMA DE TRABAJO**

NOMBRE / DESCRIPCIÓN: SUBCAPITALIZACION  
 FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:  
 FECHA DE EMISIÓN:

No.	DESCRIPCIÓN	APLICA SI/NO	TRABAJO REALIZADO		
			REFERENCIA PAPEL DE TRABAJO	REALIZADO POR	OBSERVACIONES
1	OBJETIVOS				
2	INSUMOS NECESARIOS PARA LA REVISIÓN				
2.1	<u>FUENTES DE INFORMACIÓN INTERNA</u>				
2.2	<u>FUENTES DE INFORMACIÓN EXTERNA</u>				
3	PROCEDIMIENTOS				

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS DEI	<b>Guía técnica para el programa de control tributario</b> <b>Antisubcapitalización</b>	
		<b>Departamento de Auditoría</b>	<b>Formato 3 de 12</b>

ADMINISTRACIÓN DE \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA  
SECCIÓN DE \_\_\_\_\_

<b>CÓDIGO DE PAPEL DE TRABAJO:</b>  
--

**NORMATIVA APLICABLE**

**NOMBRE/ DESCRIPCIÓN:** SUBCAPITALIZACION  
**FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:**  
**FECHA DE EMISIÓN:**

<b>4. NORMATIVA APLICABLE</b>	2014
<b>CÓDIGO TRIBUTARIO</b>	
<b>LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	
<b>REGLAMENTO DE LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	
<b>LEY DE PRECIOS DE TRANSFERENCIAS</b>	
<b>NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	
<b>DECRETOS</b>	
<b>CIRCULARES</b>	

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS DEI	<b>Guía técnica para el programa de control tributario</b> <b>Antisubcapitalización</b>	
		<b>Departamento de Auditoría</b>	<b>Formato 4 de 12</b>

ADMINISTRACIÓN DE \_\_\_\_\_  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA  
 SECCIÓN DE: \_\_\_\_\_

<b>CÓDIGO PAPEL DE TRABAJO</b>

**CÉDULA DE TRABAJO:**

**DATOS GENERALES**

NO. ORDEN DE FISCALIZACIÓN:  
 PERÍODO A VERIFICAR:  
 FECHA DE EMISIÓN:  
 RTN DEL CONTRIBUYENTE:  
 RAZÓN Y DENOMINACIÓN SO:  
 NOMBRE COMERCIAL:  
 REPRESENTANTE LEGAL:

<i>LOGO:</i>

<b>1. OBJETIVO</b>

<b>2. INFORMACIÓN RELEVANTE</b>
<b>* DATOS DE UBICACIÓN:</b>
DOMICILIO FISCAL:
DIRECCIONES ALTERNAS:

<b>* DATOS DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO:</b>		
NUMERO DE ESCRITURA PÚBLICA:	FECHA DE EMISIÓN:	
ABOGADO O NOTARIO:	FECHA DE REGISTRO:	TOMO Y FOLIO:
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEI:	INICIO DE OPERACIONES:	
FINALIDAD SEGÚN ESCRITURA		

<b>* DATOS DE FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN:</b>
MISIÓN Y VISIÓN:
CANTIDAD DE EMPLEADOS:      PERMANENTES:      TEMPORALES:

<b>* DATOS RELEVANTES:</b>

<b>3. CONCLUSIONES:</b>

<b>4. FUENTES DE INFORMACIÓN:</b>

Funcionario	Fecha	Firma
Elaborado por:		
Revisado por:		

ADMINISTRACIÓN \_\_\_\_\_  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA \_\_\_\_\_  
 SECCIÓN DE \_\_\_\_\_

<b>CÓDIGO PAPEL DE TRABAJO</b>

**CÉDULA DE TRABAJO:**

**RELACIONES PATRIMONIALES**

NO. ORDEN DE FISCALIZACIÓN:  
 PERÍODO A VERIFICAR:  
 FECHA DE EMISIÓN:  
 RTN DEL CONTRIBUYENTE:  
 RAZÓN Y DENOMINACIÓN SOCIAL:  
 NOMBRE COMERCIAL:  
 REPRESENTANTE LEGAL:

<i>LOGO:</i>

<b>1. OBJETIVO</b>

<b>2. RELACIONES PATRIMONIALES</b>	
<b>* SEGÚN ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN</b>	

<b>* SEGÚN SU ACTIVIDAD COMERCIAL</b>	

<b>* SEGÚN SU SECTOR ECONÓMICO</b>	

<b>* ENTES REGULADORES EXTERNOS</b>	

<b>3. CONCLUSIONES:</b>

<b>4. FUENTES DE INFORMACIÓN:</b>	

<b>Funcionario</b>	<b>Fecha</b>	<b>Firma</b>
Elaborado por:		
Revisado por:		

**ADMINISTRACIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA**  
**SECCIÓN DE AUDITORÍA DE CAMPO**

<b>CÓDIGO PAPEL DE TRABAJO</b>

**CÉDULA DE TRABAJO:**

## OBLIGACIONES FISCALES

**NO. ORDEN DE FISCALIZACIÓN:**  
**PERÍODO A VERIFICAR:**  
**FECHA DE EMISIÓN:**  
**RTN DEL CONTRIBUYENTE:**  
**RAZÓN Y DENOMINACIONES**  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**REPRESENTANTE LEGAL:**

<i>LOGO:</i>

<b>1. OBJETIVO</b>

<b>2. OBLIGACIONES FISCALES</b>		
<b>* IMPUESTOS DIRECTOS</b>		
CÓDIGO	IMPUESTO	SUJETO A VERIFICAR

<b>* AGENTE DE RETENCIÓN</b>		
CÓDIGO	IMPUESTO	

<b>3. CONCLUSIONES:</b>

<b>4. FUENTES DE INFORMACIÓN:</b>

Funcionario	Fecha	Firma
Elaborado por:		
Revisado por:		

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS DEI	<b>Guía técnica para el programa de control tributario</b>	
		<b>Departamento de Auditoría</b>	<b>Antisubcapitalización</b> Formato 7 de 12

ADMINISTRACIÓN \_\_\_\_\_  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA \_\_\_\_\_  
 SECCIÓN DE \_\_\_\_\_

<b>CÓDIGO PAPEL DE TRABAJO</b>

**CÉDULA DE TRABAJO:**

ANÁLISIS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NO. ORDEN DE FISCALIZACIÓN:  
 PERÍODO A VERIFICAR:  
 FECHA DE EMISIÓN:  
 RTN DEL CONTRIBUYENTE:  
 RAZÓN Y DENOMINACIÓN SOCIAL:  
 NOMBRE COMERCIAL:  
 REPRESENTANTE LEGAL:

<i>LOGO:</i>

<b>1. OBJETIVO</b>

2. COMPARATIVO - ANÁLISIS VERTICAL Y HORIZONTAL							
LÍNEA	PERÍODO ANTERIOR	AUMENTO	Análisis			DISMINUCIÓN	PERÍODO ACTUAL
			V%	H%	V%		
<b>A. BALANCE GENERAL</b>							

B. INGRESOS Y RESULTADOS DEL EJERCICIO	PERÍODO ANTERIOR	AUMENTO	Análisis			DISMINUCIÓN	PERÍODO ACTUAL
			V%	H%	V%		

3. RAZONES FINANCIERAS				
RAZONES FINANCIERAS	PERÍODO		INDICADOR	CONCLUSIÓN Y OBSERVACIÓN
	ACTUAL	ANTERIOR		
Razón de Liquidez (AC/PC)			Veces	
Prueba de Ácido ((AC-Inv.)/PC)			Veces	
Razón de Efectivo (Efvo/PC)			Lps.	
Rotación Inv.(CV/Inv)			Veces	
Rotación CxC (CxC/(Vtas./360))			Días	
Rotación CxP (CxP/(Compras/360))			Veces	
Razón Deuda (PT/AT)			%	
Utilidad Bruta (UB/Vtas Netas)			%	

<b>3. CONCLUSIONES:</b>

<b>4. FUENTES DE INFORMACIÓN:</b>

<b>Funcionario</b>	<b>Fecha</b>	<b>Firma</b>
Elaborado por:		
Revisado por:		

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS DEI	<b>Guía técnica para el programa de control tributario</b> <b>Antisubcapitalización</b>	
		<b>Departamento de Auditoría</b>	<b>Formato 8 de 12</b>

## CÉDULAS DE EJECUCIÓN DE AUDITORÍA

ADMINISTRACIÓN DE \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORIA  
 SECCIÓN DE \_\_\_\_\_

<b>CÓDIGO PAPEL DE</b>

### SUMARIA DE DE INTERESES Y COMISIONES AL EXTERIOR

RTN CONTRIBUYENTE:  
 RAZÓN SOCIAL CONTRIBUYENTE:  
 IMPUESTO A VERIFICAR:  
 PERIODO A VERIFICAR:  
 FECHA DE VERIFICACIÓN:  
 NO. ORDEN DE FISCALIZACIÓN

<b>OBJETIVO / ALCANCE:</b>

Cuenta	Descripción cuenta	Valor según declaración	Movimientos		Valor Verificado	Notas Adic.	Referencia Papeles de Trabajo
			Aumentos	Disminución			
<b>Totales</b>							

<b>COMENTARIOS Y OBSERVACIONES</b>

<b>CONCLUSIONES Y RESULTADOS</b>

<b>FUENTES DE INFORMACIÓN:</b>

Funcionario	Fecha	Firma
Elaborado por:		
Revisado por:		

ADMINISTRACIÓN DE \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORIA  
 SECCIÓN DE \_\_\_\_\_

<b>CÓDIGO PAPEL DE TRABAJO</b>

ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN FINANCIERA

RTN CONTRIBUYENTE:  
 RAZÓN SOCIAL CONTRIBUYENTE:  
 IMPUESTO A VERIFICAR:  
 PERIODO A VERIFICAR:  
 FECHA DE VERIFICACIÓN:  
 NO. ORDEN DE FISCALIZACIÓN:

1. OBJEIVO / ALCANCE
----------------------

2. CUERPO DEL PAPEL DE TRABAJO
--------------------------------

	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F=(B-A)/A)	G=(C-B)/B	(H=(D-C)/D)	(I=(E-D)/D)
	Valor en declaraciones					Variación Porcentual			
	2010	2011	2012	2013	2014	2011	2012	2013	2014
PASIVO DE LARGO PLAZO									
PASIVO CON ENTIDADES RELACIONADAS									
PASIVO INDEPENDIENTE									
<b>PATRIMONIO</b>									
CAPITAL MAS RESERVAS									
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES									

3. MARCAS DE AUDITORÍA
------------------------

4. COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES
--

Funcionario	Fecha	Firma
Elaborado por:		
Revisado por:		

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS DEI	<b>Guía técnica para el programa de control tributario</b> <b>Antisubcapitalización</b>	
		<b>Departamento de Auditoría</b>	<b>Formato 10 de 12</b>

ADMINISTRACIÓN DE \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORIA  
 SECCIÓN DE \_\_\_\_\_

<b>CÓDIGO PAPEL DE TRABAJO</b>

**ANÁLISIS DE LOS CRÉDITOS DEL EXTERIOR Y EL GASTO INTERÉS**

RTN CONTRIBUYENTE:  
 RAZÓN SOCIAL CONTRIBUYENTE:  
 IMPUESTO A VERIFICAR:  
 PERIODO A VERIFICAR:  
 FECHA DE VERIFICACIÓN:  
 NO. ORDEN DE FISCALIZACIÓN:

<b>1. OBJETIVO / ALCANCE</b>

<b>2. CUERPO DEL PAPEL DE TRABAJO</b>
---------------------------------------

<b>Cuadro No. 1.- Conformación del Gasto Financiero</b>
---

Código Contable	Cuenta	Valor en Libros Mayores
<b>Total</b>		

<b>Cuadro No. 2.- Detalle de los Créditos del exterior</b>
--

	Crédito inicial	Renovación del crédito
<b>Prestatario</b>		
<b>Monto del préstamo</b>		
<b>Documentación Sustento</b>		
<b>Fecha de suscripción</b>		
<b>Fecha de plazo</b>		
<b>Plazo en años</b>		
<b>Tasa de interés registrada en el documento</b>		
<b>Tasa Activa Referencial vigente a la fecha del BCH</b>		

<b>Cuadro No. 2.- Pago de intereses y capital</b>
---

Asiento Contable	Fecha	No. de Cuenta	Detalle	Movimientos	
				Debe	Haber
<b>Total</b>					

<b>3. MARCAS DE AUDITORÍA</b>

<b>4. COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES</b>

Funcionario	Fecha	Firma
Elaborado por:		
Revisado por:		

ADMINISTRACIÓN DE \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORIA  
 SECCIÓN DE \_\_\_\_\_

<b>CÓDIGO PAPEL DE          TRABAJO</b>

ANÁLISIS CONDICIONES CONTRACTUALES DE LOS CRÉDITOS DEL EXTERIOR

RTN CONTRIBUYENTE:  
 RAZÓN SOCIAL CONTRIBUYENTE:  
 IMPUESTO A VERIFICAR:  
 PERIODO A VERIFICAR:  
 FECHA DE VERIFICACIÓN:  
 NO. ORDEN DE FISCALIZACIÓN

<b>1. OBJETIVO / ALCANCE</b>

2. CUERPO DEL PAPEL DE TRABAJO											
DEUDOR	ACREEDOR	OPERACION	DESDE	HASTA FIN	CAPITAL	TASA DE INTERES	DIAS PLAZO TOTAL	DIAS AÑO REVISIÓN	INTERESES POR PERIODO TOTAL	INTERESES POR PERIODO ANÁLISIS	ESTADO
<b>TOTAL RECALCULADO DEI</b>											
<b>TOTAL SG. LIBROS CIA.</b>											
<b>DIFERENCIA</b>											

<b>3. MARCAS DE AUDITORÍA</b>

<b>4. COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES</b>

<b>Funcionario</b>	<b>Fecha</b>	<b>Firma</b>
Elaborado por:		
Revisado por:		

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS DEI	<b>Guía técnica para el programa de control tributario</b> <b>Antisubcapitalización</b>	
		<b>Departamento de Auditoría</b>	<b>Formato 12 de 12</b>

ADMINISTRACIÓN DE \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORIA  
 SECCIÓN DE \_\_\_\_\_

<b>CÓDIGO PAPEL DE TRABAJO</b>

CONTRATADOS CON RELACIONADAS

RTN CONTRIBUYENTE:  
 RAZÓN SOCIAL CONTRIBUYENTE:  
 IMPUESTO A VERIFICAR:  
 PERIODO A VERIFICAR:  
 FECHA DE VERIFICACIÓN:  
 NO. ORDEN DE FISCALIZACIÓN

1. OBJETIVO / ALCANCE

2. CUERPO DEL PAPEL DE TRABAJO
--------------------------------

No.	MONTO PRÉSTAMO	FECHA DE ADQUISICIÓN	TASA DE INTERÉS	TASA DE INTERÉS BCH	DIFERENCIA (d) = (b) - (c)	TIPO DE CONTRIBUYENTE													
						SOCIEDAD													
						TIPO DE PRESTAMISTA													
						CASA MATRIZ				OTRO TIPO DE EMPRESA RELACIONADA									
						CRITERIO DE ACEPTACIÓN	CAPITAL		INTERESES	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	CAPITAL		INTERESES						
MONTO ACEPTADO	MONTO NO ACEPTADO	MONTO ACEPTADO	MONTO NO ACEPTADO																

3. MARCAS DE AUDITORÍA

4. COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

	Funcionario	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Revisado por:			

## EJEMPLO DE SUBCAPITALIZACIÓN

### EJEMPLO N.º. 1: SUBCAPITALIZACIÓN DELGADA

#### Planteamiento del problema

La Compañía fue capitalizada mediante un préstamo de L.2,900,000 dólares procedente de su matriz estadounidense. Su principal objetivo consiste en proporcionar servicio a los clientes ubicados Honduras. Al analizar la historia de la Compañía Y, usted ha descubierto que ha tenido algunos años rentables, pero que en la actualidad está teniendo pérdidas. A continuación se describen los informes financieros de la Compañía Y:

#### BALANCE GENERAL SIMPLIFICADO

AL 31.12.013

<b>Activos Circulantes</b>			
Inventarios	980		
Cuentas por cobrar	1,500		
Efectivo en caja	20		
Total Activos Circulantes		2,500	
<b>Activos Fijos</b>			
Activos Fijos Netos	3,400		
<b>Total Activos</b>			<b>5,900</b>
<b>Pasivos Circulantes</b>			
Sobregiro bancario	(250)		
Adeudos a Empresas del Grupo	(1,150)		
Acreeedores Comerciales	<u>(400)</u>		
Total Pasivos Circulantes		<u>(1,800)</u>	
<b>Pasivos a Largo Plazo</b>			
Préstamo de la Compañía Matriz		<u>(2,900)</u>	
<b>Capital y Reservas</b>			
Capital Contable	(1,200)		
<b>Total Pasivo más Capital</b>			<b>5,900</b>

## CUENTA DEL ESTADO DE RESULTADOS

### SIMPLIFICADO

#### ANUAL HASTA EL 31.12.13

Ventas	5900
Costo de ventas	<u>(2200)</u>
Utilidad bruta	3700
Otros gastos de Operación (netos)	<u>(3100)</u>
Utilidad de Operación	600
Interés pagadero	<u>(850)</u>
Pérdidas antes de Impuestos	(250)

### Preguntas

(a) ¿De los L.850,000 de intereses por pagar en el año sujeto a verificación, L.600,000 se abonaron a la compañía matriz. ¿Se aceptaría el pago de intereses como deducible de impuestos?

R// En base a lo planteado no es razonable que se acepte como deducible de la Renta Neta Gravable el pago de intereses a la casa matriz, esto debido a los siguientes análisis:

- La relación de Deuda versus Capital Contable no es razonable.
- Al verificar los pagos realizados de capital e intereses según las tablas de amortización acordadas, se determinó que solamente realiza pagos a intereses y no a capital, además al pago de interés le efectuaba la respectiva retención, valor que era asumido por el contribuyente “Y” y que no reconciliaba como deducible.
- Revisar los medios de pago: montos, fechas, a qué cuentas se transfiere.
- No justificó el uso que se le dieron a los fondos, por lo que no se logró determinar si el financiamiento fue adquirido para generar renta

Basados en lo anterior, es evidente que el contribuyente “Y” desde el inicio de la transacción, registró la inversión en acciones de “Z”, y debió registrar como contraparte un aporte de capital y no un pasivo que generó el gasto financiero por intereses que disminuyó la base imponible, denotando que dicho gasto carece de sustancia económica. Por lo que no es procedente reconocer

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	★ ★ ★ ★ DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS DEI	<b>Guía técnica para el programa de control tributario</b>	
		<b>Departamento de Auditoría</b>	<b>Antisubcapitalización</b> <b>Ejemplo página 3 de 9</b>

como deducibles el monto de L.600,000 que corresponde a intereses pagados a su empresa relacionada.

A continuación se muestra el efecto fiscal, que da como resultado de la planificación fiscal de contabilizar como deuda los que verdaderamente son aportes a capital.

### Tratamiento Fiscal del Financiamiento con Deuda vs. Capital

Sin Deuda		Deuda con una Relacionada	
Capital en Acciones	1,200	Capital en Deuda	1,200
Utilidad Antes de Impuestos e Intereses	600	Utilidad Antes de Impuestos e Intereses	600
		Interés Pagado	850
		Utilidad después de Interés	- 250
Impuesto sobre la Renta (25%)	150	Impuesto sobre la Renta (25%)	-
Aportación Solidaria (5%)	30	Aportación Solidaria (5%)	-
<b>Utilidad Neta</b>	<b>420</b>	<b>Utilidad Neta</b>	<b>- 250</b>
<hr/>		<hr/>	
Interés pagado al extranjero	-	Interés pagado al extranjero	850
Retención por Interés (10%)	-	Retención por Interés (10%)	85
<b>Interés Neto</b>	<b>-</b>	<b>Interés Neto</b>	<b>765</b>
<hr/>		<hr/>	
Dividendos	200	Dividendos	-
Retención de Dividendos (10%)	20	Retención de Dividendos (10%)	-
<b>Dividendo Neto</b>	<b>180</b>	<b>Dividendo Neto</b>	<b>-</b>
<hr/>		<hr/>	
<b><u>Comportamiento del Impuesto</u></b>		<b><u>Comportamiento del Impuesto</u></b>	
Impuesto sobre la renta y Aport Solidaria	180	Impuesto sobre la renta y Aport Solidaria	-
Retención de Dividendo	20	Retención de Interés	85
<b>Total Declarado y pagado al Fisco</b>	<b>200</b>	Retención de Dividendo	-
		<b>Total Declarado y pagado al Fisco</b>	<b>85</b>
<hr/>		<hr/>	
<b>Afectación al Fisco por</b>	<b>115</b>		

El impacto fiscal para el estado en este caso en particular asciende a L.115 es por ello que los contribuyentes utilizan este mecanismo para eludir o rebajar sus bases imponibles.

## **EJEMPLO N.º. 2: SUBCAPITALIZACIÓN BACK TO BACK**

### **Planteamiento del problema**

#### **Antecedentes:**

El contribuyente “ABC” reporta intereses y comisiones bancarias al exterior en la declaración del Impuesto Sobre Renta del año 2013 el valor de L.70,000,000; el mismo que se compone de la siguiente manera:

<b>Cuenta</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>
650101	Intereses pagados a entidades bancarias	40,000,000
650112	Intereses pagados a London Bank	30,000,000
<b>Total</b>		<b>70,000,000</b>

La Compañía “ABC” al 31 de diciembre de 2011, según el Estado de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas que consta en el Informe de Estados Financieros del año 2007, establece que dentro de sus aportes para futuras capitalización mantenía el valor L.1,160,000,000.

- Al 31/12/2011 Compañía “ABC” mantenía desde el 2005 el valor L.1,160,000,000 por concepto de aportes para futuras capitalización. Mediante acta de junta de accionistas de fecha **24 de mayo de 2012**, la Compañía “ABC” autoriza la devolución de aportes para futuras capitalizaciones de **L.1,160,000,000** a su accionista **AM**
- El **30 de mayo de 2012**, La Compañía “ABC” suscribe el acta de resoluciones del Directorio de la Compañía en la cual se autoriza a proceder a la **negociación y contratación de un crédito de hasta L.1,160,000,000 con London Bank.**
- Con fecha **6 de junio de 2012**, Compañía “ABC” celebra un crédito con **London Bank** por L.1,160,000,000 a una tasa de interés anual del 19,0% a un plazo de 3 años.

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS DEI	<b>Guía técnica para el programa de control tributario</b> <b>Antisubcapitalización</b>	
		<b>Departamento de Auditoría</b>	<b>Ejemplo página 5 de 9</b>

- Con esa misma fecha, Compañía “ABC” registra en su cuenta bancaria el ingreso del valor de L.1,160,000,000 y el egreso de L.1,000,000,000 y L.160,000,000 a su accionista **AM.**
- Luego, en el transcurso del año 2012, el contribuyente realiza la devolución de aportes para futuras capitalizaciones de L.1,135,000,000, dejando como saldo en la cuenta contable 330101 denominada “Aportes Futuras Capitalización” el valor de L.25,000,000.
- Así mismo, de la revisión efectuada a la Nota 17 del Informe de Estados Financieros del año 2012 se observó que los auditores externos manifiestan que: “el 24 de mayo de 2012, mediante acta de junta de accionistas se resolvió la devolución de L.1,160,000,000 los cuales fueron entregados al accionista en junio del 2012”.

### **Preguntas**

(a) ¿Deben considerar como deducibles los intereses por pagar en el año sujeto a verificación, que ascienden a L.70,000,000, que la compañía “ABC” abono por el préstamo contraído con London Bank?

R// Por todos los argumentos expuestos, y una vez analizadas las condiciones económicas y contractuales, las cuales se resumen a continuación; se concluye que los montos transferidos bajo el concepto de préstamo constituyen aportes patrimoniales de la relacionada del exterior a su relacionada hondureña:

- No existe un verdadero “acreedor” ya que los fondos se desembolsaron sin requerir ninguna garantía que permita minimizar el riesgo de no cumplimiento de las obligaciones.
- El contribuyente Compañía “ABC” realizó la devolución de aportes para futuro aumento de capital por el monto de L.1,160,000,000 al accionista AM, luego de haber constado dicho monto por el plazo aproximado de 7 años en su patrimonio, para posteriormente ingresar el monto de L.1,160,000,000 bajo el concepto de préstamo realizado con la

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS DEI	<b>Guía técnica para el programa de control tributario</b> <b>Antisubcapitalización</b>	
		<b>Departamento de Auditoría</b>	<b>Ejemplo página 6 de 9</b>

Institución financiera extranjera LONDON BANK, con el objeto de obtener beneficio fiscal a través de la deducción de intereses generados por el préstamo.

- El gasto por concepto de intereses que se encuentran contabilizados en la cuenta contable 650112 denominada “Intereses Pagados a London Bank” que a su vez forma parte de la declaración de Impuesto Sobre la Renta del año 2012, no fue debidamente soportado con los comprobantes de pagos, tales como transferencias bancarias, cheques, estados de cuenta bancaria, etc., con la finalidad que respalden el hecho económico.
- Los intereses generados por la transferencia del monto de L.1,160,000,000 deben ser cancelados de acuerdo con el contrato, considerando los feriados o días inhábiles de las ciudades de New York y México, en las cuales no se encuentra domiciliada la compañía “ABC” quien obtiene beneficio fiscal a través de la deducción de intereses.
- La figura utilizada por Compañía “C” se comprende como un endeudamiento indirecto realizado a través de préstamos back to back, que corresponden a operaciones en la que suele intervenir una entidad bancaria extranjera, que para este caso se denomina LONDON BANK.
- Por lo que, se establece que bajo la figura de un “préstamo” el contribuyente se benefició tributariamente de una deducción a través del gasto financiero que contabilizó en sus estados financieros y además obtuvo una utilidad bajo la figura del interés que es independiente del resultado de la compañía y que fue transferida a su relacionada del exterior a través del LONDON BANK utilizando la figura de endeudamiento indirecto de los préstamos back to back.
- Por lo expuesto y considerando que la suma de L.1,160,000,000 constituye por su esencia, como ha sido demostrado, un aporte patrimonial de la compañía relacionada a su relacionada ecuatoriana Compañía “ABC” y no un “préstamo”; y considera pertinente efectuar el ajuste a los intereses pagados que asciende al monto de L.70,000,000

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS DEI	<b>Guía técnica para el programa de control tributario</b> <b>Antisubcapitalización</b>	
		<b>Departamento de Auditoría</b>	<b>Ejemplo página 7 de 9</b>

### **Ejemplo N°. 3**

#### **Escenario Sin deuda**

Consideremos que la entidad cuenta con un Capital en acciones de 1,000 el cual se refleja en el Estado de Situación Financiera, adicionalmente como resultado de las operaciones comerciales en el período 201X obtuvo una utilidad antes de interés e impuesto de 150, tomando en cuenta que el impuesto de persona jurídica corresponde a un 25% y una aportación solidaria de 4% (Está última depende del período auditado). Así mismo se repartieron toda la utilidad neta como dividendo, realizando la respectiva retención sobre este pago.

#### **Escenario Deuda con una relacionada**

La entidad adquirió un financiamiento con una de sus relacionadas ubicada en el extranjero por 1,000; la cual genera interés al final del período de 100. Así mismo y como resultado de sus operaciones comerciales en el período 201X obtuvo una utilidad antes de interés e impuestos de 150, tomando en cuenta que el impuesto de persona jurídica corresponde a un 25% y una aportación solidaria de 4% (Está última depende del período auditado). Además se repartieron toda la utilidad neta como dividendo, realizando las retenciones respectivas.

### Tratamiento Fiscal del Financiamiento con Deuda vs. Capital

<b>Sin Deuda</b>		<b>Deuda con una Relacionada</b>	
Capital en Acciones	1,000	Capital en Deuda	1,000
Utilidad Antes de Impuestos e Intereses	150	Utilidad Antes de Impuestos e Intereses	150
		Interés Pagado	100
		Utilidad después de Interés	50
Impuesto sobre la Renta (25%)	37.5	Impuesto sobre la Renta (25%)	12.5
Aportación Solidaria (5%)	7.5	Aportación Solidaria (5%)	2.5
<b>Utilidad Neta</b>	<b>105</b>	<b>Utilidad Neta</b>	<b>35</b>
<hr/>		<hr/>	
Interés pagado al extranjero	-	Interés pagado al extranjero	100
Retención por Interés (10%)	-	Retención por Interés (10%)	10
<b>Interés Neto</b>	<b>-</b>	<b>Interés Neto</b>	<b>90</b>
<hr/>		<hr/>	
Dividendos	105	Dividendos	-
Retención de Dividendos (10%)	10.5	Retención de Dividendos (10%)	-
<b>Dividendo Neto</b>	<b>95</b>	<b>Dividendo Neto</b>	<b>-</b>
<hr/>		<hr/>	
<b>Comportamiento del Impuesto</b>		<b>Comportamiento del Impuesto</b>	
Impuesto sobre la renta y Aport Solidaria	45.0	Impuesto sobre la renta y Aport Solidaria	15.0
Retención de Dividendo	10.5	Retención de Interés	10.0
		Retención de Dividendo	-
<b>Total Declarado y pagado al Fisco</b>	<b>55.5</b>	<b>Total Declarado y pagado al Fisco</b>	<b>25.0</b>
<hr/>		<hr/>	
<b>Afectación al Fisco por</b>	<b>30.5</b>		

#### Explicación Sin Deuda

A la utilidad antes de interés e impuestos se le aplica el 25% (Art. 22 de la Ley de Impuesto sobre la Renta) así como el 5% de Aportación Solidaria (Art. 22 de la Ley de Equidad Tributaria, reformado en el Decreto 17-2010) se restan estos valores y obtenemos la utilidad neta.

El pago por dividendos está tasado con un 10% sobre el valor pagado (Art. 25 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, reformado en el Decreto 17-2010)

En la situación anterior no existen gastos deducibles y se declaró y pago más al fisco.

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS DEI	<b>Guía técnica para el programa de control tributario</b> <b>Antisubcapitalización</b>	
		<b>Departamento de Auditoría</b>	<b>Ejemplo página 9 de 9</b>

### **Explicación Deuda con Relacionada**

A la utilidad se le rebajan los gastos pagados por concepto de interés (Art. 11, Ley de Impuesto sobre la renta), posteriormente se le aplica el 25% (Art. 22 de la Ley de Impuesto sobre la Renta) así como el 5% de Aportación Solidaria (Art. 22 de la Ley de Equidad Tributaria, reformado en el Decreto 17-2010) se restan estos valores y obtenemos la utilidad neta.

Ahora bien, los intereses pagados al exterior están gravados con un 10% (Art. 5, Ley de Impuesto sobre la renta, reformado en el Decreto 17-2010) por lo cual se realiza una retención bajo este concepto. Así como el pago por dividendos está tasado con un 10% sobre el valor pagado (Art. 25 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, reformado en el Decreto 17-2010)

Por lo anterior, se paga y declara menos impuestos cuando se buscan mecanismos de financiamiento con deuda, mostrando y ejemplificando en los escenarios anteriores y la aplicación según Ley. Ya que la subcapitalización generalmente busca prevenir que los no residentes retiren sus ganancias de la empresa subcapitalizada preferentemente en la forma de intereses en lugar de dividendo.